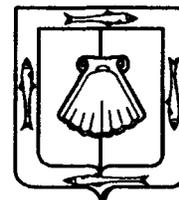




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PODER EJECUTIVO

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS REGLAMENTOS INTERIORES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y EL CORRESPONDIENTE A LAS DEPENDENCIAS AUXILIARES DEL GOBERNADOR DEL ESTADO.

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE CREA UNA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LA ESPECIE DE LAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON LA DENOMINACIÓN "DRAGADOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE."

INFORME DE LA DEUDA PÚBLICA ESTATAL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006.

H. XII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

FE DE ERRATAS AL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE PALMIRA.

LISTA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y PESQUEROS QUE RECIBIERON APOYO FINANCIERO PARA COMPENSAR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL HURACÁN JOHN.

H. XII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

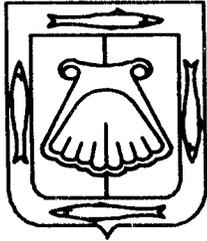
REGLAMENTO DE USO DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL O.O.M.S.A.P.A.S. LA PAZ.

H. XII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

ACUERDO DE CABILDO

AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "PIONEROS II".

AVISOS Y EDICTOS



PODER EJECUTIVO

C. NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 79, FRACCIÓN XXIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 8 Y 21 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, AMBAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, HE TENIDO A BIEN DE EMITIR EL SIGUIENTE:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN
LOS REGLAMENTOS INTERIORES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y
EL CORRESPONDIENTE A LAS DEPENDENCIAS AUXILIARES
DEL GOBERNADOR DEL ESTADO**

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforman y adicionan los Artículos 2 y 25; y se deroga el Artículo 21 del Reglamento de la Secretaría General de Gobierno, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 2-Bis, de fecha 15 de enero del 2006, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.- Al frente de la Secretaría General de Gobierno estará el Secretario, quien para el desahogo de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las siguientes Unidades Administrativas:

I a VII.-

VIII.- SE DEROGA;

IX a XI.-

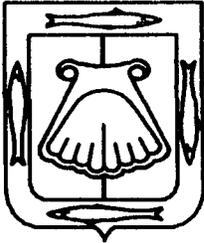
.....

I a V.-

.....

I a V.-

ARTÍCULO 21.- SE DEROGA.



PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO 25.- A la Unidad de Apoyo Técnico, en el apoyo directo del Secretario General, le corresponde realizar las siguientes funciones:

I a XVIII.-

XIX.- Realizar investigaciones y análisis de los asuntos de índole política y social de la entidad que le encomiende el Ejecutivo del Estado;

XX.- Realizar encuestas de opinión pública sobre aspectos de interés estatal; y

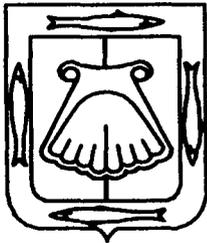
XXI.-

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman y adicionan los Artículos 2, 5, 8 y 9; y se deroga el Artículo 10; de Reglamento Interior de las Dependencias Auxiliares del Gobernador del Estado, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 72 de fecha 30 de diciembre del 2005 y reformado mediante Decreto publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 2-Bis, de fecha 15 de enero del 2006, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.-Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del Titular del Poder Ejecutivo, éste contará, además de las señaladas por el Artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, con las siguientes dependencias auxiliares:

- I. Secretaría Particular;
- II. Secretaría Privada;
- III. Dirección Comunicación Social;
- IV. Dirección de Acción Cívica y Social;
- V. Coordinación de Enlace Gubernamental;
- VI. Unidad Atención Ciudadana;
- VII. Unidad de Asesoría y de Apoyo Técnico;
- VIII. Representación del Gobierno del Estado en la Ciudad de México;
- IX. Enlace Regional de la Zona Norte con el Gobierno del Estado de Baja California Sur;
- X. Dirección de Relaciones Internacionales; y
- XI. Coordinación General de Administración.

Así mismo podrá contar con las representaciones necesarias, mismas que serán creadas por Acuerdo del Gobernador del Estado y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.



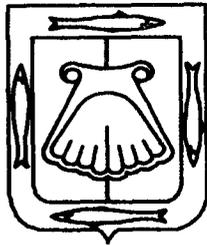
PODER EJECUTIVO

Además, estarán bajo su coordinación los siguientes organismos descentralizados:

- I. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; y
- II. Instituto Estatal de Radio y Televisión.

ARTÍCULO 5.- A la Secretaría Particular le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- I. Tramitar las solicitudes de audiencias con el Gobernador del Estado;
- II. Coordinar y programar los acuerdos del Gobernador del Estado con los funcionarios de la Administración Pública Estatal;
- III. Llevar la agenda de actividades del Gobernador del Estado;
- IV. Acordar directamente con el Gobernador del Estado para informarle y recibir instrucciones sobre los asuntos a resolver;
- V. Recibir y despachar la correspondencia del Gobernador del Estado;
- VI. Dar seguimiento a las actividades de la Representación del Gobierno del Estado en la Ciudad de México; Oficina de enlace regional de la zona norte con el Gobierno del Estado de Baja California Sur; de la Unidad de Atención Ciudadana; de la Dirección de Comunicación Social; de la Dirección de Acción Cívica y Social; de la Dirección de Asuntos Internacionales, de la Unidad de Asesoría; así como con la Coordinación General de Administración.
- VII. Evaluar el funcionamiento de hangares y otras instalaciones que determine el Gobernador del Estado;
- VIII. Coordinar las funciones del personal de la Oficina del Gobernador del Estado y vigilar que se desempeñen con productividad y eficiencia; y
- IX. Establecer y consolidar las relaciones públicas del titular del Ejecutivo y de sus dependencias con organismos públicos y privados y particulares que representen a algún sector de la actividad social, económica, política, científica y tecnológica de la entidad y del país;
- X. Formular y actualizar, permanentemente, el directorio de Dependencias federales, estatales y municipales;



PODER EJECUTIVO

- XI. Coordinar las actividades de autoridades, organismos y personas de toda índole que tengan participación directa o indirecta en visitas y giras de trabajo del Gobernador del Estado y de su comitiva, elaborando los itinerarios y la programación de actos a realizar;
- XII. Atender las tareas que en materia de relaciones públicas le asigne el Gobernador del Estado;
- XIII. Desarrollar estudios de opinión pública para conocer la imagen del Gobierno del Estado; y
- XIV. Las demás que le asigne el Gobernador del Estado de acuerdo a sus atribuciones.

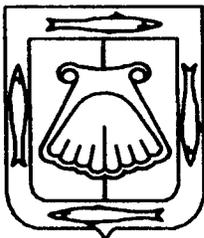
ARTÍCULO 8.- A la Coordinación de Enlace Gubernamental le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- I. Realizar investigaciones y análisis de los asuntos de índole política y social de la entidad que le encomiende el Ejecutivo del Estado;
- II. Realizar encuestas de opinión pública sobre aspectos de interés estatal;
- III. Recopilar y mantener actualizados los atributos personales, académicos y técnicos de los servidores públicos al servicio de los Poderes del Estado; y
- IV. La demás que le asigne el Ejecutivo del Estado, atendiendo a su facultades

ARTÍCULO 9.- A la Dirección de Comunicación Social, le corresponden las siguientes funciones:

- I a la III.-
- IV.- Planear, coordinar y administrar la Página de Internet del Gobierno del Estado; así como su contenido;
- V a la XI.-

ARTÍCULO 10- SE DEROGA.



PODER EJECUTIVO

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Baja California Sur.

SEGUNDO.- A la entrada en vigor del presente Decreto, los recursos humanos, financieros y materiales, así como los bienes muebles e inmuebles asignados a la Dirección de Gobierno que se extingue, pasarán a formar parte de la Coordinación de Enlace Gubernamental.

Asimismo, los recursos humanos, financieros y materiales, así como los bienes muebles asignados a la Coordinación de Enlace Gubernamental de la Secretaría General de Gobierno que se deroga, pasarán a formar parte de la Coordinación de Enlace Gubernamental de las Dependencias Auxiliares del Gobernador del Estado.

TERCERO.- A la entrada en vigor del presente Decreto, los recursos humanos, financieros y materiales, así como los bienes muebles e inmuebles asignados a la Dirección de Relaciones Públicas que se extingue, pasarán a formar parte de la Secretaría Particular del C. Gobernador del Estado.

CUARTO.- La Secretaría de Finanzas y la Oficialía Mayor de Gobierno realizarán las modificaciones presupuestales y administrativas que haya lugar.

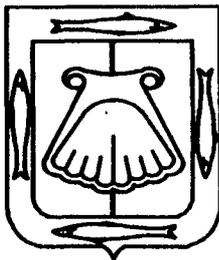
Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo, en la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de noviembre del 2006.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR**


NARCISO AGÚNDEZ MONTANO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

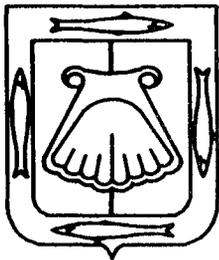

VÍCTOR MANUEL GULUARTE CASTRO



ING. NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGAN LOS ARTÍCULOS 79 FRACCIÓN XXIII, Y 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4, 34 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, Y

CONSIDERANDO

- I. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, se plantearon entre otros objetivos estratégicos, el mejorar las comunicaciones terrestre, aérea y marítimas, y en éste último rubro se ha incrementado considerablemente en el Estado la demanda de trabajos especializados como el dragado y señalamiento marítimo, atendiendo a las inversiones en el sector náutico-turístico proyectados en ésta entidad.
- II. Que no existe en Baja California Sur, una empresa especializada en dragado y señalamiento marítimo que satisfaga la demanda de ése tipo de servicios existente en la zona, y que por tanto tendría autosuficiencia financiera en su operación.
- III. Que la política de administración financiera y presupuestal del Estado plantea ser mas eficiente en la consecución de recursos provenientes de diversas fuentes; y utilizarlos para generar el máximo beneficio social a través de la inversión productiva y detonadora del desarrollo, por lo que se considera que los servicios que demanda el sector náutico- turístico en el Estado, constituyen una alternativa para la obtención de recursos que pudieran captarse con la creación de una empresa da participación estatal dedicada a ésos fines.
- IV. Que una de las estrategias para el logro del desarrollo regional, es entre otras, la de canalizar inversión pública e impulsar la inversión privada para el desarrollo de infraestructura en las regiones definidas como prioritarias, como lo son los puertos y demás instalaciones marítimas con vocación turística o pesquera, por lo que se considera oportuna la creación de una empresa de participación estatal mayoritaria especializada en dragado y señalamiento marítimo.



- V. En fecha 19 de diciembre del año 2006, se celebró reunión del H. Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil denominada Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A. de C. V., en la cual se aprobó la participación de APIBCS, mediante Acuerdo No. APIBCS-01806 en la constitución de una empresa de participación estatal mayoritaria, con la aportación del 49% del capital social inicial, y cuya actividad principal consistirá en dragados y actividades conexas.
- VI. La Secretaria de Finanzas como encargada de la planeación y evaluación financiera del Estado, en fecha 14 de Febrero del 2007 emitió opinión favorable respecto de la creación de la empresa de participación estatal mayoritaria, por considerar que existe viabilidad para su autosuficiencia financiera.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los Artículos Constitucionales y Legales aplicables, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

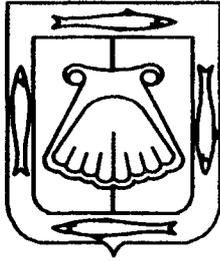
ARTÍCULO 1. Se crea una empresa de participación estatal mayoritaria de la especie de las Sociedad Anónima de Capital Variable, con la denominación "Dragados de Baja California Sur, Sociedad Anónima de Capital Variable", o la denominación que en su caso le autorice la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el permiso que le otorgue para constituir la Empresa, conforme a sus facultades.

Esta Empresa estará sectorizada a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Para los efectos del presente Decreto, se entenderá por "Sociedad" a "Dragados de Baja California Sur, S. A. de C. V.", o la denominación que autorice la Secretaría de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO 2. La Sociedad, tendrá por objeto:

- I. La ejecución por cuenta propia o ajena de proyectos y trabajos de todo tipo de dragado, señalamiento marítimo, batimetrías y los complementarios y accesorios a éstas especialidades;
- II. La realización de obras, edificaciones civiles, de urbanización, marítimas, portuarias y en general todo tipo de construcciones;



- III. La elaboración de proyectos, de estudios de factibilidad técnica, económica, financiera relativos a su naturaleza;
- IV. La compra venta, fabricación, distribución, reparación y representación de toda clase de materiales, equipos y artículos relacionados con su objeto;
- V. Prestar los servicios de limpieza portuaria en canales de navegación y reparaciones menores de inmuebles;
- VI. La prestación de servicios fotográficos, elaboración de folletos, postales, letreros publicitarios relativos a los puertos; y
- VII. El otorgamiento de todo tipo de garantías, incluyendo avales, relativas al cumplimiento de deudas u obligaciones propias o de terceros.

ARTÍCULO 3. El domicilio social de la Sociedad será en la Ciudad de La Paz, capital de Estado de Baja California Sur.

ARTÍCULO 4. El capital social mínimo fijo de la Sociedad, sin derecho a retiro es de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 0/100 MONEDA NACIONAL).

La parte variable del capital es ilimitada.

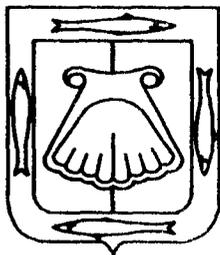
ARTÍCULO 5. El capital fijo de la Sociedad se conformará con la participación del Gobierno del Estado Baja California Sur de 51% del capital social representado por acciones de la serie "A", que solo podrán ser suscritas por el propio Gobierno del Estado y la Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S. A de C. V. de 49%.

El capital variable podrá integrarse con acciones de la series "A2" y "B2". Las Acciones de la serie "B2" podrán ser suscritas por personas físicas o morales mexicanas.

En los aumentos de la parte variable del capital se mantendrá siempre la participación mayoritaria del Gobierno del Estado, por lo menos del 51%.

ARTÍCULO 6. Para la admisión de nuevos socios se requerirá del acuerdo por unanimidad de votos de la Asamblea de Accionistas, sujetándose a lo dispuesto por no pudiéndose admitir socios personas físicas o morales extranjeras

ARTÍCULO 7. El capital social podrá incrementarse en su parte fija o en la porción pagada de su parte variable, mediante la emisión de nuevas acciones, las cuales serán suscritas preferentemente por los accionistas de la misma serie, siempre que deban pagarse en efectivo, en un plazo de quince días naturales a partir de que se les notifique su derecho de adquirirlas acciones.



Si los accionistas mencionados en el párrafo anterior, no suscribieren las acciones de que se trate, podrá hacerlo cualquier interesado.

ARTÍCULO 8. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tendrá las siguientes facultades:

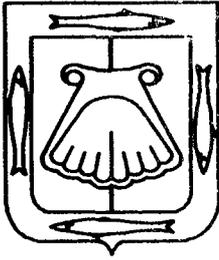
- I. Celebrar toda clase de contratos civiles o mercantiles con toda clase de personas físicas o morales, así como con dependencias de los gobiernos federal, estatal y municipal, que sean necesario para el cumplimiento de su objeto, pudiendo participar en toda clase de licitaciones federales, estatales o municipales;
- II. Adquirir los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto;
- III. Operar, comprar, adquirir bajo cualquier título, venta, arrendamiento, administración, mantenimiento, corretaje de instalaciones, fabricación, uso y enajenación bajo cualquier título legal; pudiendo importar, exportar, dar y tomar en arrendamiento todo tipo de equipo, maquinaria, materiales y enseres, muebles, herramientas y materiales necesarios para el cumplimiento de su objeto;
- IV. Participar, organizar, contribuir y adquirir, bajo cualquier título acciones o partes sociales en cualquier clase de sociedad mercantil o personas morales;
- V. Realizar todo tipo de trámites, gestiones y procedimientos administrativos o de otra naturaleza relacionados con su objeto;
- VI. Actuar como representante, comisionista, agente mediador, intermediario, distribuidor, administrador y cualquier otra actividad en su nombre o de terceros, que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto;
- VII. Obtener, adquirir, usar o enajenar bajo cualquier título legal de patentes, marcas, nombres comerciales o derechos relativos a los mismos en territorio nacional o en el extranjero, que estén relacionados con sus fines; y
- VIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

ARTÍCULO 9. Los órganos de la Sociedad son:

- I. La Asamblea General de Accionistas;
- II. El Consejo de Administración; y
- III. El Gerente General.

ARTÍCULO 10. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración, que estará integrado por :

- I. Un Presidente, quien será el Gobernador del Estado de Baja California Sur;



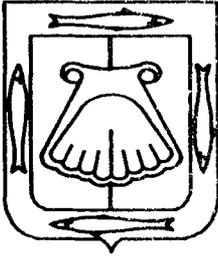
- II. Un Vicepresidente quien será el Director General de Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S. A de C. V.;
- III. Y cuatro Consejeros quienes serán:
 - a) El Secretario de Finanzas;
 - b) El Secretario de Promoción y Desarrollo Económico;
 - c) El Secretario de Turismo; y
 - d) El Secretario de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología.

ARTÍCULO 11. Los miembros suplentes del Consejo, serán designados por la Asamblea de Accionistas.

ARTÍCULO 12. El Consejo de Administración, tendrá las siguientes facultades indelegables :

- I. Aprobar los Programas y Presupuestos de la Sociedad;
- II. Aprobar los lineamientos generales relativos a la estructura básica de la organización de la Sociedad;
- III. Establecer las Políticas, bases y lineamientos para la adquisición arrendamiento y enajenación de inmuebles que la sociedad requiera para la prestación de sus servicios;
- IV. Establecer Las bases para el cobro del precio de bienes o servicios que produzca o preste la Sociedad;
- V. Aprobar la concertación de créditos internos y externos para el financiamiento de la Sociedad con garantía;
- VI. Aprobar las normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor de la Sociedad; y
- VII. Acordar los donativos y gastos extraordinarios, y verificar que los recursos correspondientes se apliquen a los fines autorizados.
- VIII. Aprobar las designaciones y contratación o remoción de los funcionarios del nivel jerárquico inmediato inferior al del Gerente General;
- IX. Designar y contratar, por sí o por conducto de las áreas responsables a los funcionarios y empleados cuyos nombramientos no estén reservados al Consejo de Administración;
- X. Establecer los mecanismos de evaluación que permitan determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se realizan las actividades de la Sociedad; y
- XI. Fijar los sueldos y prestaciones de los funcionarios y empleados de la Sociedad.

ARTÍCULO 13. El Consejo de Administración, tendrá las siguientes facultades delegables :



- I. Representar a la Sociedad ante cualquier autoridad judicial, administrativa, del trabajo, del Ministerio Público, así mismo ante árbitros o arbitradores, con poder general para pleitos y cobranzas, con el que se entienden conferidas las mas amplias facultades generales y las especiales que requieran mención expresa;
- II. Administrar los negocios y bienes sociales con el poder general mas amplio de administración en los términos de la legislación civil vigente.
- III. Emitir, suscribir, otorgar, aceptar o endosar títulos de crédito o avalar los otorgados por terceros cuando ello redunde en beneficios para la Sociedad;
- IV. Ejercer actos de disposición y dominio respecto de los bienes de la Sociedad, o de sus derechos personales o reales;
- V. Establecer los comités de apoyo y las comisiones de trabajo que estime necesarios, así como las reglas sobre su estructura, organización, integración funciones y facultades, nombrar a sus integrantes y fijar sus remuneraciones;
- VI. Otorgar poderes y revocar los otorgados por él mismo, o por otra persona u órgano de la Sociedad;
- VII. Conferir la representación legal de la Sociedad, autorizar el uso de la firma social y otorgar poderes generales para pleitos y cobranza, con la mas amplias facultades que en derecho corresponda; y
- VIII. En general llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios para el logro de los objetivos de la Sociedad, salvo los expresamente reservados por la Ley o por los estatutos.

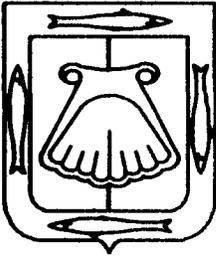
ARTÍCULO 14. Los miembros del Consejo de Administración no percibirán cantidad alguna por emolumentos por su encargo.

ARTÍCULO 15. El Consejo de Administración, sesionará por lo menos dos veces al año en el domicilio social o en el que se señale en la convocatoria que emita el Secretario Técnico, por acuerdo del Presidente o en su caso por el Comisario.

Las sesiones podrán celebrarse válidamente sin convocatoria previa, si todos los miembros del Consejo de Administración se encuentran presentes, y si, dada la naturaleza de los asuntos a tratar no hubiera sido necesario el envío por anticipado del orden del día y la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 16. Las sesiones quedarán legalmente instaladas con la mayoría de asistentes y proporción mayoritaria de la serie "A". Los Acuerdos se tomarán por el voto aprobatorio de la mayoría de asistentes.

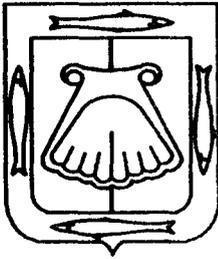
En caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad.



ARTÍCULO 17. La conducción y representación legal de la Sociedad estará a cargo de un Gerente General, quien será nombrado y removido por el Gobernador del Estado.

ARTÍCULO 18. El Gerente General, tendrá las siguientes facultades:

- I. Ejercer la firma social;
- II. Fungir como mandatario de la Sociedad y será investido de los poderes a que se refiere el Artículo 12 fracción VII de éste Decreto;
- III. Suscribir títulos de crédito mancomunadamente con otros funcionarios facultados para ello, salvo cuando se trate de endosos en procuración o para abono en cuenta;
- IV. Ejercer facultades de disposición, únicamente cuando se trate de actos propios de la marcha ordinaria de los negocios sociales;
- V. Otorgar mandatos generales o especiales que crea convenientes a los funcionarios de la sociedad o a cualquier otra persona, sin demérito de sus facultades;
- VI. Modificar o revocar las sustituciones hechas y los mandatos conferidos por él o por otra persona u órgano de la Sociedad;
- VII. Planear, programar y organizar las actividades de la Sociedad, con la intervención del Comité de Apoyo Técnico y de Asesoría permanente;
- VIII. Establecer los proyectos de los procedimientos de organización de los planes institucionales, así como los presupuestos y presentarlos para su aprobación al Consejo de Administración;
- IX. Proponer al Consejo de Administración el nombramiento o remoción de los funcionarios que ocupen un nivel jerárquico inferior al suyo;
- X. Contratar y remover al personal de los demás niveles que no requiera autorización del Consejo de Administración, y que resulte necesario para la operación de la empresa;
- XI. Verificar, controlar y evaluar el desempeño de la Sociedad;
- XII. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas de la Sociedad;
- XIII. Establecer procedimientos para verificar la calidad de los bienes y servicios recibidos;
- XIV. Recabar información y datos estadísticos que reflejen el desempeño de la Sociedad, con el propósito de mejorar su desempeño;
- XV. Ser el responsable de la administración y buena marcha de la sociedad;
- XVI. Establecer las medidas que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles, así como de los recursos humanos, materiales y financieros de la Sociedad;



- XVII. Ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración;
- XVIII. Participar en la sesiones del Consejo de administración, con voz pero sin voto;
- XIX. Ser el Secretario Técnico de la Asamblea General de Accionistas y del Consejo de Administración, convocar, elaborar el Orden del día y levantar las Actas correspondientes;
- XX. Rendir informe al Consejo de administración, con la periodicidad que éste determine; y
- XXI. Las demás que le confieran las disposiciones legales estatutarias aplicables.

ARTÍCULO 19. La vigilancia de la Sociedad, estará a cargo de un Comisario Titular, quien será el Contralor General del Estado, quien tendrá un suplente .

ARTÍCULO 20. El Comisario no recibirá retribución alguna por el desempeño de su cargo.

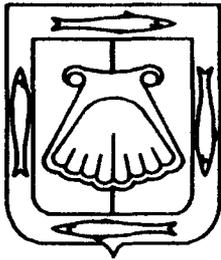
ARTÍCULO 21. El Comisario tendrá las facultades y obligaciones contenidas en los Artículos 32 y 58 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTÍCULO 22. El Comisario deberá asistir a las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración, con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 23. La Asamblea General de Accionistas, celebrará reuniones ordinarias y extraordinarias; las primeras, se celebrarán cuando menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de terminación de cada ejercicio social, y en los demás casos en que sea convocada. La Asamblea extraordinaria, se celebrarán cuando deban tratarse alguno de los asuntos previstos en el Artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles o tratándose de la escisión de la Sociedad.

ARTÍCULO 24. Las Asambleas General de Accionistas serán convocadas por el Consejo de Administración o por el Comisario, salvo lo dispuesto por los Artículos 168, 184 y 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Las Asambleas General de Accionistas podrán celebrarse válidamente sin convocatoria previa, si todas las Acciones se encontraron representadas.



ARTÍCULO 25 . Para que sea válida la celebración de las Asambleas General de Accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias es requisito indispensable que las acciones representadas en ella correspondan por lo menos al 51% a la serie "A".

ARTÍCULO 26. En las Asambleas General de Accionistas, cada Acción en circulación tendrá derecho a un voto dentro de cada una de sus series. En las Asambleas extraordinarias y en las especiales, los acuerdos serán válidos si son aprobados por accionistas que representen cuando menos, y según sea el caso, la mitad de las Acciones mas una, correspondientes al capital social pagado o la parte del mismo que corresponda a la serie de que se trate.

Las votaciones serán económicas, salvo que la mayoría de los presentes acuerden que sean nominales o por cédula.

ARTÍCULO 27. Los acuerdos tomados fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas que representan la totalidad correspondiente al capital social o de las acciones representativas de la porción del capital social pagado tendrán para todos los efectos legales, la misma validez

ARTÍCULO 28. Los miembros del Consejo de Administración no podrán aprobar sus cuentas, informes y dictámenes, o respecto de cualquier asunto que afecte su responsabilidad o interés personal.

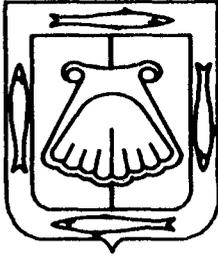
ARTÍCULO 29. La Sociedad se disolverá por no cumplir con su objeto, por no resultar conveniente conservarla en términos económicos y en los casos a los que se refieren las fracciones II, III, IV y V del Artículo 29 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTÍCULO 30 . Para lo no previsto en el presente Decreto y en los Estatutos de la Sociedad, se estará a las disposiciones contenidas en la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, la legislación mercantil, los usos y practicas mercantiles y demás normas de derecho común.

En la ciudad de la Paz, capital del estado de Baja California Sur a 15 de febrero de 2007.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una inicial o un nombre abreviado, ubicada a la derecha del texto del artículo 27.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una inicial o un nombre abreviado, ubicada en la parte inferior derecha de la página.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

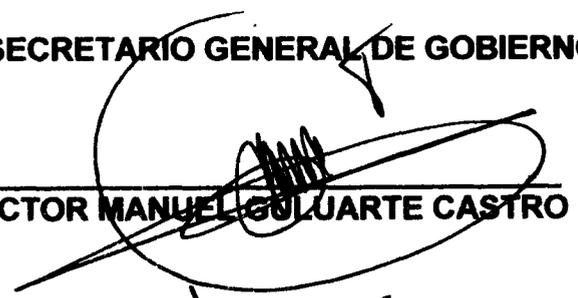
SEGUNDO.- El plazo máximo para la protocolización de los estatutos de la Sociedad será de 60 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

ATENTAMENTE

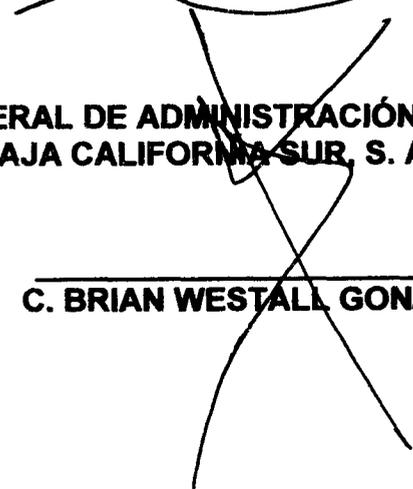
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.**


C. NARCISO AGUNDEZ MONTAÑO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


VÍCTOR MANUEL GOLUARTE CASTRO

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
BAJA CALIFORNIA SUR, S. A DE C. V.**


C. BRIAN WESTALL GONZÁLEZ

**INFORME DE LA DEUDA PUBLICA ESTATAL
PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2006
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006**

Al 31 de diciembre del 2006, el saldo de la deuda pública total del Gobierno del Estado ascendió a **1,101.8 millones de pesos**, la deuda directa registrada a esa fecha fue por **662.8 millones**, lo que significó el **60.2%** de la deuda pública total; el resto por **439.0 millones de pesos**, es decir el **39.8%** corresponde a la deuda pública avalada.

El saldo de la deuda pública directa al mes de diciembre del 2006 se integra de la siguiente manera: **374.3 millones de pesos** corresponde a la deuda contratada con la banca comercial, de ella, 279.2 millones se refiere a la deuda contratada en unidades de inversión y 95.1 millones de pesos en moneda nacional, el resto lo conforman **95.0 millones de pesos** contratados con la banca de desarrollo y **193.5 millones de pesos** al adeudo reconocido por el Gobierno del Estado al ISSSTE y FOVISSSTE.

De acuerdo con los saldos de cierre de los meses de septiembre del 2006 y diciembre del mismo año, la deuda directa del Gobierno del Estado registró un **endeudamiento neto del orden de 60.1 millones de pesos**, debido a que en el mes de diciembre se dispuso de la línea de crédito que se tiene contratada con Banobras y que es utilizada para apoyo a los municipios dentro del Programa Infraestructura, Equipamiento y Servicios a Entidades Estatales y Municipales por **90.6 millones de pesos**. Cabe señalar que en este periodo se realizó en tiempo y en forma oportuna los pagos programados para cubrir el servicio de la deuda.

Con relación a los saldos de la deuda pública indirecta, en el periodo de septiembre del 2006 a diciembre del 2006, ésta también registró un **endeudamiento del orden de los 44.7 millones de pesos**, debido principalmente a que en el mes de diciembre el H. Ayuntamiento de Los Cabos contrato un crédito con Banobras por un monto de **50.3 millones de pesos**. Cabe mencionar que en esta deuda pública indirecta están contemplados 260.3 millones de pesos que corresponden al adeudo reconocido por los ayuntamientos y organismos descentralizados con el ISSSTE y FOVISSSTE, esto significa el 59.3% de la deuda indirecta.

El comportamiento del saldo de la deuda pública total durante el trimestre de septiembre del 2006 a diciembre del 2006, mostró un **endeudamiento neto total por 104.8 millones de pesos, de pasar de 997.0 millones de pesos a 1,101.8 millones de pesos**.

En cuanto a la deuda convenida con ISSSTE y FOVISSSTE, es preciso señalar que su pago se pactó mediante el esquema de pagos mensuales crecientes con un plazo de amortización de 15 años, en el que, durante el primer año, los pagos convenidos serán aplicados al concepto de intereses.



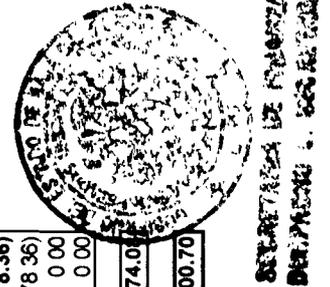
**SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DEUDA DIRECTA E INDIRECTA CORRESPONDIENTE
AL PERIODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2006**

DEUDOR	ACREEDOR	SALDO POR PAGAR EN PESOS AL 30/SEP/2006	SALDO POR PAGAR EN PESOS AL 31/DIC/2006	VARIACION DEL TRIMESTRE
DEUDA DIRECTA				
GOB. EDO.	Banca Comercial 1/ Banca De Desarrollo Issste-Fovissste	381,952,832.26 27,199,173.28 193,534,226.15	374,287,397.72 94,975,234.44 193,534,226.15	(7,665,434.54) 67,776,061.16 0.00
TOTAL DE DEUDA DIRECTA		602,686,231.89	662,796,858.31	60,110,626.62
DEUDA INDIRECTA				
TOTAL AYUNTAMIENTOS		325,348,870.16	371,774,322.60	46,425,452.44
AYTO. LA PAZ	Banca Comercial Banca De Desarrollo Issste-Fovissste	180,680,961.80 54,795,988.01 23,949,827.42 101,935,146.37	177,013,294.16 53,256,136.35 21,822,011.44 101,935,146.37	(3,667,667.64) (1,539,851.66) (2,127,815.98) 0.00
AYTO. DE COMONDU	Banca De desarrollo Issste-Fovissste	50,564,026.49 3,527,017.83 47,037,008.66	50,563,000.16 3,525,991.50 47,037,008.66	(1,026.33) (1,026.33) 0.00
AYTO. DE MULEGE	Banca De desarrollo Issste-Fovissste	35,771,341.21 268,126.18 35,503,215.03	35,724,024.85 220,809.82 35,503,215.03	(47,316.36) (47,316.36) 0.00
AYTO. DE LOS CABOS	Banca de Desarrollo Issste-Fovissste	46,738,745.84 754,131.88 45,984,613.96	96,946,663.80 50,962,049.84 45,984,613.96	50,207,917.96 50,207,917.96 0.00
AYTO DE LORETO	Banca De Desarrollo Issste-Fovissste	11,593,794.82 1,545,574.92 10,048,219.90	11,527,339.63 1,479,119.73 10,048,219.90	(66,455.19) (66,455.19) 0.00
ORGANISMOS INV/ Cobach Junta Estatal de Caminos	FONHAPO 2/ ISSSTE-FOVISSSTE ISSSTE-FOVISSSTE	68,950,233.55 49,146,418.46 12,731,820.59 7,071,994.50	67,215,655.19 47,411,840.10 12,731,820.59 7,071,994.50	(1,734,578.36) (1,734,578.36) 0.00 0.00
TOTAL DE DEUDA INDIRECTA		394,289,103.71	438,989,977.79	44,690,874.00
GRAN TOTAL DE DEUDA PUBLICA		996,985,335.40	1,101,786,836.10	104,801,500.70

1/ - Dentro de este apartado se encuentra algunos créditos contratados en unidades de inversión. Saldo en Udi's al 30 de septiembre de 2006 es de 75,130,622.90 y al 31 de diciembre de 2006 es de 73,693,340.89. Valor de la Udi's al 30 de septiembre de 2006 es de 3 719397 y al 31 de diciembre de 2006 es de 3 789954

2/ - Créditos contratados en salarios mínimos. Saldo en salarios mínimos al 30 de septiembre de 2006 es de 1 009,788 75 y al 31 de diciembre de 2006 es de 974,149 17 Valor del salario mínimo \$48.67



SECRETARÍA DE FISCALÍA
Baja California Sur



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA GENERAL
SALA DE CABILDO**

FE DE ERRATAS

EN EL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE PALMIRA, EXISTE UN ERROR EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, YA QUE SE ENCUENTRA INCONCLUSO EN LA PUBLICACIÓN EMITIDA, MEDIANTE BOLETÍN NÚMERO 04 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007, MISMO QUE DEBERÁ DECIR:

“EN CASOS ESPECIALES SE PODRÁ CONSTRUIR UN NIVEL SUPERIOR CON UNA ALTURA NO MAYOR DE 6.00 METROS TOMANDO COMO REFERENCIA EL NIVEL MÁS ALTO DEL TERRENO NATURAL Y SIEMPRE QUE DICHA CONSTRUCCIÓN DE UN NIVEL SUPERIOR NO EXCEDA AL 30% DEL TOTAL DE METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN EN PLANTA BAJA SIN CONTAR LAS COCHERAS TECHADAS”.

PARA SU PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ATENTAMENTE.



**C. PROF. VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PAZ**

Presidencia Municipal

**C. ISIDRO MARTÍN IBARRA MORALES
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**



**G O B I E R N O D E
B A J A C A L I F O R N I A S U R**



UNIDOS VAMOS POR MÁS

**FONDO PARA ATENDER A LA POBLACIÓN RURAL AFECTADA POR
CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS (FAPRACC)**

**LISTA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS
Y PESQUEROS QUE RECIBIERON APOYO FINANCIERO
PARA COMPENSAR LOS DAÑOS OCASIONADOS
POR EL HURACÁN JOHN**

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO



**G O B I E R N O D E
B A J A C A L I F O R N I A S U R**



UNIDOS VAMOS POR MÁS

**FONDO PARA ATENDER A LA POBLACIÓN RURAL AFECTADA POR
CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS (FAPRACC)**

MUNICIPIO DE COMONDÚ

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO



**G O B I E R N O D E
B A J A C A L I F O R N I A S U R**



UNIDOS VAMOS POR MÁS

**FONDO PARA ATENDER A LA POBLACIÓN RURAL AFECTADA POR
CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS (FAPRACC)**

PRODUCTORES AGROPECUARIOS

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO:
MUNICIPIO:

BAJA CALIFORNIA SUR
COMONDÚ



FENOMENO:
FECHA DE OCURRENCIA:

HURACAN JOHN
1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE

NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO SUBTOTAL	TOTAL
Alvarez Gonzalez Luis	Batequitos	2.00	Bovino (UA)	1,190.00	510.00	1,700.00	3,060.00
		1.60	Caprino (UA)	952.00	408.00	1,360.00	
Amador Quintana Jose Eulalio	Batequitos	11.00	Bovino (UA)	6,545.00	2,805.00	9,350.00	9,350.00
Amador Quintana Maria del Refugio	Batequitos	10.00	Bovino (UA)	5,950.00	2,550.00	8,500.00	8,500.00
Amador Villalejos Jose	Batequitos	10.00	Bovino (UA)	5,950.00	2,550.00	8,500.00	8,500.00
Amdor Villalejos Martha	Batequitos	11.00	Bovino (UA)	6,545.00	2,805.00	9,350.00	9,350.00
Angel Orantes Juan	Batequitos	40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	1,800.00
Castro Talamantes Guadalupe	Batequitos	40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	1,800.00
Ceseña Estela	Batequitos	8.00	Bovino (UA)	4,760.00	2,040.00	6,800.00	6,800.00
Gomez Amador Edmundo	Batequitos	11.00	Bovino (UA)	6,545.00	2,805.00	9,350.00	9,350.00
Gómez Cadena Jesus	Batequitos	40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	1,800.00
Gomez Fonseca Lorenzo	Batequitos	11.00	Bovino (UA)	6,545.00	2,805.00	9,350.00	9,350.00
Higuera Lara Carlos	Batequitos	12.00	Bovino (UA)	7,140.00	3,060.00	10,200.00	10,200.00
Higuera Ruiz Gaspar	Batequitos	9.00	Bovino (UA)	5,355.00	2,295.00	7,650.00	7,650.00
Lara Navarro Pedro	Batequitos	4.00	Ovino (UA)	2,380.00	1,020.00	3,400.00	3,570.00
		0.20	Aves (UA)	119.00	51.00	170.00	
Lara Navarro Ramon	Batequitos	15.00	Bovino (UA)	8,925.00	3,825.00	12,750.00	13,200.00
		10	Jornal	315.00	135.00	450.00	
Lara Navarro Reyes	Batequitos	8.00	Bovino (UA)	4,760.00	2,040.00	6,800.00	6,800.00
Navarro Osuna Manuel Antonio	Batequitos	7.00	Bovino (UA)	4,165.00	1,785.00	5,950.00	6,850.00
		20	Jornal	630.00	270.00	900.00	
Navarro Osuna Gilberto	Batequitos	40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	1,800.00
Orozco Hiraes Israel	Batequitos	11.00	Bovino (UA)	6,545.00	2,805.00	9,350.00	9,350.00
Quintana Burgoin Refugio	Batequitos	10.00	Bovino (UA)	5,950.00	2,550.00	8,500.00	8,500.00

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO:
MUNICIPIO:

BAJA CALIFORNIA SUR
COMONDÚ



FENOMENO:
FECHA DE OCURENCIA:

HURACAN JOHN
1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE

NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO SUBTOTAL	TOTAL
Solis Ramos Hector	Batequitos	11 00	Bovino (UA)	6,545 00	2,805 00	9,350 00	9,350.00
Valdez Lara Miguel	Batequitos	5 00	Caprino (UA)	2,975 00	1,275 00	4,250 00	6,050 00
		40	Jornal	1,260 00	540 00	1,800 00	
Valdez Molina Ramon	Batequitos	40	Jornal	1,260 00	540 00	1,800 00	1,800.00
Valdez Ceseña Jose	Batequitos	4 00	Ovino (UA)	2,380 00	1,020 00	3,400 00	3,400.00
Osuna Arce Victor Mnuel	Benito Juarez	40	Jornal	1,260 00	540 00	1,800 00	1,800.00
Dominguez Romero Isidro	Ejido Santo Domingo	12 00	Bovino (UA)	7,140 00	3,060 00	10,200 00	10,200.00
Burruel Flores Rodngo	El Sauce	4 00	Caprino (UA)	2,380 00	1,020 00	3,400 00	3,400.00
Castro Orantes Esteban	El Sauce	5 00	Bovino (UA)	2,975 00	1,275 00	4,250 00	6,050 00
		40	Jornal	1,260 00	540 00	1,800 00	
Jesus Orantes Maria de	El Sauce	40	Jornal	1,260 00	540 00	1,800 00	1,800.00
Navarro Navarro Jose Carmelo	El Sauce	6 00	Bovino (UA)	3,570 00	1,530 00	5,100 00	6,550 00
		1 60	Caprino (UA)	952 00	408 00	1,360 00	
		2	Jornal	63 00	27 00	90 00	
Navarro Castro Sabas	El Sauce	4 00	Bovino (UA)	2,380 00	1,020 00	3,400 00	5,100 00
		2 00	Equino (UA)	1,190 00	510 00	1,700 00	
Navarro Navarro Guadalupe	El Sauce	7 00	Bovino (UA)	4,165 00	1,785 00	5,950 00	11,150 00
		4 00	Caprino (UA)	2,380 00	1,020 00	3,400 00	
		40	Jornal	1,260 00	540 00	1,800 00	
Orantes Abraham	El Sauce	3 00	Bovino (UA)	1,785 00	765 00	2,550 00	3,400 00
		1 00	Equino (UA)	595 00	255 00	850 00	
Orantes de La Toba Juan Carlos	El Sauce	6 00	Bovino (UA)	3,570 00	1,530 00	5,100 00	8,150 00
		2 00	Caprino (UA)	1,190 00	510 00	1,700 00	
		30	Jornal	945 00	405 00	1,350 00	
Orantes Mana de Jesus	El Sauce	3 00	Bovino (UA)	1,785 00	765 00	2,550 00	3,400 00
		1 00	Caprino (UA)	595 00	255 00	850 00	
Orantes Munillo Jesús	El Sauce	6 00	Bovino (UA)	3,570 00	1,530 00	5,100 00	8,600 00
		2 00	Caprino (UA)	1,190 00	510 00	1,700 00	
		40	Jornal	1,260 00	540 00	1,800 00	
Orantes Romero Jesús	El Sauce	4 00	Bovino (UA)	2,380 00	1,020 00	3,400 00	5,200 00
		40	Jornal	1,260 00	540 00	1,800 00	
Orantes Romero José	El Sauce	3 00	Caprino (UA)	1,785 00	765 00	2,550 00	4,350 00
		40	Jornal	1,260 00	540 00	1,800 00	

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO: BAJA CALIFORNIA SUR
 MUNICIPIO: COMONDÚ
 FENOMENO: HURACAN JOHN
 FECHA DE OCURENCIA: 1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE



NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO SUBTOTAL	TOTAL
Orantes Romero Mana	El Sauce	1 00	Bovino (UA)	595 00	255 00	850 00	5,950.00
		4 00	Caprino (UA)	2,380 00	1,020 00	3,400 00	
		2 00	Equino (UA)	1,190 00	510 00	1,700 00	
Osuna Lara Antonio	El Sauce	2 00	Bovino (UA)	1,190 00	510 00	1,700 00	5,200.00
		2 00	Caprino (UA)	1,190 00	510 00	1,700 00	
		40	Jornal	1,260 00	540 00	1,800 00	
Romero Castro Horacio	El Sauce	5 00	Bovino (UA)	2,975 00	1,275 00	4,250 00	5,100.00
		1 00	Caprino (UA)	595 00	255 00	850 00	
Romero Marquez Catalino	El Sauce	1 00	Bovino (UA)	595 00	255 00	850 00	3,635.00
		2 80	Caprino (UA)	1,666 00	714 00	2,380 00	
		9	Jornal	283 50	121 50	405 00	
Romero Navarro Pedro	El Sauce	3 00	Bovino (UA)	1,785 00	765 00	2,550 00	6,050.00
		2 00	Caprino (UA)	1,190 00	510 00	1,700 00	
		40	Jornal	1,260 00	540 00	1,800 00	
Romero Orantes Manuel	El Sauce	1 00	Bovino (UA)	595 00	255 00	850 00	4,590.00
		2.40	Caprino (UA)	1,428 00	612 00	2,040 00	
		2 00	Equino (UA)	1,190 00	510 00	1,700 00	
Talamantes Santa	El Sauce	2 00	Bovino (UA)	1,190 00	510 00	1,700 00	1,700.00
Amador Amador Francisco	Jesús María	1 00	Bovino (UA)	595 00	255 00	850 00	850.00
Amador Romero Abraham	Jesús María	40	Jornal	1,260 00	540 00	1,800 00	1,800 00
Anas Bastida Francisco Javier	Jesús María	4 00	Bovino (UA)	2,380 00	1,020 00	3,400 00	4,250.00
		1.00	Caprino (UA)	595 00	255 00	850 00	
Castro Lucero Antonio Cesar	Jesús María	3	Jornal	94 50	40 50	135 00	135.00
Castro Álvarez Alfredo	Jesús María	2.00	Bovino (UA)	1,190 00	510 00	1,700 00	1,700.00
Castro Álvarez Martin	Jesús María	1.20	Caprino (UA)	714 00	306 00	1,020 00	1,020.00
Gerardo Higuera Francisco Javier	Jesús María	1 00	Bovino (UA)	595 00	255 00	850 00	1,530.00
		0 80	Caprino (UA)	476 00	204 00	680 00	
Gerardo Amador Everardo	Jesús María	3 00	Bovino (UA)	1,785 00	765 00	2,550 00	3,230.00
		0 80	Caprino (UA)	476 00	204 00	680 00	
Gerardo Gerardo Alfredo	Jesús María	3 00	Bovino (UA)	1,785 00	765 00	2,550 00	2,550.00
Gerardo Gerardo Noe	Jesús María	2 00	Bovino (UA)	1,190 00	510 00	1,700 00	1,700.00
Gerardo Gómez Cornelio	Jesús María	0 60	Caprino (UA)	357 00	153 00	510 00	2,310.00

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO: BAJA CALIFORNIA SUR
 MUNICIPIO: COMONDÚ
 FENOMENO: HURACAN JOHN
 FECHA DE OCURRENCIA: 1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE



NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO SUBTOTAL	TOTAL
		40	Jornal	1,260 00	540 00	1,800 00	
Gerardo Higuera David	Jesús María	3 00	Bovino (UA)	1,785 00	765 00	2,550 00	5,200.00
		1 00	Caprino (UA)	595 00	255 00	850 00	
		40	Jornal	1,260 00	540 00	1,800 00	
Gerardo Romero Guadalupe	Jesús María	1 60	Caprino (UA)	952 00	408 00	1,360 00	1,540 00
		4	Jornal	126 00	54 00	180 00	
Gerardo Talamantes Felix	Jesús María	3 00	Bovino (UA)	1,785 00	765 00	2,550 00	5,030.00
		0 80	Caprino (UA)	476 00	204 00	680 00	
		40	Jornal	1,260 00	540 00	1,800 00	
Gerardo Veliz Reynaldo	Jesús María	0 20	Caprino (UA)	119 00	51 00	170 00	170.00
Gerardo Veliz Ernesto	Jesús María	40	Jornal	1,260 00	540 00	1,800 00	1,800.00
Gerardo Veliz Evellia	Jesús María	2 00	Bovino (UA)	1,190 00	510 00	1,700 00	1,700.00
Gerardo Villalejo Rubén	Jesús María	5 00	Bovino (UA)	2,975 00	1,275 00	4,250 00	5,950.00
		2 00	Caprino (UA)	1,190 00	510 00	1,700 00	
Higuera Gomez José Manuel	Jesús María	0 20	Caprino (UA)	119 00	51 00	170 00	170.00
Higuera Lucero Evansto	Jesús María	0.20	Caprino (UA)	119 00	51 00	170 00	215.00
		1	Jornal	31 50	13 50	45 00	
Lomeli Rodriguez Rafaél	Jesús María	3 00	Bovino (UA)	1,785 00	765 00	2,550 00	2,550.00
Navarro Higuera Carmen	Jesús María	2 00	Bovino (UA)	1,190 00	510 00	1,700 00	3,400.00
		2 00	Equino (UA)	1,190 00	510 00	1,700 00	
Osuna Amador Antonio	Jesús María	9 00	Bovino (UA)	5,355 00	2,295 00	7,650 00	7,650.00
Osuna Amador Ramón	Jesús María	40	Jornal	1,260 00	540 00	1,800 00	1,800.00
Osuna Quijano Manuela	Jesús María	1 00	Bovino (UA)	595 00	255 00	850 00	850.00
Osuna Quijano Ofelia	Jesús María	2 00	Caprino (UA)	1,190 00	510 00	1,700 00	1,700 00
Romero Martínez José Luis	Jesús María	2 00	Bovino (UA)	1,190 00	510 00	1,700 00	1,772.00
		2	Jornal	50 40	21 60	72 00	
Romero Álvarez Vicente	Jesús María	1 20	Caprino (UA)	714 00	306 00	1,020 00	1,020 00
Navarro Savin y Socios Alvaro	L F A. # 1	40	Jornal	1,260 00	540 00	1,800 00	1,800.00

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO:
MUNICIPIO:

BAJA CALIFORNIA SUR
COMONDÚ

FENOMENO:
FECHA DE OCURENCIA:

HURACAN JOHN
1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE



NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO SUBTOTAL	TOTAL
Sonano Marquez Mana de Jesus	L F A # 1	40	Jornal	1,260 00	540 00	1,800 00	1,800.00
Sonano Marquez y Socios Ignacio	L F A # 1	40	Jornal	1,260 00	540 00	1,800 00	1,800.00
Alvarado Sona Nohe	La Punsima	6 00	Bovino (UA)	3,570 00	1,530 00	5,100 00	6,900.00
		40	Jornal	1,260 00	540 00	1,800 00	
Higuera Amador Francisco	Las Barrancas	20	Jornal	630 00	270 00	900 00	900.00
Mayoral Higuera Silvestre	Las Barrancas	2 00	Caprino (UA)	1,190 00	510 00	1,700 00	1,700.00
Peralta Mayoral Saul	Las Barrancas	2 00	Bovino (UA)	1,190 00	510 00	1,700 00	9,400.00
		8 00	Caprino (UA)	4,760 00	2,040 00	6,800 00	
		20	Jornal	630 00	270 00	900 00	
Rodnguez Higuera Rosario	Las Barrancas	20	Jornal	630 00	270 00	900 00	900.00
Amador Amador Cinlo	San Dionicio de Quepo	3 00	Bovino (UA)	1,785 00	765 00	2,550 00	4,420.00
		2 20	Caprino (UA)	1,309 00	561 00	1,870 00	
Amador Geraldo José	San Dionicio de Quepo	4 00	Bovino (UA)	2,380 00	1,020 00	3,400 00	4,760.00
		1 60	Caprino (UA)	952 00	408 00	1,360 00	
Amador Villalejo Francisca	San Dionicio De Quepo	4 00	Caprino (UA)	2,380 00	1,020 00	3,400 00	3,400.00
Amador Villalejo Pascual	San Dionicio De Quepo	9.00	Bovino (UA)	5,355 00	2,295 00	7,650 00	9,450.00
		40	Jornal	1,260 00	540 00	1,800 00	
Amador Villalejos Delfina	San Dionicio de Quepo	6 00	Bovino (UA)	3,570 00	1,530 00	5,100 00	7,650.00
		3 00	Caprino (UA)	1,785 00	765 00	2,550 00	
Amador Villalejos Narciso	San Dionicio de Quepo	2.80	Caprino (UA)	1,666 00	714 00	2,380 00	2,380.00
Castro Amador Manuel	San Dionicio De Quepo	10 00	Bovino (UA)	5,950 00	2,550 00	8,500 00	10,300.00
		40	Jornal	1,260 00	540 00	1,800 00	
Castro De La Toba Maria de La Paz	San Dionicio De Quepo	4 60	Caprino (UA)	2,737 00	1,173 00	3,910 00	4,420.00
		0 60	Ovino (UA)	357 00	153 00	510 00	
Estrada Amador Victor Manuel	San Dionicio de Quepo	1 20	Caprino (UA)	714 00	306 00	1,020 00	1,020 00
Estrada Talamantes Mana Luisa	San Dionicio De Quepo	3 00	Bovino (UA)	1,785 00	765 00	2,550 00	4,590.00
		2 40	Caprino (UA)	1,428 00	612 00	2,040 00	
Estrada Amador Domingo	San Dionicio de Quepo	10 00	Caprino (UA)	5,950 00	2,550 00	8,500 00	8,590.00
		2	Jornal	63 00	27 00	90 00	
Estrada Amador Heráclio	San Dionicio de Quepo	3 00	Bovino (UA)	1,785 00	765 00	2,550 00	2,640.00
		2	Jornal	63 00	27 00	90 00	
Estrada Amador Rigoberto	San Dionicio de Quepo	3.00	Bovino (UA)	1,785 00	765 00	2,550 00	4,680.00

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO: BAJA CALIFORNIA SUR
 MUNICIPIO: COMONDÚ
 FENOMENO: HURACAN JOHN
 FECHA DE OCURRENCIA: 1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE



NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO SUBTOTAL	TOTAL
		2 40	Caprino (UA)	1,428 00	612 00	2,040 00	
		2	Jornal	63 00	27 00	90 00	
Estrada Talamantes Manuel	San Dionicio de Quepo	2 00	Bovino (UA)	1,190 00	510 00	1,700 00	3,500.00
		40	Jornal	1,260 00	540.00	1,800 00	
Gerardo Gerardo Victoria	San Dionicio de Quepo	6 00	Bovino (UA)	3,570 00	1,530 00	5,100 00	8,500.00
		4 00	Caprno (UA)	2,380 00	1,020 00	3,400 00	
Herberto Herberto	San Dionicio de Quepo	6 00	Bovino (UA)	3,570 00	1,530 00	5,100 00	7,820.00
		3 20	Caprino (UA)	1,904 00	816 00	2,720 00	
Higuera Loreto	San Dionicio de Quepo	2 00	Bovino (UA)	1,190 00	510 00	1,700.00	2,720.00
		1 20	Caprno (UA)	714.00	306 00	1,020 00	
Higuera Talamantes Jose Guadalupe	San Dionicio de Quepo	4 00	Bovino (UA)	2,380 00	1,020 00	3,400 00	3,400.00
Higuera Talamantes Luis Enrique	San Dionicio de Quepo	40	Jornal	1,260 00	540 00	1,800 00	1,800.00
Higuera Geraldo Blas	San Dionicio de Quepo	2 00	Bovino (UA)	1,190 00	510.00	1,700 00	2,550.00
		1 00	Caprno (UA)	595 00	255 00	850 00	
Higuera Geraldo Damian	San Dionicio de Quepo	2.40	Caprno (UA)	1,428 00	612.00	2,040 00	2,148.00
		2	Jornal	75 60	32 40	108 00	
Higuera Geraldo David	San Dionicio de Quepo	8 00	Bovino (UA)	4,760 00	2,040 00	6,800 00	6,980.00
		4	Jornal	126 00	54 00	180 00	
Higuera Geraldo Ricardo	San Dionicio de Quepo	3.00	Bovino (UA)	1,785 00	765.00	2,550.00	3,420.00
		0 60	Caprno (UA)	357 00	153 00	510 00	
		8	Jornal	252 00	108 00	360 00	
Higuera Gerardo Cesario	San Dionicio de Quepo	11 00	Bovino (UA)	6,545.00	2,805 00	9,350 00	13,700.00
		3 00	Caprino (UA)	1,785 00	765 00	2,550 00	
		40	Jornal	1,260 00	540 00	1,800 00	
Higuera Gerardo Juan	San Dionicio de Quepo	1 00	Bovino (UA)	595 00	255 00	850 00	6,060.00
		4.00	Caprno (UA)	2,380 00	1,020 00	3,400 00	
		40	Jornal	1,260 00	540.00	1,800 00	
Higuera Gerardo Maria del Socorro	San Dionicio de Quepo	4.00	Bovino (UA)	2,380.00	1,020.00	3,400.00	5,950.00
		3.00	Caprno (UA)	1,785 00	765.00	2,550 00	
Higuera Romero Asunción	San Dionicio de Quepo	4 00	Bovino (UA)	2,380 00	1,020.00	3,400 00	4,420.00
		1.20	Caprno (UA)	714 00	306.00	1,020 00	
Lizárraga Figueroa Wilfredo	San Dionicio de Quepo	0.20	Caprno (UA)	119 00	51.00	170 00	1,970.00
		40	Jornal	1,260 00	540 00	1,800 00	
Martin Navarro Exiquio	San Dionicio de Quepo	8 00	Bovino (UA)	4,760 00	2,040 00	6,800 00	9,350.00
		3.00	Caprno (UA)	1,785 00	765 00	2,550 00	
Navarro Estrada Manuel Antonio	San Dionicio de Quepo	6.00	Bovino (UA)	3,570 00	1,530 00	5,100 00	6,900.00
		40	Jornal	1,260 00	540 00	1,800 00	
Navarro Higuera Juan Angel	San Dionicio de Quepo	1 20	Caprno (UA)	714 00	306 00	1,020 00	1,380.00

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO:
MUNICIPIO:

BAJA CALIFORNIA SUR
COMONDÚ

FENOMENO:
FECHA DE OCURRENCIA

HURACAN JOHN
1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE



NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO SUBTOTAL	TOTAL
		8	Jornal	252 00	108 00	360 00	
Navarro Higuera Antonio	San Dionicio de Quepo	15.00	Bovino (UA)	8,925 00	3,825 00	12,750 00	15,230.00
		0.80	Caprino (UA)	476 00	204 00	680 00	
		40	Jornal	1,260 00	540 00	1,800 00	
Navarro Higuera Eleazar	San Dionicio de Quepo	5 00	Bovino (UA)	2,975 00	1,275 00	4,250 00	7,750.00
		2.00	Caprino (UA)	1,190 00	510 00	1,700 00	
		40	Jornal	1,260 00	540 00	1,800 00	
Navarro Higuera Fidencio	San Dionicio de Quepo	3 00	Bovino (UA)	1,785 00	765 00	2,550 00	3,740.00
		1 40	Caprino (UA)	833 00	357 00	1,190 00	
Navarro Higuera Joel	San Dionicio de Quepo	5 00	Bovino (UA)	2,975 00	1,275 00	4,250 00	5,100.00
		1 00	Caprino (UA)	595 00	255 00	850 00	
Navarro Higuera Josefina	San Dionicio de Quepo	11 00	Bovino (UA)	6,545 00	2,805 00	9,350 00	11,050.00
		2 00	Caprino (UA)	1,190 00	510 00	1,700 00	
Navarro Higuera Macano	San Dionicio de Quepo	6 00	Bovino (UA)	3,570 00	1,530 00	5,100 00	6,800.00
		2 00	Caprino (UA)	1,190 00	510 00	1,700 00	
Navarro Higuera Salvador	San Dionicio de Quepo	40	Jornal	1,260 00	540 00	1,800 00	1,800.00
Navarro Romero Olivia	San Dionicio de Quepo	1 00	Caprino (UA)	595 00	255 00	850 00	850.00
Navarro Talamantes Fidencio	San Dionicio de Quepo	1 00	Bovino (UA)	595 00	255 00	850 00	4,350.00
		2 00	Caprino (UA)	1,190 00	510 00	1,700 00	
		40	Jornal	1,260 00	540 00	1,800 00	
Rodriguez Margarito	San Dionicio de Quepo	40	Jornal	1,260 00	540 00	1,800 00	1,800.00
Rondero Fuerte Rosario	San Dionicio de Quepo	8 00	Bovino (UA)	4,760 00	2,040 00	6,800 00	11,490.00
		3 40	Caprino (UA)	2,023 00	867 00	2,890 00	
		40	Jornal	1,260 00	540 00	1,800 00	
Talamantes Heriberto	San Dionicio de Quepo	40	Jornal	1,260 00	540 00	1,800 00	1,800.00
Talamantes Isidro	San Dionicio de Quepo	2 00	Caprino (UA)	1,190 00	510 00	1,700 00	3,500.00
		40	Jornal	1,260 00	540 00	1,800 00	
Arce Higuera José Manuel	San Isidro	1.00	Caprino (UA)	595 00	255 00	850 00	1,030.00
		4	Jornal	126 00	54 00	180 00	
Arce Meza Manuel Jesus	San Isidro	0.25	Plantación de frutales (HAS)	875 00	375 00	1,250 00	2,640.00
		1 00	Porcino (UA)	595 00	255 00	850 00	
		12	Jornal	378 00	162 00	540 00	
Arce Amador Miguel	San Isidro	0.25	Plantación de frutales (HAS)	875 00	375 00	1,250 00	2,150.00
		20	Jornal	630 00	270 00	900 00	
Arce Arce Luis	San Isidro	0.25	Plantación de frutales (HAS)	875 00	375 00	1,250 00	1,250.00

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO: BAJA CALIFORNIA SUR
 MUNICIPIO: COMONDÚ
 FENOMENO: HURACAN JOHN
 FECHA DE OCURENCIA: 1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE



NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO SUBTOTAL	TOTAL
Arce Cota Mario	San Isidro	0.25	Plantación de frutales (HAS)	875.00	375.00	1,250.00	1,250.00
Arce Cota Roberto	San Isidro	4	Jornal	126.00	54.00	180.00	180.00
Arce Higuera Miguel	San Isidro	0.25	Plantación de frutales (HAS)	875.00	375.00	1,250.00	1,970.00
		16	Jornal	504.00	216.00	720.00	
Arce Higuera Ramon	San Isidro	0.25	Plantación de frutales (HAS)	875.00	375.00	1,250.00	2,330.00
		24	Jornal	756.00	324.00	1,080.00	
Arce Meza Arcadio	San Isidro	0.25	Plantación de frutales (HAS)	875.00	375.00	1,250.00	2,510.00
		28	Jornal	882.00	378.00	1,260.00	
Arce Rodriguez Ricardo	San Isidro	0.25	Plantación de frutales (HAS)	875.00	375.00	1,250.00	7,920.00
		7.00	Bovino (UA)	4,165.00	1,785.00	5,950.00	
		16	Jornal	504.00	216.00	720.00	
Arvizu Higuera Jose Jesus	San Isidro	0.25	Plantación de frutales (HAS)	875.00	375.00	1,250.00	3,360.00
		1.00	Porcino (UA)	595.00	255.00	850.00	
		28	Jornal	882.00	378.00	1,260.00	
Arvizú Higiera Genaro	San Isidro	0.25	Plantación de frutales (HAS)	875.00	375.00	1,250.00	1,790.00
		12	Jornal	378.00	162.00	540.00	
Arvizú Higuera Bernabé	San Isidro	0.25	Plantación de frutales (HAS)	875.00	375.00	1,250.00	2,150.00
		20	Jornal	630.00	270.00	900.00	
Cota Higuera Manuel	San Isidro	0.25	Plantación de frutales (HAS)	875.00	375.00	1,250.00	1,790.00
		12	Jornal	378.00	162.00	540.00	
Higuera Arce Martha Alicia	San Isidro	0.25	Plantación de frutales (HAS)	875.00	375.00	1,250.00	4,390.00
		2.00	Caprino (UA)	1,190.00	510.00	1,700.00	
		32	Jornal	1,008.00	432.00	1,440.00	
Higuera Arvizú Miguel Angel	San Isidro	0.25	Plantación de frutales (HAS)	875.00	375.00	1,250.00	1,790.00
		12	Jornal	378.00	162.00	540.00	
Higuera Arce Guadalupe	San Isidro	0.25	Plantación de frutales (HAS)	875.00	375.00	1,250.00	1,520.00
		6	Jornal	189.00	81.00	270.00	
Higuera Arce Ignacio	San Isidro	0.50	Plantación de frutales (HAS)	1,750.00	750.00	2,500.00	6,850.00
		3.00	Bovino (UA)	1,785.00	765.00	2,550.00	
		40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	
Higuera Camacho Felipe	San Isidro	0.25	Plantación de frutales (HAS)	875.00	375.00	1,250.00	2,150.00
		20	Jornal	630.00	270.00	900.00	
Higuera Canett Hector	San Isidro	3.00	Bovino (UA)	1,785.00	765.00	2,550.00	3,090.00
		12	Jornal	378.00	162.00	540.00	
Higuera Meza Moises	San Isidro	0.25	Plantación de frutales (HAS)	875.00	375.00	1,250.00	1,970.00
		16	Jornal	504.00	216.00	720.00	
Lopez Garcia Lourdes	San Isidro	1.20	Caprino (UA)	714.00	306.00	1,020.00	2,570.00
		1.40	Ovino (UA)	833.00	357.00	1,190.00	

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO: BAJA CALIFORNIA SUR
 MUNICIPIO: COMONDÚ
 FENOMENO: HURACAN JOHN
 FECHA DE OCURRENCIA: 1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE



NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO SUBTOTAL	TOTAL
		8	Jomal	252 00	108 00	360 00	
Meza Arce Rafael	San Isidro	1 60	Caprino (UA)	952 00	408 00	1,360 00	1,360.00
Meza Ennquez Isidro	San Isidro	2 00	Caprino (UA)	1,190 00	510 00	1,700 00	1,700.00
Meza Higuera Alfredo	San Isidro	0 25	Plantación de frutales (HAS)	875 00	375 00	1,250 00	3,330.00
		1 60	Caprino (UA)	952 00	408 00	1,360 00	
		16	Jomal	504 00	216 00	720 00	
Meza Higuera Ernesto	San Isidro	0 25	Plantación de frutales (HAS)	875 00	375 00	1,250 00	2,870.00
		36	Jomal	1,134 00	486 00	1,620 00	
Meza Meza Jorge	San Isidro	0 25	Plantación de frutales (HAS)	875 00	375 00	1,250 00	1,970.00
		16	Jomal	504 00	216 00	720 00	
Meza Verdugo Mario	San Isidro	0.25	Plantación de frutales (HAS)	875 00	375 00	1,250 00	2,150.00
		20	Jomal	630 00	270 00	900 00	
Miranda Meza Celso	San Isidro	6	Jomal	189.00	81 00	270.00	270.00
Olay Angel	San Isidro	4	Jomal	126.00	54.00	180.00	180.00
Perpuly Rodriguez Elva Migdella	San Jose De Comondú	9.40	Caprino (UA)	5,593.00	2,397.00	7,990 00	7,990.00
Perpuly Mayoral Bernabe	San Jose de Comondú	24	Jomal	756 00	324 00	1,080 00	4,480.00
		4 00	Caprino (UA)	2,380 00	1,020 00	3,400 00	
Preciado Verdugo Gerardo	San Jose de Comondú	3 40	Caprino (UA)	2,023 00	867 00	2,890 00	2,890.00
Talamantes Savin Bernardo	San Jose De La Noria	2.00	Bovino (UA)	1,190 00	510 00	1,700.00	4,300 00
		2.00	Caprino (UA)	1,190 00	510 00	1,700 00	
		20	Jomal	630 00	270 00	900 00	
Talamantes Talamantes Pedro	San Jose de la Noria	3 00	Bovino (UA)	1,785 00	765.00	2,550 00	2,550.00
Amador Navarro Luis Manuel	San José de la Noria	3.00	Bovino (UA)	1,785.00	765.00	2,550 00	5,100.00
		3 00	Caprino (UA)	1,785 00	765.00	2,550 00	
Amador Talamantes Juan Esteban	San José de la Nona	5.00	Bovino (UA)	2,975.00	1,275.00	4,250 00	5,950.00
		2.00	Caprino (UA)	1,190 00	510 00	1,700 00	
Amador Cota José	San José de la Noria	6.00	Bovino (UA)	3,570 00	1,530 00	5,100 00	8,500.00
		4 00	Caprino (UA)	2,380.00	1,020 00	3,400 00	
Amador Navarro Javier	San José de la Nona	6 00	Bovino (UA)	3,570 00	1,530.00	5,100 00	7,650.00
		3 00	Caprino (UA)	1,785 00	765.00	2,550 00	
Cota Amador Manuela	San José de la Noria	10 00	Bovino (UA)	5,950 00	2,550.00	8,500 00	8,500.00

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO: BAJA CALIFORNIA SUR
 MUNICIPIO: COMONDÚ
 FENOMENO: HURACAN JOHN
 FECHA DE OCURENCIA: 1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE



NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO SUBTOTAL	TOTAL
Cota Talamantes Maria de Socorro	San José de la Noria	8.00	Bovino (UA)	4,760.00	2,040.00	6,800.00	6,800.00
Espinoza Talamantes Concepción	San José de la Noria	10.00	Bovino (UA)	5,950.00	2,550.00	8,500.00	8,500.00
Espinoza Talamantes Jesús	San José de la Noria	10.00	Bovino (UA)	5,950.00	2,550.00	8,500.00	8,500.00
García García Sergio	San José de la Noria	8.00	Bovino (UA)	4,760.00	2,040.00	6,800.00	6,800.00
Gonzalez Amador Antonio de Jesus	San José de la Noria	10.00	Bovino (UA)	5,950.00	2,550.00	8,500.00	8,500.00
González Amador Francisco	San José de la Noria	10.00	Bovino (UA)	5,950.00	2,550.00	8,500.00	8,500.00
González Cota Antonio	San José de la Noria	15.00	Bovino (UA)	8,925.00	3,825.00	12,750.00	12,750.00
González Talamantes Rosario	San José de la Noria	5.00	Bovino (UA)	2,975.00	1,275.00	4,250.00	6,970.00
		3.20	Caprino (UA)	1,904.00	816.00	2,720.00	
Javier Talamantes Francisco	San José de la Noria	6.00	Bovino (UA)	3,570.00	1,530.00	5,100.00	7,650.00
		3.00	Caprino (UA)	1,785.00	765.00	2,550.00	
Murillo Talamantes Victor Manuel	San José de la Noria	10.00	Bovino (UA)	5,950.00	2,550.00	8,500.00	10,200.00
		2.00	Caprino (UA)	1,190.00	510.00	1,700.00	
Murillo Talamantes Trinidad	San José de la Noria	10.00	Bovino (UA)	5,950.00	2,550.00	8,500.00	8,500.00
Romero Márquez Ramón	San José de la Noria	4.00	Bovino (UA)	2,380.00	1,020.00	3,400.00	6,800.00
		4.00	Caprino (UA)	2,380.00	1,020.00	3,400.00	
Savin Higuera Modesto	San José de la Noria	5.00	Bovino (UA)	2,975.00	1,275.00	4,250.00	6,800.00
		3.00	Caprino (UA)	1,785.00	765.00	2,550.00	
Savin Navarro Eleazar	San José de la Noria	6.00	Bovino (UA)	3,570.00	1,530.00	5,100.00	7,650.00
		3.00	Caprino (UA)	1,785.00	765.00	2,550.00	
Savin Talamantes (Hijo) Arturo	San José de la Noria	10.00	Bovino (UA)	5,950.00	2,550.00	8,500.00	11,050.00
		3.00	Caprino (UA)	1,785.00	765.00	2,550.00	
Savin Talamantes Arturo	San José de la Noria	10.00	Bovino (UA)	5,950.00	2,550.00	8,500.00	11,900.00
		4.00	Caprino (UA)	2,380.00	1,020.00	3,400.00	
Savin Talamantes Federico	San José de la Noria	6.00	Bovino (UA)	3,570.00	1,530.00	5,100.00	5,100.00
Savin Talamantes José	San José de la Noria	2.00	Bovino (UA)	1,190.00	510.00	1,700.00	2,550.00
		1.00	Caprino (UA)	595.00	255.00	850.00	
Savin Talamantes Octavio	San José de la Noria	5.00	Bovino (UA)	2,975.00	1,275.00	4,250.00	6,800.00
		3.00	Caprino (UA)	1,785.00	765.00	2,550.00	
Talamante Savin Cornelio	San José de la Noria	3.00	Bovino (UA)	1,785.00	765.00	2,550.00	2,550.00

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO: BAJA CALIFORNIA SUR
 MUNICIPIO: COMONDÚ
 FENOMENO: HURACAN JOHN
 FECHA DE OCURRENCIA: 1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE



NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO SUBTOTAL	TOTAL
Talamantes Cota Crescencio	San José de la Noria	12 00	Bovino (UA)	7,140 00	3,060 00	10,200 00	10,200.00
Talamantes Cota Saúl	San José de la Noria	6.00	Bovino (UA)	3,570 00	1,530 00	5,100 00	7,480.00
		2 80	Caprino (UA)	1,666 00	714 00	2,380 00	
Talamantes González Alberto	San José de la Noria	5 00	Bovino (UA)	2,975 00	1,275 00	4,250 00	7,650.00
		4 00	Caprino (UA)	2,380.00	1,020.00	3,400 00	
Talamantes Romero Emigdio	San José de la Nona	10 00	Bovino (UA)	5,950 00	2,550 00	8,500 00	8,500.00
Talamantes Romero Esther	San José de la Nona	8 00	Bovino (UA)	4,760 00	2,040 00	6,800 00	6,800.00
Talamantes Romero José	San José de la Noria	10 00	Bovino (UA)	5,950.00	2,550 00	8,500 00	8,500.00
Talamantes Savin Alvaro	San José de la Nona	6 00	Bovino (UA)	3,570 00	1,530.00	5,100 00	8,500.00
		4 00	Caprino (UA)	2,380 00	1,020 00	3,400 00	
Talamantes Savin Felipe	San José de la Noria	4 00	Bovino (UA)	2,380 00	1,020 00	3,400 00	5,950.00
		3.00	Caprino (UA)	1,785 00	765 00	2,550 00	
Talamantes Savin Humberto	San José de la Noria	2.00	Bovino (UA)	1,190 00	510 00	1,700 00	3,400.00
		2.00	Caprino (UA)	1,190 00	510 00	1,700 00	
Talamantes Talamantes Ismael	San José de la Nona	10.00	Bovino (UA)	5,950 00	2,550.00	8,500 00	8,500.00
Talamantes Talamantes Jose de Jesus	San José de la Noria	6.00	Bovino (UA)	3,570 00	1,530 00	5,100 00	6,800.00
		2.00	Caprino (UA)	1,190 00	510 00	1,700 00	
Talamantes Talamantes Mauricio	San José de la Noria	5 00	Bovino (UA)	2,975.00	1,275 00	4,250 00	6,800.00
		3.00	Caprino (UA)	1,785 00	765 00	2,550.00	
Almaraz Castro Lucio	San Luis Gonzaga	1 00	Bovino (UA)	595 00	255 00	850 00	1,750 00
		20	Jornal	630 00	270.00	900 00	
Amador Geraldo Francisco Javier	San Luis Gonzaga	5.00	Bovino (UA)	2,975 00	1,275 00	4,250.00	6,050.00
		40	Jornal	1,260 00	540.00	1,800.00	
Castro Alvarez Francisco Javier	San Luis Gonzaga	3.00	Bovino (UA)	1,785 00	765 00	2,550.00	4,350.00
		40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	
Castro Amador Daniel	San Luis Gonzaga	40	Jornal	1,260.00	540 00	1,800.00	1,800.00
Encinas Collins Jose Maria	San Luis Gonzaga	2.00	Cultivos Anuales (HAS)	1,120 00	480.00	1,600 00	1,600.00
Encinas Talamantes Julian	San Luis Gonzaga	3.00	Bovino (UA)	1,785 00	765.00	2,550 00	2,550.00
Espinoza Higuera Ramon Francisco	San Luis Gonzaga	40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800 00	5,370.00
		3.00	Bovino (UA)	1,785 00	765 00	2,550 00	
		1 20	Caprino (UA)	714.00	306.00	1,020 00	

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO:
MUNICIPIO:

BAJA CALIFORNIA SUR
COMONDÚ



FENOMENO:
FECHA DE OCURENCIA:

HURACAN JOHN
1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE

NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	VALOR	APOYO SUBTOTAL	APORTE SUBTOTAL	TOTAL
Higuera Álvarez Mano	San Luis Gonzaga	40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	1,800.00
Márquez Talamantes Antonio	San Luis Gonzaga	3.00	Caprino (UA)	1,785.00	765.00	2,550.00	2,550.00
Mosqueira Castro Emilio	San Luis Gonzaga	40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	1,800.00
Mosqueira Espinoza Cruz	San Luis Gonzaga	2.00	Bovino (UA)	1,100.00	510.00	1,700.00	3,500.00
		40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	
Ortiz Cano Jesus	San Luis Gonzaga	1.00	Plantación de frutales (HAS)	3,500.00	1,500.00	5,000.00	10,200.00
		4.00	Caprino (UA)	2,380.00	1,020.00	3,400.00	
		40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	
Romero Higuera Felipe	San Luis Gonzaga	40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	1,800.00
Talamantes Espinoza Luis	San Luis Gonzaga	1.00	Bovino (UA)	595.00	255.00	850.00	1,570.00
		16	Jornal	504.00	216.00	720.00	
Perpuli Maria de Jesus	San Miguel de Comondú	8	Jornal	252.00	108.00	360.00	5,460.00
		6.00	Caprino (UA)	3,570.00	1,530.00	5,100.00	
Amador Arvizu y Socios Raul	Santo Domingo	4.00	Bovino (UA)	2,380.00	1,020.00	3,400.00	3,400.00
Higuera Navarro y Socios Ramon	Santo Domingo	40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	1,800.00
Amador Marquez Francisco Inocencio	Tepentu	2.00	Bovino (UA)	1,190.00	510.00	1,700.00	1,700.00
Amador Amador Jose	Tepentu	5.00	Bovino (UA)	2,975.00	1,275.00	4,250.00	4,250.00
Amador Amador Rafael	Tepentu	10.00	Bovino (UA)	5,950.00	2,550.00	8,500.00	8,500.00
Amador Amador Ramon	Tepentu	7.00	Bovino (UA)	4,165.00	1,785.00	5,950.00	5,950.00
Amador Castro Antonio	Tepentu	4.00	Bovino (UA)	2,380.00	1,020.00	3,400.00	3,400.00
Gomez Castro Leobardo	Tepentu	11.00	Bovino (UA)	6,545.00	2,805.00	9,350.00	9,350.00
Gomez Castro Ranulfo	Tepentu	6.00	Bovino (UA)	3,570.00	1,530.00	5,100.00	8,940.00
		2.40	Caprino (UA)	1,428.00	612.00	2,040.00	
		40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	
Navarro Amador Santiago	Tepentu	4.00	Bovino (UA)	2,380.00	1,020.00	3,400.00	5,200.00
		40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	
Navarro Osuna Guadalupe	Tepentu	4.00	Bovino (UA)	2,380.00	1,020.00	3,400.00	5,200.00

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO: BAJA CALIFORNIA SUR
 MUNICIPIO: COMONDÚ
 FENOMENO: HURACAN JOHN
 FECHA DE OCURRENCIA: 1, 2 Y 3 DE SEPTIEMBRE



NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO SUBTOTAL	TOTAL
		40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	
Amador Amador Alberto Francisco	Tepentú	3.00	Bovino (UA)	1,785.00	765.00	2,550.00	2,550.00
Amador Molina Jose Maria	Tepentú	2.00	Bovino (UA)	1,190.00	510.00	1,700.00	1,700.00
Amador Castro Francisco	Tepentú	3.00	Bovino (UA)	1,785.00	765.00	2,550.00	3,400.00
		1.00	Equino (UA)	595.00	255.00	850.00	
Amador de la Toba Luis	Tepentú	4.00	Bovino (UA)	2,380.00	1,020.00	3,400.00	3,400.00
Amador Molina Alejandro	Tepentú	8.00	Bovino (UA)	4,760.00	2,040.00	6,800.00	6,800.00
Amador Molina Loreto	Tepentú	1.00	Bovino (UA)	595.00	255.00	850.00	850.00
Amador Mosqueira Martin	Tepentú	3.00	Bovino (UA)	1,785.00	765.00	2,550.00	4,250.00
		2.00	Equino (UA)	1,190.00	510.00	1,700.00	
Castro Amador José María	Tepentú	3.00	Bovino (UA)	1,785.00	765.00	2,550.00	2,550.00
Castro Alvarez Carlos	Tepentú	2.40	Caprino (UA)	1,428.00	612.00	2,040.00	2,040.00
Castro Higuera Fedenco	Tepentú	2.00	Bovino (UA)	1,190.00	510.00	1,700.00	1,700.00
Castro Higuera Ruben	Tepentú	1.00	Bovino (UA)	595.00	255.00	850.00	2,720.00
		2.20	Caprino (UA)	1,309.00	561.00	1,870.00	
Gómez Higuera Manuel	Tepentú	2.00	Bovino (UA)	1,190.00	510.00	1,700.00	2,420.00
		16	Jornal	504.00	216.00	720.00	
Mosqueda Zárate Martín	Tepentú	4.00	Bovino (UA)	2,380.00	1,020.00	3,400.00	4,420.00
		1.20	Caprino (UA)	714.00	306.00	1,020.00	
Mosqueira Castro Jose Luis	Tepentú	5.00	Bovino (UA)	2,975.00	1,275.00	4,250.00	4,610.00
		8	Jornal	252.00	108.00	360.00	
Navarro Amador Francisca Manuela	Tepentú	3.00	Bovino (UA)	1,785.00	765.00	2,550.00	3,230.00
		0.80	Caprino (UA)	476.00	204.00	680.00	
Osuna Navarro José Rodolfo	Tepentú	4.00	Bovino (UA)	2,380.00	1,020.00	3,400.00	3,400.00
Ramirez Navarro Antonio	Tepentú	2.00	Bovino (UA)	1,190.00	510.00	1,700.00	1,700.00
Talamantes Almaraz Eduardo	Tepentú	3.00	Bovino (UA)	1,785.00	765.00	2,550.00	3,270.00
		16	Jornal	504.00	216.00	720.00	
Talamantes Álvarez Ramón	Tepentú	2.00	Bovino (UA)	1,190.00	510.00	1,700.00	1,700.00

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO:
MUNICIPIO:

BAJA CALIFORNIA SUR
COMONDÚ



FENOMENO:
FECHA DE OCURENCIA:

HURACAN JOHN
1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE

NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO SUBTOTAL	TOTAL
Alvarez Camacho Guadalupe	Tequesquite	5.00	Bovino (UA)	2,975.00	1,275.00	4,250.00	9,350.00
		6.00	Caprino (UA)	3,570.00	1,530.00	5,100.00	
Alvarez Murillo David	Tequesquite	10.00	Bovino (UA)	5,950.00	2,550.00	8,500.00	11,900.00
		4.00	Caprino (UA)	2,380.00	1,020.00	3,400.00	
Alvarez Murillo Salvador	Tequesquite	3.00	Bovino (UA)	1,785.00	765.00	2,550.00	2,550.00
Higuera Lara Rosano	Tequesquite	1.00	Bovino (UA)	595.00	255.00	850.00	4,890.00
		2.40	Caprino (UA)	1,428.00	612.00	2,040.00	
		40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	
Lara Navarro Francisco Javier	Tequesquite	5.00	Bovino (UA)	2,975.00	1,275.00	4,250.00	5,420.00
		26	Jornal	819.00	351.00	1,170.00	
Lara Navarro Inocencio Salvador	Tequesquite	4.00	Bovino (UA)	2,380.00	1,020.00	3,400.00	6,600.00
		2.60	Caprino (UA)	1,547.00	663.00	2,210.00	
		22	Jornal	693.00	297.00	990.00	
Lara Navarro Jose Antonio	Tequesquite	2.00	Caprino (UA)	1,190.00	510.00	1,700.00	10,200.00
		10.00	Bovino (UA)	5,950.00	2,550.00	8,500.00	
Lara Romero Jose Miguel	Tequesquite	20	Jornal	630.00	270.00	900.00	4,300.00
		4.00	Bovino (UA)	2,380.00	1,020.00	3,400.00	
Lara Romero Martin Fidencio	Tequesquite	4.00	Caprino (UA)	2,380.00	1,020.00	3,400.00	3,400.00
Lara Talamantes José Miguel	Tequesquite	2.00	Bovino (UA)	1,190.00	510.00	1,700.00	1,700.00
Lara Talamantes Victor Manuel	Tequesquite	2.00	Bovino (UA)	1,190.00	510.00	1,700.00	5,100.00
		4.00	Caprino (UA)	2,380.00	1,020.00	3,400.00	
Lara Navaro Tomas	Tequesquite	4.00	Bovino (UA)	2,380.00	1,020.00	3,400.00	3,400.00
Lara Navarro Margarita	Tequesquite	5.00	Bovino (UA)	2,975.00	1,275.00	4,250.00	7,650.00
		4.00	Caprino (UA)	2,380.00	1,020.00	3,400.00	
Lara Navarro Tomas	Tequesquite	1.00	Bovino (UA)	595.00	255.00	850.00	850.00
Lara Romero Armando	Tequesquite	5.00	Bovino (UA)	2,975.00	1,275.00	4,250.00	6,050.00
		40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	
Lara Romero Fidencio	Tequesquite	40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	1,800.00
Montaño Osuna Ramon	Tequesquite	40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	5,200.00
		2.00	Bovino (UA)	1,190.00	510.00	1,700.00	
		2.00	Caprino (UA)	1,190.00	510.00	1,700.00	
Murillo Savin Jorge Blas	Tequesquite	10.00	Bovino (UA)	5,950.00	2,550.00	8,500.00	9,850.00
		30	Jornal	945.00	405.00	1,350.00	

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO:
MUNICIPIO:

BAJA CALIFORNIA SUR
COMONDÚ

FENOMENO:
FECHA DE OCURRENCIA:

HURACAN JOHN
1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE



NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO SUBTOTAL	TOTAL
Munillo Amador Eva	Tequesquite	6 00	Bovino (UA)	3,570 00	1,530 00	5,100 00	5,100.00
Munillo Amador Felipe	Tequesquite	2 00	Caprino (UA)	1,190 00	510 00	1,700 00	3,500.00
		40	Jornal	1,260 00	540 00	1,800 00	
Munillo Amador Salvador	Tequesquite	9 40	Caprino (UA)	5,593 00	2,397 00	7,990 00	9,790.00
		40	Jornal	1,260 00	540 00	1,800 00	
Munillo Ruiz Adrian	Tequesquite	5 00	Bovino (UA)	2,975 00	1,275 00	4,250 00	12,340.00
		7 40	Caprino (UA)	4,403 00	1,887 00	6,290 00	
		40	Jornal	1,260 00	540 00	1,800 00	
Navarro Higuera Maria Antonia	Tequesquite	5 00	Bovino (UA)	2,975 00	1,275 00	4,250 00	4,930.00
		0 80	Caprino (UA)	476 00	204 00	680 00	
Navarro Higuera Rogelio	Tequesquite	4 00	Caprino (UA)	2,380 00	1,020 00	3,400 00	5,200.00
		40	Jornal	1,260 00	540 00	1,800 00	
Navarro Osuna Cipriana	Tequesquite	8	Jornal	252 00	108 00	360 00	360.00
Romero Romero Jose Benjamin	Tequesquite	9 00	Bovino (UA)	5,355 00	2,295 00	7,650 00	11,220.00
		4 20	Caprino (UA)	2,499 00	1,071 00	3,570 00	
Alvarez Alvarez Francisca	Villa Hidalgo	4 00	Bovino (UA)	2,380 00	1,020 00	3,400 00	5,020.00
		36	Jornal	1,134 00	486 00	1,620 00	
TOTAL MUNICIPIO DE COMONDÚ				903,577.50	387,247.50	1,290,825.00	1,290,825.00



**G O B I E R N O D E
B A J A C A L I F O R N I A S U R**



UNIDOS VAMOS POR MÁS

**FONDO PARA ATENDER A LA POBLACIÓN RURAL AFECTADA POR
CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS (FAPRACC)**

PRODUCTORES PESQUEROS

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO:
MUNICIPIO:
FENOMENO:
FECHA DE OCURRENCIA:

BAJA CALIFORNIA SUR
COMONDÚ
HURACAN JOHN
1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE



NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO / MATRICULA	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO SUBTOTAL	TOTAL
CASTRO POLONI ANTONIO	LA POZA	1	0303029213-5	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
GERARDO OLIVAS FRANCISCO JAVIER	LA POZA	1	0303029513-7	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
MURILLO RUIZ RAMON	LA POZA	1	0303028713-3	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
OBESO LUGO CARLOS RAMON	LA POZA	1	0303031913-5	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
OLIVAS ALVAREZ MARTIN	LA POZA	1	0303029313-8	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
OLIVAS ALVAREZ JAVIER	LA POZA	1	0303028613-5	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
OLIVAS OSUNA JOSÉ LUIS	LA POZA	1	0303031613-6	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
OLIVAS ROMERO ANTONIO	LA POZA	1	0303030813-6	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
OLIVAS TALAMANTES ERNESTO	LA POZA	1	0303029413-4	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
OLIVAS ROMERO JUAN ANTONIO	LA POZA	1	0303030813-6	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
OLIVAS VERDUGO JOSE ANTONIO	LA POZA	1	0303031013-7	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
PERALTA OLIVAS INOCENCIO	LA POZA	1	0303029813-8	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
PERALTA OLIVAS JOSE FRANCISCO	LA POZA	1	0303029413-7	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
PEREZ BASTIDA FRANCISCO	LA POZA	1	0303046913-2	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
PEREZ CAMACHO MARIA ANTONIA	LA POZA	1	0303046813-3	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
SANCHEZ GONZALEZ HUMBERTO	LA POZA	1	0303029813-8	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
VERDUGO LIERA SERGIO ALEJO	LA POZA	1	0303028313-9	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
VERDUGO OLIVAS CESAR	LA POZA	1	0303031513-7	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
ARVIZU AMADOR JOSUE	SANTO DOMINGO	2.00	HAS ACUICOLA	1,554.00	666.00	2,220.00	2,220.00

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO:
MUNICIPIO:

BAJA CALIFORNIA SUR
COMONDÚ

FENOMENO:
FECHA DE OCURRENCIA:

HURACAN JOHN
1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE



NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO / MATRICULA	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO SUBTOTAL	TOTAL
CESEÑA PANCHANA SANTOS	SANTO DOMINGO	2.00	HAS ACUICOLA	1,554.00	666.00	2,220.00	4,450.00
		1	0303023913-8	1,561.00	669.00	2,230.00	
DOMÍNGUEZ GOMÉZ JOSÉ ROSARIO	SANTO DOMINGO	2.00	HAS ACUICOLA	1,554.00	666.00	2,220.00	2,220.00
FLORES RODRIGUEZ JAVIER	SANTO DOMINGO	2.00	HAS ACUICOLA	1,554.00	666.00	2,220.00	2,220.00
MARCIA LANDIN MAURICIO	SANTO DOMINGO	1	0303024713-6	1,561.00	669.00	2,230.00	4,450.00
		2.00	HAS ACUICOLA	1,554.00	666.00	2,220.00	
HIGUERA VILLEGAS FELIPE	SANTO DOMINGO	2.00	HAS ACUICOLA	1,554.00	666.00	2,220.00	2,220.00
DERO BASTIDA RICARDO	SANTO DOMINGO	2.00	HAS ACUICOLA	1,554.00	666.00	2,220.00	2,220.00
MEZA HIGUERA FIDEL	SANTO DOMINGO	2.00	HAS ACUICOLA	1,554.00	666.00	2,220.00	2,220.00
MEZA HIGUERA HECTOR	SANTO DOMINGO	2.00	HAS ACUICOLA	1,554.00	666.00	2,220.00	2,220.00
PARTIDA QUINTERO IGNACIO	SANTO DOMINGO	2.00	HAS ACUICOLA	1,554.00	666.00	2,220.00	2,220.00
PARTIDA QUINTERO ERNESTO	SANTO DOMINGO	2.00	HAS ACUICOLA	1,554.00	666.00	2,220.00	2,220.00
PARTIDA QUINTERO ROMUALDO	SANTO DOMINGO	2.00	HAS ACUICOLA	1,554.00	666.00	2,220.00	2,220.00
TOTAL MUNICIPIO DE COMONDÚ				49,868.00	21,372.00	71,240.00	71,240.00



UNIDOS VAMOS POR MÁS

**FONDO PARA ATENDER A LA POBLACIÓN RURAL AFECTADA POR
CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS (FAPRACC)**

MUNICIPIO DE LA PAZ

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO



**G O B I E R N O D E
B A J A C A L I F O R N I A S U R**



UNIDOS VAMOS POR MÁS

**FONDO PARA ATENDER A LA POBLACIÓN RURAL AFECTADA POR
CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS (FAPRACC)**

PRODUCTORES AGROPECUARIOS

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO:
MUNICIPIO:

BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ



FENOMENO:
FECHA DE OCURENCIA:

HURACAN JOHN
1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE

NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO SUBTOTAL	TOTAL
Lucero Alvarez Antonio	Agua Amarga	18	Jornal	567.00	243.00	810.00	810.00
Cota Manriquez Guadalupe	Agua Blanca	27	Jornal	850.50	364.50	1,215.00	1,215.00
Tamayo Manriquez Maria Luisa	Agua Blanca	23	Jornal	724.50	310.50	1,035.00	1,035.00
Angulo Murillo Francisca	Agua de Enmedio	22	Jornal	693.00	297.00	990.00	990.00
Espinoza Amador Jose Maria	Agua de los Coyotes	5.00	Bovino (UA)	2,975.00	1,275.00	4,250.00	4,100.00
		4	Jornal	126.00	54.00	180.00	
Espinoza Collins Guadalupe	Agua de los Coyotes	3.00	Bovino (UA)	1,785.00	765.00	2,550.00	2,640.00
		2	Jornal	63.00	27.00	90.00	
Espinoza Geraldo Olegario	Agua de los Coyotes	5.00	Bovino (UA)	2,975.00	1,275.00	4,250.00	4,745.00
		11	Jornal	346.50	148.50	495.00	
Amador Javier	Aguajito de los Valles	2.40	Caprino (UA)	1,428.00	612.00	2,040.00	2,040.00
Cota Trasviña Primitivo	Ancon de los Guayavos	13	Jornal	409.50	175.50	585.00	585.00
Lucero Alvarez Jose Dolores	Boca Cañada del Gavilan	40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	1,800.00
Angulo Lucero Geracimo	Boca de arroyo Agua de Guadalupe	13	Jornal	409.50	175.50	585.00	585.00
Amador Amador Javier Cervando	Buena Vista	4	Jornal	126.00	54.00	180.00	180.00
Angulo Romero Cruz	Cañada Palo Blanco	7	Jornal	220.50	94.50	315.00	315.00
Amador Molina Ramon	Cerro Colorado	3.00	Bovino (UA)	1,785.00	765.00	2,550.00	2,955.00
		9	Jornal	283.50	121.50	405.00	
Mendez Higuera Angela	Cerro Colorado	2.00	Bovino (UA)	1,190.00	510.00	1,700.00	1,880.00
		4	Jornal	126.00	54.00	180.00	
Mendoza Polo Juan Antonio	Cerro de la Estaca	3	Jornal	94.50	40.50	135.00	135.00
Espinoza Amador Ramon	Chamizal	3.00	Bovino (UA)	1,785.00	765.00	2,550.00	2,640.00
		2	Jornal	63.00	27.00	90.00	

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO:
MUNICIPIO:

BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ

FENOMENO:
FECHA DE OCURRENCIA:

HURACAN JOHN
1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE



NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO SUBTOTAL	TOTAL
Meza Ruiz Maria Teresa	Cobarrubias	11	Jornal	346.50	148.50	495.00	495.00
Angulo Romero Francisco	Col. 2 Abril Lote # 3	3.00	Bovino (UA)	1,785.00	765.00	2,550.00	2,730.00
		4	Jornal	126.00	54.00	180.00	
Ojeda Mendez Carlos	Corral de Piedra	1.00	Bovino (UA)	595.00	255.00	850.00	1,885.00
		23	Jornal	724.50	310.50	1,035.00	
Pelaez Badilla Rafael Martin	Corrales Parque Industrial	2	Jornal	63.00	27.00	90.00	90.00
Meraz Benites Vidal	Derramadel Laguna de Morales	13	Jornal	409.50	175.50	585.00	585.00
Amador Lucero Maria Teresa	Derramadero de las Orejas	13	Jornal	409.50	175.50	585.00	585.00
Gonzalez Hirales Maximino	Derramadero de Las Orejas	40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	1,800.00
Higuera Lucero Fidel	Derramadero de Las Orejas	1.00	Equino (UA)	595.00	255.00	850.00	1,030.00
		4	Jornal	126.00	54.00	180.00	
Jordan Lucero Jose Amado	Derramadero de Las Orejas	22	Jornal	693.00	297.00	990.00	990.00
Lucero Alvarez Serapio	Derramadero de Las Orejas	13	Jornal	409.50	175.50	585.00	585.00
Lucero Alvarez Martina	Derramadero las Orejas	11	Jornal	346.50	148.50	495.00	495.00
Meza Martinez Filiberto	Ejido Juan Dominguez Cota	40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	1,800.00
Meza Osuna Salvador	Ejido Juan Dominguez Cota	40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	1,800.00
Trasviña Meza Perfecto	El Alamo	11	Jornal	346.50	148.50	495.00	495.00
Silva Juan Jesus	El Cajon	16	Jornal	504.00	216.00	720.00	5,720.00
		1.00	Plantaciones Frutales (HAS)	3,500.00	1,500.00	5,000.00	
Cazares Hernandez Aurelio	El Calandrio	4	Jornal	126.00	54.00	180.00	180.00

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas

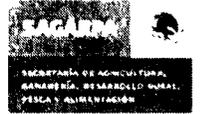


ESTADO:
MUNICIPIO:

BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ

FENOMENO:
FECHA DE OCURRENCIA:

HURACAN JOHN
1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE



NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO SUBTOTAL	TOTAL
Lucero Mendez Francisco Javier	El Calandrio	22	Jornal	693.00	297.00	990.00	990.00
Antonio Angulo Francisco	El Calandrio (Agua de Enmedio)	7	Jornal	220.50	94.50	315.00	315.00
Amador Munillo Francisco Martin	El Caporal	3.00	Bovino (UA)	1,785.00	765.00	2,550.00	2,550.00
Amador Careaga Raymundo	El Caporal	5.00	Bovino (UA)	2,975.00	1,275.00	4,250.00	5,510.00
		28	Jornal	882.00	378.00	1,260.00	
Escobar Espinoza Guillermo Antonio	El Caporal	22	Jornal	693.00	297.00	990.00	990.00
Escobar Espinoza Juan Santos	El Caporal	2.00	Bovino (UA)	1,190.00	510.00	1,700.00	1,700.00
Espinoza Espinoza Cristo Rey	El Caporal	3.00	Bovino (UA)	1,785.00	765.00	2,550.00	2,550.00
Espinoza Espinoza Luis Manuel	El Caporal	4.00	Bovino (UA)	2,380.00	1,020.00	3,400.00	3,400.00
Espinoza Espinoza Ramón Gpe Antonio	El Caporal	4.00	Bovino (UA)	2,380.00	1,020.00	3,400.00	3,400.00
Higuera Amador Jose	El Caporal	2.00	Bovino (UA)	1,190.00	510.00	1,700.00	1,700.00
Higuera Morales Bernardo	El Caporal	3.00	Bovino (UA)	1,785.00	765.00	2,550.00	2,550.00
Romero Lucero Francisco Gabriel	El Caporal	2.00	Bovino (UA)	1,190.00	510.00	1,700.00	1,700.00
Romero Lucero Manuel Ignacio	El Caporal	2.00	Bovino (UA)	1,190.00	510.00	1,700.00	1,700.00
Silva Flores Adan	El Cifan	6	Jornal	189.00	81.00	270.00	270.00
Talamantes Germana	El Ciruelo	7	Jornal	220.50	94.50	315.00	715.00
		0.50	Cultivos Anuales (HAS)	280.00	120.00	400.00	
Castillo Valentin	El Coro	2	Jornal	63.00	27.00	90.00	90.00

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO:
MUNICIPIO:

BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ



FENOMENO:
FECHA DE OCURRENCIA:

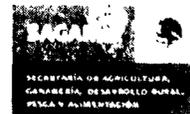
HURACAN JOHN
1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE

NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO SUBTOTAL	TOTAL
Rojas Saturnino	El Coro	5	Jornal	157.50	67.50	225.00	225.00
Rosas Jose	El Coro	7	Jornal	220.50	94.50	315.00	315.00
Tamayo Apolonio	El Coro	4	Jornal	126.00	54.00	180.00	180.00
Trasviña Jose	El Coro	11	Jornal	346.50	148.50	495.00	495.00
Zapien Miguel	El Datilar	1.50	Cultivos Anuales (HAS)	840.00	360.00	1,200.00	1,200.00
Geraldo Gomez Isidro	El Dorado	6.00	Bovino (UA)	3,570.00	1,530.00	5,100.00	5,100.00
Angulo Cadena Mara Olivia	El Estero	5.00	Bovino (UA)	2,975.00	1,275.00	4,250.00	4,655.00
		9	Jornal	283.50	121.50	405.00	
Amador Manriquez Teresa	El Huamuchil	2	Jornal	63.00	27.00	90.00	90.00
Geraldo Barrera Consuelo	El Medano	4	Jornal	126.00	54.00	180.00	180.00
Vega Romero Francisco Javier	El Mezquite	22	Jornal	693.00	297.00	990.00	990.00
Gonzalez Hiraes Ventura	El Mezquite de Leon	13	Jornal	409.50	175.50	585.00	585.00
Martinez Castillo Roberto	El Paraje	5	Jornal	157.50	67.50	225.00	225.00
Lucero Alvarez Porfirio	El Paredon	22	Jornal	693.00	297.00	990.00	990.00
Encinas Collins Luis	El Paso	5.00	Bovino (UA)	2,975.00	1,275.00	4,250.00	4,250.00
Manuel Guillen Hector	El Paso	5.00	Bovino (UA)	2,975.00	1,275.00	4,250.00	4,250.00
Castillo León Fernando	El Pescadero	22	Jornal	693.00	297.00	990.00	990.00

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO: BAJA CALIFORNIA SUR
 MUNICIPIO: LA PAZ
 FENOMENO: HURACAN JOHN
 FECHA DE OCURRENCIA: 1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE



NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO SUBTOTAL	TOTAL
Mesa Villa Leonidas	El Pinito	15	Jornal	472.50	202.50	675.00	675.00
Sanchez Montaña Matias	El Pozo Viejo	40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	1,800.00
Amador Amador Eliseo	El Primer Bosque	2	Jornal	63.00	27.00	90.00	90.00
Murillo Carrocho Jose Maria	El Quemado	13	Jornal	409.50	175.50	585.00	585.00
Murillo Ace Brano	El Quemado	5.00	Bovino (UA)	2,975.00	1,275.00	4,250.00	7,195.00
		1	Jornal	31.50	13.50	45.00	
		0.50	Cultivos Anuales (HAS)	280.00	120.00	400.00	
		0.50	Plantaciones Frutales (HAS)	1,750.00	750.00	2,500.00	
Alvarez Esteban Javier	El Rosario	18	Jornal	567.00	243.00	810.00	810.00
Rojas Rojas Ramon	El Rosario	22	Jornal	693.00	297.00	990.00	990.00
Cole Marquez Felix	El Rosarito	5	Jornal	157.50	67.50	225.00	225.00
Alvarez Escobar Francisco	El Sauce	4	Jornal	126.00	54.00	180.00	180.00
Murillo Rojas Maria de los Angeles	El Sauce	11	Jornal	346.50	148.50	495.00	495.00
Gomez Cadana Isabel	El Tepetate	4.00	Bovino (UA)	2,380.00	1,020.00	3,400.00	4,210.00
		18	Jornal	567.00	243.00	810.00	
Murillo Murillo Ambrocio	El Tepetate	3	Jornal	94.50	40.50	135.00	135.00
Alvarez Rojas Francisco	Francisquito del Corral	9	Jornal	283.50	121.50	405.00	2,805.00
		3.00	Cultivos Anuales (HAS)	1,680.00	720.00	2,400.00	
Mendoza Robles Adrian	Grupo # 8 Ejido San Vicente	3 80	Caprino (UA)	2,261.00	969.00	3,230.00	3,230.00
Alvarez Galvino	Grupo #8 San Vicente de Planes	2	Jornal	63.00	27.00	90.00	1,690.00
		2.00	Cultivos Anuales (HAS)	1,120.00	480.00	1,600.00	
Mendoza Villar	Grupo #9 San Vicente de los Planes	18	Jornal	567.00	243.00	810.00	1,410.00
		0.75	Cultivos Anuales (HAS)	420.00	180.00	600.00	

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO: BAJA CALIFORNIA SUR
 MUNICIPIO: LA PAZ
 FENOMENO: HURACAN JOHN
 FECHA DE OCURRENCIA: 1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE



NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO SUBTOTAL	TOTAL
Trasviña Meza Benamar	Huerta El Molino	5.00	Bovino (UA)	2,975.00	1,275.00	4,250.00	9,745.00
		11	Jornal	346.50	148.50	495.00	
		1.00	Plantaciones Frutales (HAS)	3,500.00	1,500.00	5,000.00	
Campos Gallegos Anita	Huerta Fany	2	Jornal	63.00	27.00	90.00	2,590.00
		0.50	Plantaciones Frutales (HAS)	1,750.00	750.00	2,500.00	
Roberto Meza Rosario	Huerta Las Pilas	3	Jornal	94.50	40.50	135.00	4,135.00
		0.80	Plantaciones Frutales (HAS)	2,800.00	1,200.00	4,000.00	
Tomero Garcia Carla	Huerta Vieja	18	Jornal	567.00	243.00	810.00	810.00
Lucero Gonzalez Elva	Km. 100	1.00	Bovino (UA)	595.00	255.00	850.00	850.00
Jordan Lucero Juan Leonardo	Km. 122	22	Jornal	693.00	297.00	990.00	990.00
Lucero Alvarez Reyes	Km. 122	11	Jornal	346.50	148.50	495.00	1,295.00
		1.00	Cultivos Anuales (HAS)	560.00	240.00	800.00	
Landa Leyva Salvador	Km. 77	3.00	Bovino (UA)	1,785.00	765.00	2,550.00	2,550.00
Rochin Cota Sergio	La Ballena	3	Jornal	94.50	40.50	135.00	135.00
Rochin Cota Francisco	La Ballenita	8	Jornal	252.00	108.00	360.00	360.00
Mas Juana Otilia	La Cieneguita	2.80	Caprino (UA)	1,666.00	714.00	2,380.00	2,380.00
Cosio Reynaldo	La Concepción	1.00	Bovino (UA)	595.00	255.00	850.00	985.00
		3	Jornal	94.50	40.50	135.00	
Espinoza Espinoza Ezequiel	La Escondida	5.00	Bovino (UA)	2,975.00	1,275.00	4,250.00	4,340.00
		2	Jornal	63.00	27.00	90.00	
Murillo Escobar Pablo	La Fortuna	1.00	Bovino (UA)	595.00	255.00	850.00	850.00
Rosas Tamayo Mercedes	La Fundición	27	Jornal	850.50	364.50	1,215.00	1,215.00
Trasviña Piñuelas Valentin	La Huertita No. 1	14	Jornal	441.00	189.00	630.00	5,630.00
		1.00	Plantaciones Frutales (HAS)	3,500.00	1,500.00	5,000.00	
Ruiz vda. de Trasviña Dora Maria	La Loma	10	Jornal	315.00	135.00	450.00	4,950.00

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO: BAJA CALIFORNIA SUR
 MUNICIPIO: LA PAZ
 FENOMENO: HURACAN JOHN
 FECHA DE OCURRENCIA: 1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE



NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO SUBTOTAL	TOTAL
		0.90	Plantaciones Frutales (HAS)	3,150.00	1,350.00	4,500.00	
Escobar de la Toba Josefa	La Matancita	2	Jornal	63.00	27.00	90.00	90.00
Manriquez Meza Idelfonso	La Palmilla	16	Jornal	504.00	216.00	720.00	720.00
Higuera Hirales Ramon	La Piedra Gorda	11	Jornal	346.50	148.50	495.00	495.00
Cadena Dominguez Maria Fca.	La Piedra Pintada	3.00	Bovino (UA)	1,785.00	765.00	2,550.00	2,730.00
		4	Jornal	126.00	54.00	180.00	
Rodriguez Alvarez Juan Jose	La Purificacion	4.00	Bovino (UA)	2,380.00	1,020.00	3,400.00	3,400.00
Lucero Maria del Socorro	La Reforma	11	Jornal	346.50	148.50	495.00	495.00
Lucero Lucero Maria del Socorro	La Reforma	13	Jornal	409.50	175.50	585.00	5,585.00
		1.00	Plantaciones Frutales (HAS)	3,500.00	1,500.00	5,000.00	
Murillo Amador Norberto	La Soledad	6	Jornal	189.00	81.00	270.00	270.00
Ceseña Arce Juan Perfecto	Las Aguilillas	18	Jornal	567.00	243.00	810.00	810.00
Higuera Higuera Jose Jesus	Las Animas	4	Jornal	126.00	54.00	180.00	180.00
Higuera Geraldo Francisco	Las Animas	6.00	Bovino (UA)	3,570.00	1,530.00	5,100.00	5,235.00
		3	Jornal	94.50	40.50	135.00	
Higuera Geraldo María de la Paz	Las Animas	9	Jornal	283.50	121.50	405.00	405.00
Humberto Higuera Adan	Las Animas	2.00	Caprino (UA)	1,190.00	510.00	1,700.00	1,700.00
Talamantes Manriquez Tomas	Las Animas	9	Jornal	283.50	121.50	405.00	405.00
Espinoza Geraldo Victor Manuel	Las Canoas	5.00	Bovino (UA)	2,975.00	1,275.00	4,250.00	4,340.00
		2	Jornal	63.00	27.00	90.00	
Trasviña Trasviña Jose Juan	Las Coyundas	25	Jornal	787.50	337.50	1,125.00	1,125.00
Silva Flores Ramon	Las Cruzadas	12	Jornal	378.00	162.00	540.00	5,540.00

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO:
MUNICIPIO:

BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ



FENOMENO:
FECHA DE OCURRENCIA:

HURACAN JOHN
1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE

NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	APOYO	APOYO	APOYO	TOTAL
				FEDERAL	ESTATAL	SUBTOTAL	
		1.00	Plantaciones Frutales (HAS)	3,500.00	1,500.00	5,000.00	
Geraldo Espinoza Juan	Las Flores	8	Jornal	252.00	108.00	360.00	360.00
Espinoza Polo Matias	Las Golondrinas	1.00	Bovino (UA)	595.00	255.00	850.00	850.00
Cadena Hirales Jesus	Las Palmas	2.40	Caprino (UA)	1,428.00	612.00	2,040.00	2,850.00
		18	Jornal	567.00	243.00	810.00	
Vega Hernandez Antonio	Las Palmas	2.00	Bovino (UA)	1,190.00	510.00	1,700.00	2,240.00
		12	Jornal	378.00	162.00	540.00	
Murillo Arce Tomasa	Las Pilas	3.00	Bovino (UA)	1,785.00	765.00	2,550.00	2,550.00
Cadena Lucero Martin	Las Pocitas	11	Jornal	346.50	148.50	495.00	495.00
Cota Castillo Consuelo	Las Pocitas	6	Jornal	189.00	81.00	270.00	270.00
Elores Cadena José	Las Pocitas	4.00	Cultivos Anuales (HAS)	2,240.00	960.00	3,200.00	3,200.00
Comez Alvarez Tomas David	Las Pocitas	13	Jornal	409.50	175.50	585.00	585.00
Lucero Alvarez Jose Luis	Las Pocitas	5.00	Bovino (UA)	2,975.00	1,275.00	4,250.00	4,295.00
		1	Jornal	31.50	13.50	45.00	
Lucero Álvarez Albino	Las Pocitas	3.00	Cultivos Anuales (HAS)	1,680.00	720.00	2,400.00	2,400.00
Lucero Alvarez Casimiro	Las Pocitas	13	Jornal	409.50	175.50	585.00	585.00
Lucero Alvarez Maximino	Las Pocitas	2.00	Bovino (UA)	1,190.00	510.00	1,700.00	2,690.00
		22	Jornal	693.00	297.00	990.00	
Lucero Mendoza Martina	Las Pocitas	2.00	Bovino (UA)	1,190.00	510.00	1,700.00	2,195.00
		11	Jornal	346.50	148.50	495.00	
Manriquez Meza Eloy	Las Termopilas	3	Jornal	94.50	40.50	135.00	135.00
Espinoza Amador Jose Antonio	Las Tinajitas	2	Jornal	63.00	27.00	90.00	90.00

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO:
MUNICIPIO:

BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ



FENOMENO:
FECHA DE OCURRENCIA:

HURACAN JOHN
1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE

NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO SUBTOTAL	TOTAL
Amador Juan Antonio	Las Tunitas	6.00	Caprino (UA)	3,570.00	1,530.00	5,100.00	5,100.00
Escobar Camacho Guadalupe	Los Algodones	2.00	Bovino (UA)	1,190.00	510.00	1,700.00	4,200.00
		0.50	Plantaciones Frutales (HAS)	1,750.00	750.00	2,500.00	
Lucero Murillo Jose Raymundo	Los Arbolitos	2	Jornal	63.00	27.00	90.00	90.00
Lucero Lucero Manuel	Los arbolitos	5.00	Bovino (UA)	2,975.00	1,275.00	4,250.00	4,250.00
Mendez Murillo Jose Pilar	Los Burritos	3	Jornal	94.50	40.50	135.00	135.00
Murillo Collins Pedro	Los Cantilitos	1.00	Bovino (UA)	595.00	255.00	850.00	850.00
Axel Amao Mario	Los Chiles	21	Jornal	661.50	283.50	945.00	945.00
Meza Antonio	Los Corredores	2.00	Caprino (UA)	1,190.00	510.00	1,700.00	1,880.00
		4	Jornal	126.00	54.00	180.00	
Higuera Amador Guadalupe	Los dos Arbolitos	11	Jornal	346.50	148.50	495.00	495.00
Cota Manriquez Refugio	Los Encinos	13	Jornal	409.50	175.50	585.00	585.00
Navarro Tamayo Eloisa	Los Pinos	8	Jornal	252.00	108.00	360.00	360.00
Angulo Romero Gabriela Gabina	Los Pozos Km. 90	3.00	Bovino (UA)	1,785.00	765.00	2,550.00	2,550.00
Ramirez Tirado Omar	Lote 17 Col. 2 de Abril	13	Jornal	409.50	175.50	585.00	585.00
Olave Verduzco Gloria	Lote 7, 8 y 9 San Bartolo	3	Jornal	94.50	40.50	135.00	5,135.00
		1.00	Plantaciones Frutales (HAS)	3,500.00	1,500.00	5,000.00	
Lucero Arce Hector	Palo Verde	3.00	Ovino (UA)	1,785.00	765.00	2,550.00	3,135.00
		13	Jornal	409.50	175.50	585.00	
Arambula Perez Santiago	Paso de Iritu #2	3.00	Bovino (UA)	1,785.00	765.00	2,550.00	2,550.00

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO:
MUNICIPIO:

BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ



FENOMENO:
FECHA DE OCURENCIA:

HURACAN JOHN
1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE

NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO SUBTOTAL	TOTAL
Pardini Estrada Nelson	Pescadero	1.50	Cultivos Anuales (HAS)	840.00	360.00	1,200.00	1,200.00
Encinas Molina Juan de Dios	Primer Agua	13	Jornal	409.50	175.50	585.00	585.00
Encinas Molina Roberto	Primer Agua	1	Jornal	31.50	13.50	45.00	45.00
De la Toba Barrera Teodoro	Puerto chale	3.00	Cultivos Anuales (HAS)	1,680.00	720.00	2,400.00	2,400.00
ales Gomez Jose Manuel	Rancho Agua Amarga	22	Jornal	693.00	297.00	990.00	990.00
Lucero Geraldo Juana	Rancho Agua Amarga	4.00	Bovino (UA)	2,380.00	1,020.00	3,400.00	3,400.00
Lucero Geraldo Ramon	Rancho Agua Amarga	22	Jornal	693.00	297.00	990.00	990.00
Huñez Castro Loreto	Rancho Agua Blanca	13	Jornal	409.50	175.50	585.00	585.00
Higuera Camacho Francisco Javier	Rancho Carrizalito	3.00	Bovino (UA)	1,785.00	765.00	2,550.00	2,550.00
Lucero Alvarez Everardo	Rancho Derramadero de las Orejas	22	Jornal	693.00	297.00	990.00	990.00
Angulo Jacobo Ismael	Rancho El Aguajon	5.00	Bovino (UA)	2,975.00	1,275.00	4,250.00	4,250.00
Flores Alvarez Juan	Rancho El Aguajon	1.00	Bovino (UA)	595.00	255.00	850.00	1,100.00
		6	Jornal	189.00	81.00	270.00	
Flores Alvarez Santos	Rancho El Aguajon	3.00	Bovino (UA)	1,785.00	765.00	2,550.00	2,550.00
Lupercio Rojas Jose Genaro	Rancho El Bateque	7	Jornal	220.50	94.50	315.00	315.00
Gerald Almaraz Guadalupe	Rancho El Cantil	3.00	Bovino (UA)	1,785.00	765.00	2,550.00	4,250.00
		2.00	Caprino (UA)	1,190.00	510.00	1,700.00	
Gonzalez Magdon Nicolas	Rancho El Caporal	4.00	Bovino (UA)	2,380.00	1,020.00	3,400.00	3,400.00

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO:
MUNICIPIO:

BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ

FENOMENO:
FECHA DE OCURRENCIA:

HURACAN JOHN
1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE



NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO SUBTOTAL	TOTAL
Lucero Geraldo Jose	Rancho El Carmen	5.00	Bovino (UA)	2,975.00	1,275.00	4,250.00	4,250.00
Espinoza Lucia	Rancho El Carrizalito	5.00	Bovino (UA)	2,975.00	1,275.00	4,250.00	4,250.00
Magdon Espinoza Teodosia	Rancho El Carrizalito	5.00	Bovino (UA)	2,975.00	1,275.00	4,250.00	4,385.00
		3	Jornal	94.50	40.50	135.00	
Cervantes Ojeda Jose Francisco	Rancho El Chamizal	13	Jornal	409.50	175.50	585.00	585.00
Encinas Collins Perfecto	Rancho El Chaparral	4.00	Bovino (UA)	2,380.00	1,020.00	3,400.00	5,100.00
		3.00	Caprino (UA)	1,785.00	765.00	2,550.00	
		1	Jornal	31.50	13.50	45.00	
Cadena Ibarra Juan Jesus	Rancho El Datil	4.00	Bovino (UA)	2,380.00	1,020.00	3,400.00	4,660.00
		28	Jornal	882.00	378.00	1,260.00	
Geraldo Gomez Guadalupe Ricardo	Rancho El Dorado	3.00	Bovino (UA)	1,785.00	765.00	2,550.00	2,550.00
Angulo Cadena Nasario	Rancho El Estero	5.00	Bovino (UA)	2,975.00	1,275.00	4,250.00	4,250.00
Villalobos Marquez Salvador	Rancho El Estero	17	Jornal	535.50	229.50	765.00	765.00
Trasviña Meza Francisco	Rancho El Inquieto	16	Jornal	504.00	216.00	720.00	720.00
Ceseña Osuna Matias	Rancho el Km. 98	5.00	Bovino (UA)	2,975.00	1,275.00	4,250.00	4,250.00
Vega Hernandez Francisco	Rancho El Mangle	16	Jornal	504.00	216.00	720.00	720.00
Geraldo Barrera Alvaro Guadalupe	Rancho El Mezquite	33	Jornal	1,039.50	445.50	1,485.00	3,885.00
		3.00	Cultivos Anuales (HAS)	1,680.00	720.00	2,400.00	
Del Toro Quintero Jorge	Rancho El Oasis	13	Jornal	409.50	175.50	585.00	585.00
Murillo Hiraes Jose Luis	Rancho El Pila	5.00	Bovino (UA)	2,975.00	1,275.00	4,250.00	4,250.00
Romero Gonzalez Alfredo	Rancho El Pilar	27	Jornal	850.50	364.50	1,215.00	1,215.00
Lucero Alvarez Apolonio	Rancho El Pinito	3.00	Bovino (UA)	1,785.00	765.00	2,550.00	3,135.00

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO:
MUNICIPIO:

BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ

FENOMENO:
FECHA DE OCURRENCIA:

HURACAN JOHN
1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE



NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO SUBTOTAL	TOTAL
		13	Jornal	409.50	175.50	585.00	
Lucero Angulo Hilario	Rancho El Pinito (Los Juncos)	2.00	Bovino (UA)	1,190.00	510.00	1,700.00	2,510.00
		18	Jornal	567.00	243.00	810.00	
Garciglia Higuera Gonzalo	Rancho El Pino	27	Jornal	850.50	364.50	1,215.00	4,415.00
		4.00	Cultivos Anuales (HAS)	2,240.00	960.00	3,200.00	
Ceseña Osuna Fernando	Rancho el Plan del Paso	1.00	Bovino (UA)	595.00	255.00	850.00	940.00
		2	Jornal	63.00	27.00	90.00	
Polo Polo Nicolas	Rancho El Potrero	11	Jornal	346.50	148.50	495.00	495.00
Trasviña Geraldo Agustin Jaime	Rancho El Ranchito	6.00	Caprino (UA)	3,570.00	1,530.00	5,100.00	5,100.00
Posio Sandez Humberto	Rancho El Rebaje	5.00	Bovino (UA)	2,975.00	1,275.00	4,250.00	4,430.00
		4	Jornal	126.00	54.00	180.00	
Cadena Gomez Francisco Manuel	Rancho El Refugio	18	Jornal	567.00	243.00	810.00	810.00
Cadena Gomez Emiliano	Rancho El Refugio	6.00	Bovino (UA)	3,570.00	1,530.00	5,100.00	6,900.00
		40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	
Espinoza Lucero Octavio	Rancho El Rincon	5.00	Bovino (UA)	2,975.00	1,275.00	4,250.00	8,450.00
		40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	
		3.00	Cultivos Anuales (HAS)	1,680.00	720.00	2,400.00	
Armao Ortiz Marco Antonio	Rancho El Tecuan	40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	1,800.00
Manuel Lucero Mendoza Juan	Rancho El Tepetate	9	Jornal	283.50	121.50	405.00	405.00
Camarillo Davalos Lidia	Rancho Garzon	5	Jornal	157.50	67.50	225.00	225.00
Bañaga Gerardo Jacinto	Rancho Hnos. Bañaga	10	Jornal	315.00	135.00	450.00	450.00
Encinas Espinoza Manuel	Rancho Iraki	3.00	Bovino (UA)	1,785.00	765.00	2,550.00	2,865.00
		7	Jornal	220.50	94.50	315.00	
Cadena Gomez Felix	Rancho Km 95	5.00	Bovino (UA)	2,975.00	1,275.00	4,250.00	4,250.00
Cadena Dominguez Gregorio	Rancho Km. 100	1.00	Bovino (UA)	595.00	255.00	850.00	940.00
		2	Jornal	63.00	27.00	90.00	

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO: BAJA CALIFORNIA SUR
 MUNICIPIO: LA PAZ
 FENOMENO: HURACAN JOHN
 FECHA DE OCURRENCIA: 1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE



NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO SUBTOTAL	TOTAL
Ceseña Osuna Fco. Javier	Rancho Km. 100	4.00	Bovino (UA)	2,380.00	1,020.00	3,400.00	3,985.00
		13	Jornal	409.50	175.50	585.00	
Ceseña Arce Aurelio	Rancho Km. 100	4.00	Bovino (UA)	2,380.00	1,020.00	3,400.00	3,400.00
Ruiz Manriquez Alfredo	Rancho la Chula Vista	10	Jornal	315.00	135.00	450.00	450.00
Hirales Murillo Manuel Salome	Rancho La Cieneguita	7	Jornal	220.50	94.50	315.00	315.00
Hirales Gomez Ramon	Rancho La Cieneguita	2.00	Bovino (UA)	1,190.00	510.00	1,700.00	1,700.00
Lucero Flores Ramon	Rancho La Econdida	6.00	Bovino (UA)	3,570.00	1,530.00	5,100.00	5,820.00
		16	Jornal	504.00	216.00	720.00	
Gonzalez Hirales Antonio de la Cruz	Rancho La Herradura	4.00	Bovino (UA)	2,380.00	1,020.00	3,400.00	3,985.00
		13	Jornal	409.50	175.50	585.00	
Gonzalez Tamayo Jose	Rancho La Joya	5.00	Bovino (UA)	2,975.00	1,275.00	4,250.00	4,475.00
		5	Jornal	157.50	67.50	225.00	
Gomez Hirales Loreto	Rancho La Noria	22	Jornal	693.00	297.00	990.00	990.00
Trasviña Rochin Cristobal	Rancho La Piedra	20	Jornal	630.00	270.00	900.00	900.00
Cadena Murillo Tomasa	Rancho La Pimienta	6	Jornal	189.00	81.00	270.00	1,470.00
		15	Cultivos Anuales (HAS)	840.00	360.00	1,200.00	
Gomez Cadena Juan Jose	Rancho La Pimientilla	2.00	Bovino (UA)	1,190.00	510.00	1,700.00	2,330.00
		14	Jornal	441.00	189.00	630.00	
Salvador Amador Mendoza Manuel	Rancho La Providencia	22	Jornal	693.00	297.00	990.00	990.00
De la Toba Romero Leonor	Rancho La Rinconada	22	Jornal	693.00	297.00	990.00	990.00
Murillo Arce Maria	Rancho La Uña de gato	5.00	Bovino (UA)	2,975.00	1,275.00	4,250.00	5,060.00
		18	Jornal	567.00	243.00	810.00	
Cosio Sandez Gilberto	Rancho La Victoria	4.00	Bovino (UA)	2,380.00	1,020.00	3,400.00	3,935.00
		3	Jornal	94.50	40.50	135.00	
		0.50	Cultivos Anuales (HAS)	280.00	120.00	400.00	
Hirales Murillo Ramon Nonato	Rancho Las Pilas	6.00	Bovino (UA)	3,570.00	1,530.00	5,100.00	5,505.00

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas

ESTADO: BAJA CALIFORNIA SUR
 MUNICIPIO: LA PAZ
 FENOMENO: HURACAN JOHN
 FECHA DE OCURRENCIA: 1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE



NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO SUBTOTAL	TOTAL
		9	Jornal	283.50	121.50	405.00	
Gomez Cajena Jose	Rancho Las Pimentillas	6	Jornal	189.00	81.00	270.00	270.00
Lucero Alvarez Eusebio	Rancho Las Pocitas Km 114	4	Jornal	126.00	54.00	180.00	1,880.00
		2.00	Bovino (UA)	1,190.00	510.00	1,700.00	
Amador Amador Juan Antonio	Rancho Las Tunitas	4.00	Caprino (UA)	2,380.00	1,020.00	3,400.00	3,400.00
Amador Amador Francisco Javier	Rancho Las Viudas (Aguajito de los Valles)	3.60	Caprino (UA)	2,142.00	918.00	3,060.00	3,060.00
Higuera Camacho Asuncion	Rancho Los Algodones	5.00	Bovino (UA)	2,975.00	1,275.00	4,250.00	4,295.00
		1	Jornal	31.50	13.50	45.00	
Higuera Camacho Benjamin	Rancho Los Algodones	5.00	Bovino (UA)	2,975.00	1,275.00	4,250.00	4,295.00
		1	Jornal	31.50	13.50	45.00	
Trisviña Meza Ramon Ignacio	Rancho Los Machos	7	Jornal	220.50	94.50	315.00	1,565.00
		0.25	Plantaciones Frutales (HAS)	875.00	375.00	1,250.00	
Trisviña Piñuelas Ramon	Rancho Los Mezquites	5.00	Bovino (UA)	2,975.00	1,275.00	4,250.00	5,645.00
		31	Jornal	976.50	418.50	1,395.00	
Cosio Sanchez Rosendo	Rancho Los Nogales	2.00	Bovino (UA)	1,190.00	510.00	1,700.00	4,560.00
		8	Jornal	252.00	108.00	360.00	
		0.50	Plantaciones Frutales (HAS)	1,750.00	750.00	2,500.00	
Trisviña Jacinto	Rancho Los Paredones	1.00	Caprino (UA)	595.00	255.00	850.00	985.00
		3	Jornal	94.50	40.50	135.00	
Cadena Gomez Marcial	Rancho Los Sauces	1.00	Bovino (UA)	595.00	255.00	850.00	1,165.00
		7	Jornal	220.50	94.50	315.00	
Peseña Osuna Jose Manuel	Rancho Los Sauces	7	Jornal	220.50	94.50	315.00	315.00
Cadena Dominguez Martina Consuelo	Rancho Los Sauces	4.00	Bovino (UA)	2,380.00	1,020.00	3,400.00	4,115.00
		7	Jornal	220.50	94.50	315.00	
		0.50	Cultivos Anuales (HAS)	280.00	120.00	400.00	
Lucero Mendoza Venustiano	Rancho Los Tepetates	9	Jornal	283.50	121.50	405.00	405.00
Amador Amador Jesus	Rancho Nuevo	5.00	Ovino (UA)	2,975.00	1,275.00	4,250.00	4,385.00
		3	Jornal	94.50	40.50	135.00	

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO: BAJA CALIFORNIA SUR
 MUNICIPIO: LA PAZ
 FENOMENO: HURACAN JOHN
 FECHA DE OCURRENCIA: 1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE



NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO SUBTOTAL	TOTAL
Romero Ceseña Manuel	Rancho Paso de Encino	11	Jornal	346.50	148.50	495.00	495.00
Cadena Gomez Refugio	Rancho Piedra Pintada	3.00	Bovino (UA)	1,785.00	765.00	2,550.00	3,135.00
		13	Jornal	409.50	175.50	585.00	
Cadena Gomez Bernardino	Rancho San Felipe	4	Jornal	126.00	54.00	180.00	4,430.00
		5.00	Bovino (UA)	2,975.00	1,275.00	4,250.00	
Verdugo Geraldo Eligio Gabino	Rancho San Fermin	40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	1,800.00
Alvarez Ceseña Mercedes	Rancho San Hilario	3.00	Bovino (UA)	1,785.00	765.00	2,550.00	3,045.00
		11	Jornal	346.50	148.50	495.00	
Dominguez Maria del Carmen	Rancho San Hilario	23	Jornal	724.50	310.50	1,035.00	3,535.00
		2.00	Bovino (UA)	1,190.00	510.00	1,700.00	
		1.00	Cultivos Anuales (HAS)	560.00	240.00	800.00	
Martin Higuera Juan Manuel	Rancho San Hilario	2	Jornal	63.00	27.00	90.00	90.00
Murillo Hirales Balbino	Rancho San Isidro	4.00	Bovino (UA)	2,380.00	1,020.00	3,400.00	8,895.00
		11	Jornal	346.50	148.50	495.00	
		1.00	Plantaciones Frutales (HAS)	3,500.00	1,500.00	5,000.00	
Flores Angulo Vicente	Rancho San Jose	7	Jornal	220.50	94.50	315.00	315.00
Geraldo Geraldo Jorge	Rancho San Miguel	4	Jornal	126.00	54.00	180.00	180.00
Geraldo Geraldo Enrique Ruben	Rancho San Patricio	22	Jornal	693.00	297.00	990.00	990.00
De la Toba Barrera Francisco	Rancho San Pedro	20	Jornal	630.00	270.00	900.00	900.00
Ortiz Sandez Gilberto	Rancho San Vicente	22	Jornal	693.00	297.00	990.00	990.00
Cadena Hirales Antonio Gregorio	Rancho Santa Fe	1.00	Bovino (UA)	595.00	255.00	850.00	850.00
Camilo Magdon Jose	Rancho Santa Rosa	23	Jornal	724.50	310.50	1,035.00	1,035.00
De la Peña Adolfo	Rancho Texcalama	3	Jornal	94.50	40.50	135.00	135.00

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO:
MUNICIPIO:

BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ



FENOMENO:
FECHA DE OCURRENCIA:

HURACAN JOHN
1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE

NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO SUBTOTAL	TOTAL
Ezpinoza Amador Jose Manuel	Rancho Tinajitas	5	Jornal	157.50	67.50	225.00	225.00
Amador Lucero Angel Isaac	Rancho Uña de Gato	23	Jornal	724.50	310.50	1,035.00	9,995.00
		8.00	Bovino (UA)	4,760.00	2,040.00	6,800.00	
		1.60	Caprino (UA)	952.00	408.00	1,360.00	
		1.00	Cultivos Anuales (HAS)	560.00	240.00	800.00	
Amador Amador Francisco Cayetano	Redamadero de las Orejas km 122	7	Jornal	220.50	94.50	315.00	315.00
Marquez Juan Reyes	San Antonio de la Sierra	13	Jornal	409.50	175.50	585.00	585.00
Aice Barrera Vidal	San Antonio del Quemado	18	Jornal	567.00	243.00	810.00	810.00
Mendoza Geraldo Ramon	San Bartolito	2	Jornal	63.00	27.00	90.00	90.00
Aguilar Cosio Marco	San Bartolo	1.00	Plantaciones Frutales (HAS)	3,500.00	1,500.00	5,000.00	5,540.00
		12	Jornal	378.00	162.00	540.00	
Carballo Cota Juan	San Bartolo	10	Jornal	315.00	135.00	450.00	450.00
Castro Cota Carmen	San Bartolo	1.00	Plantaciones Frutales (HAS)	3,500.00	1,500.00	5,000.00	5,450.00
		10	Jornal	315.00	135.00	450.00	
Romero Alfredo	San Bartolo	1.00	Plantaciones Frutales (HAS)	3,500.00	1,500.00	5,000.00	5,000.00
Cota Tamayo Victor	San Bartolo	1.50	Plantaciones Frutales (HAS)	5,250.00	2,250.00	7,500.00	7,905.00
		9	Jornal	283.50	121.50	405.00	
Meza Cota Manuel	San Bartolo	0.25	Plantaciones Frutales (HAS)	875.00	375.00	1,250.00	1,385.00
		3	Jornal	94.50	40.50	135.00	
Meza Siva Maria de la Luz	San Bartolo	0.50	Plantaciones Frutales (HAS)	1,750.00	750.00	2,500.00	2,500.00
Rochin Gilberto	San Bartolo	8	Jornal	252.00	108.00	360.00	360.00
Sanchez D Veronica	San Bartolo	4	Jornal	126.00	54.00	180.00	180.00
Sandoval Meza Martin	San Bartolo	3	Jornal	94.50	40.50	135.00	5,135.00
		1.00	Plantaciones Frutales (HAS)	3,500.00	1,500.00	5,000.00	

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO:
MUNICIPIO:

BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ



FENOMENO:
FECHA DE OCURRENCIA:

HURACAN JOHN
1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE

NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO SUBTOTAL	TOTAL
Trasviña Piñuelas Ángel	San Bartolo	0.50	Plantaciones Frutales (HAS)	1,750.00	750.00	2,500.00	2,500.00
Trasviña Trasviña Rosario	San Bartolo	0.50	Plantaciones Frutales (HAS)	1,750.00	750.00	2,500.00	2,500.00
Amador Espinoza Antonio	San Cayetano	2	Jornal	63.00	27.00	90.00	890.00
		1.00	Cultivos Anuales (HAS)	560.00	240.00	800.00	
Gonzalez Lucero Francisco Ramon	San Fermin	5.00	Bovino (UA)	2,975.00	1,275.00	4,250.00	4,295.00
		1	Jornal	31.50	13.50	45.00	
Gonzalez Mendoza Francisco Ramón Esteban	San Fermin	5.00	Bovino (UA)	2,975.00	1,275.00	4,250.00	4,250.00
Higuera Elias	San Fermin	0.50	Plantaciones Frutales (HAS)	1,750.00	750.00	2,500.00	2,500.00
Higuera Amador Filemón	San Fermin	1.00	Cultivos Anuales (HAS)	560.00	240.00	800.00	800.00
Lucero Cadena Teresa	San Fermin	4.00	Caprino (UA)	2,380.00	1,020.00	3,400.00	4,210.00
		18	Jornal	567.00	243.00	810.00	
Murillo Lucero Isidro	San Fermin	0.50	Plantaciones Frutales (HAS)	1,750.00	750.00	2,500.00	5,230.00
		3.00	Bovino (UA)	1,785.00	765.00	2,550.00	
		4	Jornal	126.00	54.00	180.00	
Mendoza Murillo Bernardino	San Francisco	2.00	Bovino (UA)	1,190.00	510.00	1,700.00	2,105.00
		9	Jornal	283.50	121.50	405.00	
Carballo Rosendo	San Gabriel	13	Jornal	409.50	175.50	585.00	585.00
Ceseña Osuna Gregorio	San Hilario	13	Jornal	409.50	175.50	585.00	1,435.00
		1.00	Bovino (UA)	595.00	255.00	850.00	
Dominguez Alvarez Manuel	San Hilario	2.00	Bovino (UA)	1,190.00	510.00	1,700.00	2,900.00
		1.50	Cultivos Anuales (HAS)	840.00	360.00	1,200.00	
Dominguez Alvarez Miguel	San Hilario	4	Jornal	126.00	54.00	180.00	180.00
Fausto Espinoza Tomas	San Hilario	1.00	Bovino (UA)	595.00	255.00	850.00	850.00
Higuera Amador Alberto	San Hilario	1.00	Bovino (UA)	595.00	255.00	850.00	1,255.00
		9	Jornal	283.50	121.50	405.00	

Formulario para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas

ESTADO:
MUNICIPIO:

BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ

FENOMENO:
FECHA DE OCURRENCIA:

HURACAN JOHN
1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE



NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO SUBTOTAL	TOTAL
Munlic Hiralos Rosario	San Isidro	5.00	Bovino (UA)	2,975.00	1,275.00	4,250.00	4,250.00
Polo Hiralos Arcadio	San Isidro	4.00	Bovino (UA)	2,380.00	1,020.00	3,400.00	3,490.00
		2	Jornal	63.00	27.00	90.00	
Arce Almaraz Maria del Pilar	San Jeronimo	22	Jornal	693.00	297.00	990.00	990.00
Espinoza Los Reyes	San Jorge de La Mesa Jura	13	Jornal	409.50	175.50	585.00	585.00
Meza Ballestrando	San Jose del Rancho	3	Jornal	94.50	40.50	135.00	135.00
Meza Ballestrando	San Jose del Rancho	2	Jornal	63.00	27.00	90.00	450.00
		8	Jornal	252.00	108.00	360.00	
Crespo Muñoz Benito	San Juan de Los Planes	3.00	Cultivos Anuales (HAS)	1,680.00	720.00	2,400.00	2,400.00
Geraldo Quintero Jesus Amaldo	San Juan de Los Planes	1.50	Cultivos Anuales (HAS)	840.00	360.00	1,200.00	1,200.00
Geraldo Quintero	San Juan de Los Planes	1.00	Plantaciones Frutales (HAS)	3,500.00	1,500.00	5,000.00	5,000.00
Ro	San Juan de Los Planes	4.50	Cultivos Anuales (HAS)	2,520.00	1,080.00	3,600.00	3,600.00
Geraldo Quintero	San Patricio	30	Jornal	945.00	405.00	1,350.00	1,350.00
Arredondo Guzman	San Pedro de la Presa	1.00	Bovino (UA)	595.00	255.00	850.00	1,030.00
		4	Jornal	126.00	54.00	180.00	
Higuera Higuera José Antonio	San Pedro de la Presa	23	Jornal	724.50	310.50	1,035.00	1,035.00
Higuera Perez Francisco Javier	San Pedro de la Presa	1	Jornal	31.50	13.50	45.00	45.00
Higuera Careaga Francisco	San Pedro de la Presa	9	Jornal	283.50	121.50	405.00	405.00
Romero Ojeda Florentino	San Pedro de la Presa	2.00	Plantaciones Frutales (HAS)	7,000.00	3,000.00	10,000.00	10,315.00
		7	Jornal	220.50	94.50	315.00	

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO:
MUNICIPIO:

BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ

FENOMENO:
FECHA DE OCURRENCIA:

HURACAN JOHN
1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE



NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO SUBTOTAL	TOTAL
Talamantes Higuera Guadalupe	San Pedro de la Presa	3	Jornal	94.50	40.50	135.00	135.00
Robles Castro Manuel Tirzo	San Pedro Mexico	22	Jornal	693.00	297.00	990.00	990.00
Angulo Romero Santos	San Ramon	3.00	Bovino (UA)	1,785.00	765.00	2,550.00	3,540.00
		22	Jornal	693.00	297.00	990.00	
Graff de la Peña Otto	Santa Cecilia	33	Jornal	1,039.50	445.50	1,485.00	1,485.00
Figuera Amador Filemon	Santa Cruz	5.00	Bovino (UA)	2,975.00	1,275.00	4,250.00	4 00
Gomez cadena Blas	Santa Elena	2	Jornal	63.00	27.00	90.00	90.00
Gonzalez Perez Rosario	Santa Fe	3	Jornal	94.50	40.50	135.00	135.00
Lupercio Almaraz Jose Isabel	Santa Fe	2	Jornal	63.00	27.00	90.00	90.00
Lupercio Almaraz Jose	Santa Fe	1	Jornal	31.50	13.50	45.00	45.00
Amador Amador Fco. Guadalupe	Santa Maria de Toris	4.00	Caprino (UA)	2,380.00	1,020.00	3,400.00	3,400.00
Amador Amador Jesus Perfecto	Santa Maria de Toris	7	Jornal	220.50	94.50	315.00	315.00
Amador de Amador Maria Guadalupe	Santa Maria de Toris	5.00	Bovino (UA)	2,975.00	1,275.00	4,250.00	4,250.00
Amador Porfirio	Santa Maria de Toris	7	Jornal	220.50	94.50	315.00	315.00
Amador Higuera Inocencio	Santa Maria de Toris	4.00	Caprino (UA)	2,380.00	1,020.00	3,400.00	3,400.00
Amador Ojeda Elviro	Santa Maria de Toris	6	Jornal	189.00	81.00	270.00	270.00
Amador Ojeda Tomas	Santa Maria de Toris	5.00	Bovino (UA)	2,975.00	1,275.00	4,250.00	4,340.00
		2	Jornal	63.00	27.00	90.00	

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO:
MUNICIPIO:

BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ



FENOMENO:
FECHA DE OCURRENCIA:

HURACAN JOHN
1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE

NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE SUBSISTENTE	TOTAL
Higuera Amador Gonzalo	Santa María de Toris	7	Jornal	220.50	94.50	315.00	315.00
Ojeda Mendez Juana	Santa María de Toris	2	Jornal	63.00	27.00	90.00	90.00
Amao Trasviña Rosa Marina	Santa Martha	22	Jornal	693.00	297.00	990.00	990.00
Espinoza Camacho Juan	Santa Rita	13	Jornal	409.50	175.50	585.00	585.00
Murillo Gregorio	Santa Rita	9	Jornal	283.50	121.50	405.00	405.00
Ochoa Magdon Enrique	Santa Rita	5.00	Bovino (UA)	2,975.00	1,275.00	4,250.00	4,250.00
Ochoa Magdon Porfirio	Santa Rita	16	Jornal	504.00	216.00	720.00	720.00
Angulo Cadena Ambrosia	Santa Rosita de Lima	3.00	Bovino (UA)	1,785.00	765.00	2,550.00	2,595.00
		1	Jornal	31.50	13.50	45.00	
Gonzalez Murillo Laureano	Santa Teresita	5.00	Bovino (UA)	2,975.00	1,275.00	4,250.00	5,455.00
		9	Jornal	283.50	121.50	405.00	
		1.00	Cultivos Anuales (HAS)	560.00	240.00	800.00	
Polo Murillo Salvador	Saucito	1.00	Bovino (UA)	595.00	255.00	850.00	940.00
		2	Jornal	63.00	27.00	90.00	
Espinoza Higuera Mario Teodoro	Siempre viva de la Cieneguita	2.00	Bovino (UA)	1,190.00	510.00	1,700.00	1,700.00
Marquez Araujo Leonardo	Tierra Seca	8	Jornal	252.00	108.00	360.00	2,860.00
		0.50	Plantaciones Frutales (HAS)	1,750.00	750.00	2,500.00	
Mochin Cota Jose Arturo	Vista Hermosa	3	Jornal	94.50	40.50	135.00	135.00
TOTAL MUNICIPIO DE LA PAZ				473,819.50	203,065.50	676,885.00	676,885.00



**G O B I E R N O D E
B A J A C A L I F O R N I A S U R**



UNIDOS VAMOS POR MÁS

**FONDO PARA ATENDER A LA POBLACIÓN RURAL AFECTADA POR
CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS (FAPRACC)**

PRODUCTORES PESQUEROS

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas

ESTADO:
MUNICIPIO:

BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ



FENOMENO:
FECHA DE OCURRENCIA:

HURACAN JOHN
1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE

NOMBRE	LOCALIDAD				APOYO ESTADAL	APOYO TOTAL	TOTAL
LUCERO GERALDO GILBERTO	AGUA AMARGA	1	0304101813-8	1,581.00	669.00	2,230.00	2,230.00
LUCERO GONZALEZ RAMON	AGUA AMARGA	1	0303083914-6	1,581.00	669.00	2,230.00	2,230.00
LUCERO LUCERO GILDARDO	AGUA AMARGA	1	0304101213-6	1,581.00	669.00	2,230.00	2,230.00
LUCERO LUCERO JESUS MARIA	BOCA DEL ALAMO	1	0304190410-5	1,581.00	669.00	2,230.00	2,230.00
LUCERO LUCERO ARNULFO	BOCA DEL ALAMO	1	0304190210-2	1,581.00	669.00	2,230.00	2,230.00
LUCERO LUCERO PAUL	BOCA DEL ALAMO	1	0304190413-5	1,581.00	669.00	2,230.00	2,230.00
LUCERO LUCERO JOSÉ FRANCISCO	BOCA DEL ALAMO	1	0304189810-9	1,581.00	669.00	2,230.00	2,230.00
LUCERO MEZA ABEL GUADALUPE	BOCA DEL ALAMO	1	0304118813-3	1,581.00	669.00	2,230.00	2,230.00
LUCERO SILVA FEDERICO	BOCA DEL ALAMO	1	0304049913-9	1,581.00	669.00	2,230.00	2,230.00
LUCERO LUCERO JUAN ANTONIO	BOCA DEL ALAMO	1	0304190510-7	1,581.00	669.00	2,230.00	2,230.00
LUCERO MEZA JUAN CARLOS	BOCA DEL ALAMO	1	0304118813-3	1,581.00	669.00	2,230.00	2,230.00
LUCERO SILVA VICENTE	BOCA DEL ALAMO	1	0304194110-3	1,581.00	669.00	2,230.00	2,230.00
LUCERO LUCERO ANTONIO	EL CAMARÓN	1	0304106613-9	1,581.00	669.00	2,230.00	2,230.00
LUCERO LUCERO MARCO ANTONIO	EL CAMARÓN	1	0304106713-8	1,581.00	669.00	2,230.00	2,230.00
LUCERO LUCERO SILVANO	EL CARDONAL	1	0304049913-9	1,581.00	669.00	2,230.00	2,230.00
LUCERO AVILES JOSÉ VICENTE	EL CARDONAL	1	0304101113-9	1,581.00	669.00	2,230.00	2,230.00
LUCERO LUCERO VICENTE	EL CARDONAL	1	0304100013-9	1,581.00	669.00	2,230.00	2,230.00
LUCERO LUCERO JESUS	EL SALADITO	1	0304188910-9	1,581.00	669.00	2,230.00	2,230.00

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO:
MUNICIPIO:

BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ

FENOMENO:
FECHA DE OCURRENCIA:

HURACAN JOHN
1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE



NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO / MAYORICULA	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO TOTAL	TOTAL
ESPINOZA ALVAREZ MANUEL	EL SALADITO	1	0304169810-1	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
COTA COSIO MANUEL	EL SARGENTO	1	0304092513-3	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
LUCERO AVILES JORGE	EL SARGENTO	1	0304092013-4	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
FUENTES CUEVAS SIMON	ISLA SAN JOSÉ	1	0304206510-5	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
GARCÍA LÓPEZ GABRIEL	LA PAZ	1	0304019313-8	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
GONZÁLEZ KOING SANTIAGO JESUS	LA PAZ	2.00	HAS ACUICOLA	1,554.00	666.00	2,220.00	2,220.00
HIGUERA SERGIO	LA PAZ	1	0304183513-1	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
MENDEZ CAMACHO HUBER ENRIQUE	LA PAZ	1	0304173410-5	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
MENDEZ MENDEZ FRANCISCO JAVIER	LA PAZ	1	0304121113-7	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
RUIZ COSIO JESUS	LA PAZ	1	03041821913-7	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
YUEN MENDEZ CARLOS LAMBERTO	LA PAZ	1	0304183610-4	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
LEON LUCERO REFUGIO	LA VENTANA	1	0304178813-9	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
FLORES OCHOA CARLOS ALBERTO	PUNTA COYOTE	1	0304080813-2	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
FLORES JUAN JESUS	PUNTA COYOTE	1	0304072713-7	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
MIRANDA LÓPEZ PABLO RAMON	PUNTA COYOTE	1	0304072313-6	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
CARRILLO GONZALEZ LUIS	RANCHO SANTA TERESA	2.00	HAS ACUICOLA	1,554.00	666.00	2,220.00	2,220.00
				53,060.00	22,740.00	75,800.00	75,800.00

UNIDOS VAMOS POR MÁS

**FONDO PARA ATENDER A LA POBLACIÓN RURAL AFECTADA POR
CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS (FAPRACC)**

MUNICIPIO DE LORETO

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO



**G O B I E R N O D E
B A J A C A L I F O R N I A S U R**



UNIDOS VAMOS POR MÁS

**FONDO PARA ATENDER A LA POBLACIÓN RURAL AFECTADA POR
CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS (FAPRACC)**

PRODUCTORES AGROPECUARIOS

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO:
MUNICIPIO:

BAJA CALIFORNIA SUR
LORETO

FENOMENO:
FECHA DE OCURRENCIA:

HURACAN JOHN
1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE



NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO SUBTOTAL	TOTAL
Aguilar Velis Armando	Agua Escondida	40	Jornal	1,260 00	540.00	1,800 00	2,650.00
		1 00	Bovino (UA)	595 00	255.00	850 00	
Amador Hguera Martin	Agua Verde	1.00	Bovino (UA)	595.00	255 00	850 00	850.00
Amador Ruiz Serafin	Agua Verde	3.00	Bovino (UA)	1,785.00	765.00	2,550.00	2,550.00
Murillo Rodriguez Juan Federico	Agua Verde	3.00	Bovino (UA)	1,785 00	765.00	2,550 00	2,550.00
Murillo Rodriguez Humberto	Agua Verde	2.00	Bovino (UA)	1,190.00	510.00	1,700.00	1,700.00
Murillo Rodriguez Valentin	Agua Verde	3 00	Bovino (UA)	1,785.00	765 00	2,550 00	2,550.00
Rodriguez Guadalupe	Agua Verde	3 00	Bovino (UA)	1,785 00	765.00	2,550 00	2,550.00
Romero Castro Paulino	Agua Verde	2 00	Bovino (UA)	1,190.00	510 00	1,700 00	1,700.00
Rondero Cota Miguel Antonio	Agua Verde	2 00	Bovino (UA)	1,190.00	510 00	1,700 00	1,700.00
Carlos Carlos	Aguajito II	2.00	Bovino (UA)	1,190 00	510.00	1,700 00	3,400.00
		2.00	Caprino (UA)	1,190.00	510 00	1,700 00	
Quijano Osuna Socorro	El caso 1	40	Jornal	1,260 00	540 00	1,800 00	1,800.00
Martinez Gomez Juan Antonio	El Corralito	40	Jornal	1,260 00	540 00	1,800 00	1,800.00
Velis Talar ante Indalecio	El Horno	7	Jornal	220.50	94.50	315 00	7,115.00
		8.00	Bovino (UA)	4,760 00	2,040 00	6,800.00	
Martinez Castro Jose	El Pasito	40	Jornal	1,260 00	540 00	1,800 00	3,670.00
		2.00	Bovino (UA)	1,190.00	510 00	1,700 00	
		0.20	Caprino (UA)	119 00	51.00	170 00	
Osuna Romero Elmira	El Paso	40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800 00	3,500.00
		2.00	Bovino (UA)	1,190.00	510 00	1,700.00	
Martinez Aguilar Jose Salvador	El peloteado	5 00	Bovino (UA)	2,975 00	1,275.00	4,250 00	4,250.00
Martinez Gomez Alfredo	El peloteado	2 00	Bovino (UA)	1,190 00	510 00	1,700 00	1,700.00

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO:
MUNICIPIO:

BAJA CALIFORNIA SUR
LORETO

FENOMENO:
FECHA DE OCURRENCIA:

HURACAN JOHN
1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE



NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO SUBTOTAL	TOTAL
Martinez Gomez Ediviges	El peloteado	2.00	Bovino (UA)	1,190.00	510.00	1,700.00	1,700.00
Romero Martinez Francisco Javier	El peloteado	2.00	Bovino (UA)	1,190.00	510.00	1,700.00	1,700.00
Romero Osuna Francisco Javier	El peloteado	6.00	Bovino (UA)	3,570.00	1,530.00	5,100.00	5,100.00
Romero Osuna Jesus Antonio	El peloteado	4.00	Bovino (UA)	2,380.00	1,020.00	3,400.00	3,400.00
Castro Romero Jose	El Rincon	20	Jornal	630.00	270.00	900.00	9,400.00
		4.00	Bovino (UA)	2,380.00	1,020.00	3,400.00	
		6.00	Caprino (UA)	3,570.00	1,530.00	5,100.00	
Gerardo Victoria Sofia	El tulillo	40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	1,800.00
Higuera Lara Mana Antonia	La cruz 2	40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	1,800.00
Arias Higuera Francisco	La Cruz1	40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	1,800.00
Martinez Gomez Jorge	La Herradura	40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	4,520.00
		2.00	Bovino (UA)	1,190.00	510.00	1,700.00	
		1.20	Caprino (UA)	714.00	306.00	1,020.00	
Martinez Gomez Sergio	La Higuera	20	Jornal	630.00	270.00	900.00	2,600.00
		2.00	Bovino (UA)	1,190.00	510.00	1,700.00	
Gomez Romero Florentino	La Poza Seca	40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	4,300.00
		2.00	Bovino (UA)	1,190.00	510.00	1,700.00	
		1.00	Caprino (UA)	595.00	255.00	850.00	
Quijano Osuna Arturo	La Presa	40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	8,600.00
		8.00	Bovino (UA)	4,760.00	2,040.00	6,800.00	
Murillo Talamante Jorge Alberto	La Ventana	10	Jornal	315.00	135.00	450.00	4,530.00
		4.00	Bovino (UA)	2,380.00	1,020.00	3,400.00	
		0.80	Caprino (UA)	476.00	204.00	680.00	
Osuna Gerardo Martin	Las Bebelamas	40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	1,800.00
Romero Osuna Encarnacion	Las Bebelamas	10	Jornal	315.00	135.00	450.00	450.00

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO:
MUNICIPIO:

BAJA CALIFORNIA SUR
LORETO



FENOMENO:
FECHA DE OCURRENCIA:

HURACAN JOHN
1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE

NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO SUBTOTAL	TOTAL
Alvarado Soria Maria Lilia	Los cuervitos	40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	1,800.00
Munillo Murillo Refugio	Los Dolores	12	Jornal	378.00	162.00	540.00	3,090.00
		3.00	Bovino (UA)	1,785.00	765.00	2,550.00	
Osuna Murillo Ramon Aurelio	Los Dolores	2.00	Caprino (UA)	1,190.00	510.00	1,700.00	1,700.00
Velis Murillo Francisco Manuel	Los Dolores	2.00	Bovino (UA)	1,190.00	510.00	1,700.00	2,720.00
		0.60	Caprino (UA)	357.00	153.00	510.00	
		0.60	Ovino (UA)	357.00	153.00	510.00	
Munillo Murillo Ernesto	Puerta la Engañosa	40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	21,350.00
		23.00	Bovino (UA)	13,685.00	5,865.00	19,550.00	
Osuna Moreno Bernabe	Rancho Km. 30	40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	1,800.00
Rivera Regalado Ramon	Rancho Lote No. 1	1.00	Cultivos Anuales (HAs)	560.00	240.00	800.00	800.00
Garcia Verdugo Humberto	Rancho Santo Domingo	2	Jornal	63.00	27.00	90.00	4,340.00
		5.00	Bovino (UA)	2,975.00	1,275.00	4,250.00	
Romero Osuna Mauricio	San Antonio	8.00	Bovino (UA)	4,760.00	2,040.00	6,800.00	6,800.00
Romero Alvarez Aleja	San Cosme	9.00	Bovino (UA)	5,355.00	2,295.00	7,650.00	7,650.00
Talamantes Cota Nazario	San Cosme	8.00	Bovino (UA)	4,760.00	2,040.00	6,800.00	8,160.00
		1.60	Caprino (UA)	952.00	408.00	1,360.00	
Anas Higuera Rafael	San Enrique	40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	1,800.00
Murillo Murillo Victor Manuel	San Jacinto	40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	10,300.00
		10.00	Bovino (UA)	5,950.00	2,550.00	8,500.00	
Amador F. Gloria Esperanza	San Javier	6.00	Bovino (UA)	3,570.00	1,530.00	5,100.00	5,100.00
Baeza Davis Maria del Pilar	San Javier	2.00	Cultivos Anuales (HAs)	1,120.00	480.00	1,600.00	2,680.00
		24	Jornal	756.00	324.00	1,080.00	
Castro Romero Martin Salvador	San Javier	2.00	Bovino (UA)	1,190.00	510.00	1,700.00	1,700.00
De Los Santos Martinez Raul	San Javier	3.00	Bovino (UA)	1,785.00	765.00	2,550.00	5,370.00
		0.80	Caprino (UA)	476.00	204.00	680.00	

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO:
MUNICIPIO:

BAJA CALIFORNIA SUR
LORETO

FENOMENO:
FECHA DE OCURRENCIA:

HURACAN JOHN
1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE



NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO SUBTOTAL	TOTAL
		0.40	Ovino (UA)	238 00	102 00	340 00	
		40	Jornal	1,260.00	540 00	1,800 00	
Delgado Romero Agapito	San Javier	1.00	Cultivos Anuales (HAS)	560 00	240 00	800 00	1,700.00
		20	Jornal	630 00	270.00	900 00	
Lucero Velis Juan Antinio	San Javier	7.00	Bovino (UA)	4,165.00	1,785 00	5,950 00	6,460.00
		0.60	Caprino (UA)	357 00	153.00	510 00	
Martinez Delgado Jose Jesus	San Javier	2.00	Bovino (UA)	1,190.00	510 00	1,700 00	2,750.00
		0 60	Caprino (UA)	357 00	153.00	510 00	
		12	Jornal	378.00	162 00	540 00	
Romero Geraldo Sofia	San Javier	1 00	Bovino (UA)	595.00	255 00	850.00	850.00
Talamantes Davis Francisco Javier	San Javier	6.00	Bovino (UA)	3,570 00	1,530 00	5,100 00	5,610.00
		0.60	Caprino (UA)	357.00	153 00	510 00	
Velis Larrinaga Jose Luis	San Javier	5.00	Bovino (UA)	2,975 00	1,275.00	4,250 00	7,310.00
		3.00	Caprino (UA)	1,785 00	765 00	2,550 00	
		0.60	Ovino (UA)	357.00	153 00	510 00	
Velis Larrinaga Victor Manuel	San Javier	2.00	Cultivos Anuales (HAS)	1,120.00	480.00	1,600 00	6,050.00
		12	Jornal	378.00	162 00	540 00	
		4.00	Bovino (UA)	2,380 00	1,020 00	3,400 00	
		0 60	Caprino (UA)	357 00	153.00	510 00	
Velis M Francisco Ramon	San Javier	2 00	Bovino (UA)	1,190 00	510 00	1,700 00	1,700.00
velis Arce Sotero	San Javier	3.00	Bovino (UA)	1,785 00	765 00	2,550 00	3,060.00
		0.60	Caprino (UA)	357 00	153 00	510 00	
Velis Larrinaga Oscar	San Javier	4.00	Bovino (UA)	2,380.00	1,020.00	3,400 00	6,800.00
		4 00	Caprino (UA)	2,380.00	1,020.00	3,400 00	
Velis Talamantes Angel	San Javier	5 00	Bovino (UA)	2,975.00	1,275.00	4,250 00	4,250.00
Velis Talamantes Manuel	San Javier	8.00	Bovino (UA)	4,760.00	2,040 00	6,800 00	6,800.00
Aguiar Murillo Oscar Horacio	San Juan Londo	4.20	Caprino (UA)	2,499 00	1,071 00	3,570 00	3,570.00
Aviles Cuitre Enedina	San Juan Londo	7.00	Bovino (UA)	4,165.00	1,785 00	5,950 00	7,310.00
		1.60	Caprino (UA)	952.00	408 00	1,360 00	

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO:
MUNICIPIO:

BAJA CALIFORNIA SUR
LORETO



FENOMENO:
FECHA DE OCURRENCIA:

HURACAN JOHN
1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE

NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO SUBTOTAL	TOTAL
Drew Aviles Jose Alberto	San Juan Londo	9.00	Bovino (UA)	5,355.00	2,295.00	7,650.00	7,650.00
Drew Drew Juan Manuel	San Juan Londo	8.00	Bovino (UA)	4,760.00	2,040.00	6,800.00	7,650.00
		1.00	Caprino (UA)	595.00	255.00	850.00	
Higuera Geraldo Clemente Emeterio	San Juan Londo	14.00	Caprino (UA)	8,330.00	3,570.00	11,900.00	11,900.00
Higuera Geraldo Jose Isabel	San Juan Londo	7.00	Caprino (UA)	4,165.00	1,785.00	5,950.00	5,950.00
Gerardo Osuna Salvador	Santa cruz	3.00	Bovino (UA)	1,785.00	765.00	2,550.00	2,550.00
Martinez Talamantes Jose Manuel	Santa cruz	2.00	Bovino (UA)	1,190.00	510.00	1,700.00	3,400.00
		2.00	Caprino (UA)	1,190.00	510.00	1,700.00	
Osuna Romero Galo	Santa cruz	8.00	Bovino (UA)	4,760.00	2,040.00	6,800.00	8,600.00
		40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	
Quijano Osuna Gustavo	Santa cruz	3.20	Caprino (UA)	1,904.00	816.00	2,720.00	2,720.00
Arias Higuera Juana	Ultima Agua	5.00	Bovino (UA)	2,975.00	1,275.00	4,250.00	4,520.00
		6	Jornal	189.00	81.00	270.00	
				214,133.50	91,771.50	305,905.00	305,905.00



**G O B I E R N O D E
B A J A C A L I F O R N I A S U R**



UNIDOS VAMOS POR MÁS

**FONDO PARA ATENDER A LA POBLACIÓN RURAL AFECTADA POR
CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS (FAPRACC)**

PRODUCTORES PESQUEROS

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO:
MUNICIPIO:

BAJA CALIFORNIA SUR
LORETO

FENOMENO:
FECHA DE OCURRENCIA:

HURACAN JOHN
1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE



NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO/ MATRICULA	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO TOTAL	TOTAL
COVARRUBIAS RODRIGUEZ JOSE	SAN JUANICO	1	0302460013-6	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
INZUNZA VALENZUELA SAUL	SAN JUANICO	1	0302460113-1	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
TOTAL MUNICIPIO DE LORETO:				3,122.00	1,338.00	4,460.00	4,460.00



**G O B I E R N O D E
B A J A C A L I F O R N I A S U R**



UNIDOS VAMOS POR MÁS

**FONDO PARA ATENDER A LA POBLACIÓN RURAL AFECTADA POR
CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS (FAPRACC)**

MUNICIPIO DE LOS CABOS

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO



**G O B I E R N O D E
B A J A C A L I F O R N I A S U R**



UNIDOS VAMOS POR MÁS

**FONDO PARA ATENDER A LA POBLACIÓN RURAL AFECTADA POR
CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS (FAPRACC)**

PRODUCTORES AGROPECUARIOS

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas

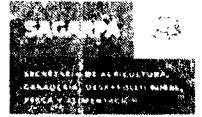


ESTADO:
MUNICIPIO:

BAJA CALIFORNIA SUR
LOS CABOS

FENOMENO:
FECHA DE OCURRENCIA:

HURACAN JOHN
1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE



NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO SUBTOTAL	TOTAL
GAVARAIN QUINTANO MARCOS	ANIMAS DE ARRIBA	2.00	Cultivos Anuales (HAS)	1,120.00	480.00	1,600.00	1,600.00
ACEVEDO ACEVEDO AMADEO	BOCA DE LA SIERRA	1.00	Cultivos Anuales (HAS)	560.00	240.00	800.00	800.00
ACEVEDO GARCIA JOSE ROMULO	BOCA DE LA SIERRA	1.50	Cultivos Anuales (HAS)	840.00	360.00	1,200.00	1,200.00
ACEVEDO GARCIA RUBEN	BOCA DE LA SIERRA	1.00	Cultivos Anuales (HAS)	560.00	240.00	800.00	800.00
BALTIERRA SANDEZ GUADALUPE	BOCA DE LA SIERRA	3.50	Cultivos Anuales (HAS)	1,960.00	840.00	2,800.00	2,800.00
CASTILLO LUCERO JOSE MARIA	BOCA DE LA SIERRA	4.00	Cultivos Anuales (HAS)	2,240.00	960.00	3,200.00	3,200.00
CASTILLO LUCERO JESUS	BOCA DE LA SIERRA	5.00	Cultivos Anuales (HAS)	2,800.00	1,200.00	4,000.00	4,000.00
CASTILLO RUIZ MARGARITO	BOCA DE LA SIERRA	1.00	Cultivos Anuales (HAS)	560.00	240.00	800.00	800.00
CASTRO ROSAS MARICELA	BOCA DE LA SIERRA	1.00	Cultivos Anuales (HAS)	560.00	240.00	800.00	800.00
CASTRO OJEDA GILBERTO	BOCA DE LA SIERRA	3.50	Cultivos Anuales (HAS)	1,960.00	840.00	2,800.00	2,800.00
CASTRO ROSAS GUADALUPE	BOCA DE LA SIERRA	1.00	Cultivos Anuales (HAS)	560.00	240.00	800.00	800.00
COLLINS COLLINS BENITO	BOCA DE LA SIERRA	4.00	Cultivos Anuales (HAS)	2,240.00	960.00	3,200.00	3,200.00
COLLINS GARCIA GELACIO	BOCA DE LA SIERRA	2.00	Cultivos Anuales (HAS)	1,120.00	480.00	1,600.00	1,600.00
COLLINS OJEDA SAMUEL	BOCA DE LA SIERRA	1.00	Cultivos Anuales (HAS)	560.00	240.00	800.00	800.00
COLLINS GONZALEZ ERNESTO	BOCA DE LA SIERRA	0.50	Cultivos Anuales (HAS)	280.00	120.00	400.00	400.00
COLLINS GONZALEZ ARNULFO	BOCA DE LA SIERRA	5.00	Cultivos Anuales (HAS)	2,800.00	1,200.00	4,000.00	4,000.00

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO:
MUNICIPIO:

BAJA CALIFORNIA SUR
LOS CABOS



FENOMENO:
FECHA DE OCURRENCIA:

HURACAN JOHN
1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE

NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO SUBTOTAL	TOTAL
COLLINS GONZALEZ RAFAEL	BOCA DE LA SIERRA	5.00	Cultivos Anuales (HAS)	2,800.00	1,200.00	4,000.00	4,000.00
COLLINS GONZALEZ SANTIAGO	BOCA DE LA SIERRA	4.00	Cultivos Anuales (HAS)	2,240.00	960.00	3,200.00	3,200.00
COLLINS GONZALEZ SEVERO	BOCA DE LA SIERRA	2.00	Cultivos Anuales (HAS)	1,120.00	480.00	1,600.00	1,600.00
DE LA PEÑA MONTAÑO CONRADO	BOCA DE LA SIERRA	0.50	Cultivos Anuales (HAS)	280.00	120.00	400.00	400.00
ESPINOZA CASTRO RICARDO	BOCA DE LA SIERRA	2.50	Cultivos Anuales (HAS)	1,400.00	600.00	2,000.00	2,000.00
GARCIA GARCIA JUAN	BOCA DE LA SIERRA	4.00	Cultivos Anuales (HAS)	2,240.00	960.00	3,200.00	3,200.00
GARCIA GONZALEZ BRAULIO	BOCA DE LA SIERRA	5.00	Cultivos Anuales (HAS)	2,800.00	1,200.00	4,000.00	4,000.00
GARCIA GONZALEZ GENARO	BOCA DE LA SIERRA	3.00	Cultivos Anuales (HAS)	1,680.00	720.00	2,400.00	2,400.00
GARCIA OJEDA GLORIA	BOCA DE LA SIERRA	3.00	Cultivos Anuales (HAS)	1,680.00	720.00	2,400.00	2,400.00
GONZALEZ CARMELA	BOCA DE LA SIERRA	2.00	Cultivos Anuales (HAS)	1,120.00	480.00	1,600.00	1,600.00
GONZALEZ CASTRO SILVESTRE	BOCA DE LA SIERRA	5.00	Cultivos Anuales (HAS)	2,800.00	1,200.00	4,000.00	4,000.00
LUCERO GONZALEZ SANTA MARIA	BOCA DE LA SIERRA	1.00	Cultivos Anuales (HAS)	560.00	240.00	800.00	800.00
QUINTANA LUCERO NAMBERTO	BOCA DE LA SIERRA	1.00	Cultivos Anuales (HAS)	560.00	240.00	800.00	800.00
ROSAS QUINTANA REFUGIO	BOCA DE LA SIERRA	1.00	Cultivos Anuales (HAS)	560.00	240.00	800.00	800.00
ROSAS RUIZ CARLOS	BOCA DE LA SIERRA	2.00	Cultivos Anuales (HAS)	1,120.00	480.00	1,600.00	1,600.00
ROSAS RUIZ GIL	BOCA DE LA SIERRA	1.50	Cultivos Anuales (HAS)	840.00	360.00	1,200.00	1,200.00

Fondo para Atender a la Población Rural Afecteda por Contingencias Climatológicas



ESTADO:
MUNICIPIO:

BAJA CALIFORNIA SUR
LOS CABOS



FENOMENO:
FECHA DE OCURRENCIA:

HURACAN JOHN
1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE

NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO SUBTOTAL	TOTAL
RUIZ AMADOR FRANCISCO	BOCA DE LA SIERRA	1.00	Cultivos Anuales (HAS)	560.00	240.00	800.00	800.00
RUIZ COLLINS ORLANDO	BOCA DE LA SIERRA	2.00	Cultivos Anuales (HAS)	1,120.00	480.00	1,600.00	1,600.00
RUIZ ROSAS ARTURO	BOCA DE LA SIERRA	0.50	Cultivos Anuales (HAS)	280.00	120.00	400.00	400.00
VERDUZCO CASTRO ARMANDO	BOCA DE LA SIERRA	1.00	Cultivos Anuales (HAS)	560.00	240.00	800.00	800.00
MARRON VERDUZCO TRINIDAD	CADUAÑO	2.00	Cultivos Anuales (HAS)	1,120.00	480.00	1,600.00	1,600.00
CORAZON ACEVEDO MARCELINO	EL RANCHITO	1.00	Cultivos Anuales (HAS)	560.00	240.00	800.00	800.00
DE LA PEÑA TAYLOR MARIO	EL RANCHITO	1.00	Cultivos Anuales (HAS)	560.00	240.00	800.00	800.00
DOMINGUEZ VERDUZCO JUAN MANUEL	EL RANCHITO	3.00	Cultivos Anuales (HAS)	1,680.00	720.00	2,400.00	2,400.00
VERDUGO BURGON GILBERTO GUADALUPE	EL RANCHITO	5.00	Cultivos Anuales (HAS)	2,800.00	1,200.00	4,000.00	4,000.00
VERDUZCO CORAZON GERARDO	EL RANCHITO	0.50	Cultivos Anuales (HAS)	280.00	120.00	400.00	400.00
Avilez Ruiz Enrique	La Rivera	2.00	Ovino (UA)	1,190.00	510.00	1,700.00	1,700.00
Marquez Meza Sonia Guadalupe	La Rivera	4.00	Ovino (UA)	2,380.00	1,020.00	3,400.00	5,200.00
		40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	
ACEVEDO DOMINGUEZ MARCOS	LAS CUEVAS	0.25	Cultivos Anuales (HAS)	140.00	60.00	200.00	200.00
AMADOR AGUSTIN	LAS CUEVAS	0.25	Cultivos Anuales (HAS)	140.00	60.00	200.00	200.00
AMADOR ERNESTINA	LAS CUEVAS	0.50	Cultivos Anuales (HAS)	280.00	120.00	400.00	400.00
COSIO COSIO MARCELINO	LAS CUEVAS	2.25	Cultivos Anuales (HAS)	1,260.00	540.00	1,800.00	1,800.00

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO:
MUNICIPIO:

BAJA CALIFORNIA SUR
LOS CABOS



FENOMENO:
FECHA DE OCURENCIA:

HURACAN JOHN
1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE

NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO SUBTOTAL	TOTAL
COSIO LARA JUAN	LAS CUEVAS	0.50	Cultivos Anuales (HAS)	280.00	120.00	400.00	400.00
COTA CORDERO FILIBERTO	LAS CUEVAS	4.00	Cultivos Anuales (HAS)	2,240.00	960.00	3,200.00	3,200.00
OJEDA COLLINS JOSE	LAS CUEVAS	3.00	Cultivos Anuales (HAS)	1,680.00	720.00	2,400.00	2,400.00
BELTRAN AMADOR BENIGNO	MIRAFLORES	2.00	Cultivos Anuales (HAS)	1,120.00	480.00	1,600.00	1,600.00
COSINS OJEDA GUILLERMO	MIRAFLORES	2.00	Cultivos Anuales (HAS)	1,120.00	480.00	1,600.00	1,600.00
MCNTAÑO MARQUEZ ILDEFONSO	SALTO GAVARAIN	2.50	Cultivos Anuales (HAS)	1,400.00	600.00	2,000.00	2,000.00
MCNTAÑO MONTAÑO LORENZO	SALTO GAVARAIN	2.50	Cultivos Anuales (HAS)	1,400.00	600.00	2,000.00	2,000.00
BURGOIN BURGOIN ROBERTO	SAN BERNABE	0.50	Cultivos Anuales (HAS)	280.00	120.00	400.00	400.00
BURGOIN BURGOIN CARLOS	SAN BERNABE	2.00	Cultivos Anuales (HAS)	1,120.00	480.00	1,600.00	1,600.00
CESEÑA CRESPO ALBINO	SAN BERNABE	2.00	Cultivos Anuales (HAS)	1,120.00	480.00	1,600.00	1,600.00
CORRALES CESEÑA FELIX	SAN BERNABE	0.50	Cultivos Anuales (HAS)	280.00	120.00	400.00	400.00
CORRALES CESEÑA PEDRO	SAN BERNABE	2.00	Cultivos Anuales (HAS)	1,120.00	480.00	1,600.00	1,600.00
MARQUEZ GONZALEZ AMADO	SAN BERNABE	2.00	Cultivos Anuales (HAS)	1,120.00	480.00	1,600.00	1,600.00
MARQUEZ GONZALEZ PEDRO	SAN BERNABE	1.50	Cultivos Anuales (HAS)	840.00	360.00	1,200.00	1,200.00
GAXIOLA LOGAN SIGIFREDO	SAN BERNABE y TOMA DE EN MEDIO	4.00	Cultivos Anuales (HAS)	2,240.00	960.00	3,200.00	3,200.00
OJEDA CASTRO JOSE MARIA	SAN IGNACIO	1.25	Cultivos Anuales (HAS)	700.00	300.00	1,000.00	1,000.00

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO: BAJA CALIFORNIA SUR
 MUNICIPIO: LOS CABOS
 FENOMENO: HURACAN JOHN
 FECHA DE OCURRENCIA: 1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE



NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO SUBTOTAL	TOTAL
LIERAS ADARGAS GULLERMO	SAN JOSE #1	1.00	Cultivos Anuales (HAS)	560.00	240.00	800.00	800.00
CESEÑA PERALTA PEDRO	SAN JOSE #10	1.50	Cultivos Anuales (HAS)	840.00	360.00	1,200.00	1,200.00
COTA DOMINGUEZ GREGORIO	SAN JOSE #10	1.50	Cultivos Anuales (HAS)	840.00	360.00	1,200.00	1,200.00
DE LA PEÑA CASTRO RAMON RAFAEL	SAN JOSE #10	0.50	Cultivos Anuales (HAS)	280.00	120.00	400.00	400.00
HERRERA GARNICA JESUS MARIA	SAN JOSE #10	3.50	Cultivos Anuales (HAS)	1,960.00	840.00	2,800.00	2,800.00
CESEÑA LUIS	SAN JOSE #2	0.50	Cultivos Anuales (HAS)	280.00	120.00	400.00	400.00
CESEÑA ARAIZA GILBERTO	SAN JOSE #2	0.50	Cultivos Anuales (HAS)	280.00	120.00	400.00	400.00
CESEÑA BURGOIN ANGEL SALVADOR	SAN JOSE #2	3.00	Cultivos Anuales (HAS)	1,680.00	720.00	2,400.00	2,400.00
OJEDA VALLE AGUSTIN	SAN JOSE #2	1.00	Cultivos Anuales (HAS)	560.00	240.00	800.00	800.00
PINO ESPINOZA TERESA	SAN JOSE #2	1.00	Cultivos Anuales (HAS)	560.00	240.00	800.00	800.00
ALVAREZ RUIZ RAMON	SAN JOSE #4	1.00	Cultivos Anuales (HAS)	560.00	240.00	800.00	800.00
ALVAREZ RUIZ MANUEL	SAN JOSE #4	1.00	Cultivos Anuales (HAS)	560.00	240.00	800.00	800.00
ALVAREZ RUIZ ALEJANDRO	SAN JOSE #4	1.00	Cultivos Anuales (HAS)	560.00	240.00	800.00	800.00
ARAGON MARQUEZ LUIS ALBERTO	SAN JOSE #4	1.00	Cultivos Anuales (HAS)	560.00	240.00	800.00	800.00
BURGOIN CESEÑA RAMON	SAN JOSE #4	1.00	Cultivos Anuales (HAS)	560.00	240.00	800.00	800.00
BURGOIN MARTINEZ VICTOR LUGO	SAN JOSE #4	1.00	Cultivos Anuales (HAS)	560.00	240.00	800.00	800.00

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO:
MUNICIPIO:

BAJA CALIFORNIA SUR
LOS CABOS



FENOMENO:
FECHA DE OCURRENCIA:

HURACAN JOHN
1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE

NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO SUBTOTAL	TOTAL
CESEÑA CESEÑA BALDOMAR	SAN JOSE #4	1.00	Cultivos Anuales (HAS)	560.00	240.00	800.00	800.00
ESPINOZA ARIPEZ HERLINDO	SAN JOSE #4	1.00	Cultivos Anuales (HAS)	560.00	240.00	800.00	800.00
PERALTA ARIPEZ SILVINO	SAN JOSE #4	1.00	Cultivos Anuales (HAS)	560.00	240.00	800.00	800.00
RUIZ VILLALOBOS CARLOS	SAN JOSE #4	1.00	Cultivos Anuales (HAS)	560.00	240.00	800.00	800.00
ARGOIN ROSALBA	SAN JOSE #5	1.50	Cultivos Anuales (HAS)	840.00	360.00	1,200.00	1,200.00
QUINTANA GARCIA PEDRO	SAN JOSE #5	4.00	Cultivos Anuales (HAS)	2,240.00	960.00	3,200.00	3,200.00
RUIZ GUILLINS JESUS	SAN JOSE #5	5.00	Cultivos Anuales (HAS)	2,800.00	1,200.00	4,000.00	4,000.00
COTA DOMINGUEZ FERMIN	SAN JOSE #8	2.00	Cultivos Anuales (HAS)	1,120.00	480.00	1,600.00	2,500.00
		20	Jornal	630.00	270.00	900.00	
COTA PINO CIPRIANO	SAN JOSE #8	2.00	Cultivos Anuales (HAS)	1,120.00	480.00	1,600.00	1,600.00
COTA VICTORIO RAMON	SAN JOSE #8	1.00	Cultivos Anuales (HAS)	560.00	240.00	800.00	800.00
CRESPO CRESPO JOSE	SAN JOSE #8	1.00	Cultivos Anuales (HAS)	560.00	240.00	800.00	800.00
GUILLINS TAMAYO EULOGIO	SAN JOSE #8	1.50	Cultivos Anuales (HAS)	840.00	360.00	1,200.00	1,200.00
MIRANDA MIRANDA HECTOR	SAN JOSE #8	1.50	Cultivos Anuales (HAS)	840.00	360.00	1,200.00	1,200.00
VICTORIO GUILLINS NARCISO	SAN JOSE #8	1.50	Cultivos Anuales (HAS)	840.00	360.00	1,200.00	1,200.00
VICTORIO VICTORIO MARIA ELENA	SAN JOSE #8	1.00	Cultivos Anuales (HAS)	560.00	240.00	800.00	800.00
ALCIDES ROSAS JOSE	SANTA CRUZ	0.50	Cultivos Anuales (HAS)	280.00	120.00	400.00	400.00

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO:
MUNICIPIO:

BAJA CALIFORNIA SUR
LOS CABOS



FENOMENO:
FECHA DE OCURRENCIA:

HURACAN JOHN
1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE

NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO SUBTOTAL	TOTAL
AVILEZ JUANA	SANTA CRUZ	2.75	Cultivos Anuales (HAS)	1,540.00	660.00	2,200.00	2,200.00
Castro Castro Leopoldo	Santa Cruz	25	Jornal	787.50	337.50	1,125.00	1,125.00
COSIO FRANCISCO	SANTA CRUZ	0.50	Cultivos Anuales (HAS)	280.00	120.00	400.00	400.00
COSIO LARA JUAN ANTONIO	SANTA CRUZ	0.50	Cultivos Anuales (HAS)	280.00	120.00	400.00	400.00
DEL PILAR CASTILLO MARIA	SANTA CRUZ	0.50	Cultivos Anuales (HAS)	280.00	120.00	400.00	0
GARCIA RUIZ RAMON	SANTA CRUZ	2.00	Cultivos Anuales (HAS)	1,120.00	480.00	1,600.00	1,600.00
LARA LIDIA	SANTA CRUZ	3.50	Cultivos Anuales (HAS)	1,960.00	840.00	2,800.00	2,800.00
SALAZAR GOMEZ JUAN	SANTA CRUZ	5.00	Cultivos Anuales (HAS)	2,800.00	1,200.00	4,000.00	4,000.00
GARCIA COLLINS EMILIANO	SANTA ROSA BIS	2.00	Cultivos Anuales (HAS)	1,120.00	480.00	1,600.00	1,600.00
RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE	TOMA DE EN MEDIO	1.00	Cultivos Anuales (HAS)	560.00	240.00	800.00	800.00
LEGGG AGUNDEZ SERGIO	TOMA DE EN MEDIO	2.00	Cultivos Anuales (HAS)	1,120.00	480.00	1,600.00	1,600.00
LEGGG AGUNDEZ TRINIDAD	TOMA DE SAN PEDRO	3.00	Cultivos Anuales (HAS)	1,680.00	720.00	2,400.00	2,400.00
TOTAL MUNICIPIO DE LOS CABOS				118,947.50	50,977.50	169,925.00	169,925.00



**G O B I E R N O D E
B A J A C A L I F O R N I A S U R**



UNIDOS VAMOS POR MÁS

**FONDO PARA ATENDER A LA POBLACIÓN RURAL AFECTADA POR
CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS (FAPRACC)**

PRODUCTORES PESQUEROS

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO:
MUNICIPIO:

BAJA CALIFORNIA SUR
LOS CABOS

FENOMENO:
FECHA DE OCURRENCIA:

HURACAN JOHN
1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE



NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO / MATRÍCULA	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO TOTAL	TOTAL
LEAL ARMENTA MARIO	LA RIBERA	1	0304069413-8	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
LEAL CAMPAS JOSE GUADALUPE	LA RIBERA	1	0304069713-6	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
ROMERO FIOL PABLO	LA RIBERA	1	0304096813-8	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
ROMERO FIOL GUADALUPE	LA RIBERA	1	0304069513-1	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
BURGOIN BURGOIN ADOLFO	PALO ESOPETA	1	0305037913-0	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
BURGOIN BURGOIN AGUSTIN JAIME	PALO ESOPETA	1	0305037813-2	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
BURGOIN BURGOIN JUAN ANTONIO	PALO ESOPETA	1	0305089213-5	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
GARCIA TIRADO LUIS	SAN JOSE DEL CABO	1	0305031013-7	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
TOTAL MUNICIPIO DE LOS CABOS				12,488.00	6,352.00	17,840.00	17,840.00

UNIDOS VAMOS POR MÁS

**FONDO PARA ATENDER A LA POBLACIÓN RURAL AFECTADA POR
CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS (FAPRACC)**

MUNICIPIO DE MULEGÉ



**G O B I E R N O D E
B A J A C A L I F O R N I A S U R**



UNIDOS VAMOS POR MÁS

**FONDO PARA ATENDER A LA POBLACIÓN RURAL AFECTADA POR
CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS (FAPRACC)**

PRODUCTORES AGROPECUARIOS

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO:
MUNICIPIO:

BAJA CALIFORNIA SUR
MULEGÉ

FENOMENO:
FECHA DE OCURRENCIA:

HURACAN JOHN
1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE



NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO SUBTOTAL	TOTAL
Camacho Osuna Manuel	Ejido 20 de Noviembre Mulege	40	Jornal	1,260.00	540 00	1,800 00	1,800.00
Cuesta Drew Manuel Salvador	Ejido 20 de Noviembre Mulege	4.00	Cultivos Anuales (HAS)	2,240.00	960 00	3,200 00	3,200.00
Drew Castro Candelaria	Ejido 20 de Noviembre Mulege	1.00	Cultivos Perennes (HAS)	560.00	240 00	800 00	800.00
Flores Luna Carlos	Ejido 20 de Noviembre Mulege	4.00	Cultivos Anuales (HAS)	2,240.00	960 00	3,200 00	3,200.00
Grozave Anaya Jose Jaime	Ejido 20 de Noviembre Mulege	5.00	Cultivos Perennes (HAS)	2,800 00	1,200 00	4,000 00	4,000.00
Gutierrez Osuna Martin	Ejido 20 de Noviembre Mulege	3.00	Cultivos Anuales (HAS)	1,680.00	720 00	2,400 00	2,400.00
Liera Valenzuela Cruz	Ejido 20 de Noviembre Mulege	2.50	Cultivos Anuales (HAS)	1,400.00	600 00	2,000 00	2,000.00
Lopez Peralta Jose Jesus	Ejido 20 de Noviembre Mulege	4.00	Cultivos Anuales (HAS)	2,240.00	960 00	3,200 00	5,190.00
		22	Jornal	693.00	297 00	990 00	
		0.20	Plantaciones de Frutales (HAS)	700.00	300 00	1,000 00	
Mayoral Arce Manuel Rene	Ejido 20 de Noviembre Mulege	2 00	Cultivos Perennes (HAS)	1,120.00	480 00	1,600 00	1,600.00
Monroy Rosas David	Ejido 20 de Noviembre Mulege	40	Jornal	1,260.00	540 00	1,800 00	1,800.00
ITANO HERNANDEZ ISAC	Ejido 20 de Noviembre Mulege	0.67	Porcino (UA)	398.65	170.85	569 50	1,549.50
		4	Jornal	126.00	54 00	180 00	
		1.00	Cultivos Anuales (HAS)	560.00	240 00	800 00	
Sarabia Valencia Gregorio	Ejido 20 de Noviembre Mulege	5.00	Cultivos Anuales (HAS)	2,800.00	1,200 00	4,000 00	4,000.00
Villavicencio Romero Francisco Javier	Ejido 20 de Noviembre Mulege	3.00	Cultivos Anuales (HAS)	1,680.00	720 00	2,400 00	2,400.00
Villavicencio Villavicencio Socorro	Ejido 20 de Noviembre Mulege	40	Jornal	1,260 00	540 00	1,800 00	1,800.00
Vital Luna Angel	Ejido 20 de Noviembre Mulege	3.00	Cultivos Anuales (HAS)	1,680 00	720 00	2,400 00	2,400.00
Gonzalez Vallecillo Angel	Ejido Laguneros	5.00	Cultivos Anuales (HAS)	2,800 00	1,200 00	4,000 00	4,000.00

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO:
MUNICIPIO:

BAJA CALIFORNIA SUR
MULEGÉ

FENOMENO:
FECHA DE OCURRENCIA:

HURACAN JOHN
1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE



NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO SUBTOTAL	TOTAL
Meza Mayoral Bernabe	Ejido Mulege 20 De Noviembre	1.50	Cultivos Anuales (HAS)	840 00	360.00	1,200.00	1,200.00
Peralta Rojas Arcadio	El patrocinio	31	Jornal	976 50	418.50	1,395.00	1,395.00
Rojas Peralta José Jesus	El patrocinio	24	Jornal	756.00	324.00	1,080.00	1,080.00
aguiar villavicencio felix	Mulege	15	Jornal	472.50	202.50	675.00	675.00
Castro Verdugo Martin	Mulege	3	Jornal	94 50	40 50	135 00	135 00
Mayoral Osuna Vicente	Mulege	4	Jornal	126.00	54.00	180 00	180.00
Meza Mayoral Alma Rosa	Mulege	12	Jornal	378.00	162 00	540.00	540.00
Montaño Gutierrez Isaac	Mulege	4.00	Caprino (UA)	2,380.00	1,020.00	3,400 00	4,300.00
		20	Jornal	630 00	270 00	900.00	
Orozco Benson Leonel	Mulege	15	Jornal	472 50	202 50	675.00	675.00
Valle Zamora Arcadio	Mulege	5.00	Caprino (UA)	2,975.00	1,275.00	4,250.00	4,250.00
Verdugo Amador Juan	Mulege	8.00	Caprino (UA)	4,760.00	2,040.00	6,800.00	6,980.00
		4	Jornal	126.00	54.00	180.00	
verdugo Murillo Maria	Mulege	3	Jornal	94.50	40.50	135.00	135.00
Villavicencio Valenzuela Maria Guadalupe	Mulege	14	Jornal	441.00	189.00	630 00	630.00
Amador Mayoral Francisco Javier	Mulege Pueblo	14.00	Porcino (UA)	8,330.00	3,570 00	11,900 00	11,900.00
Gonzalez Vizcarra Juan Carlos	Palo Verde	1.00	Cultivos Anuales (HAS)	560.00	240 00	800 00	21,150.00
		1.00	Cultivos Perennes (HAS)	560.00	240.00	800.00	
		7.00	Caprino (UA)	4,165.00	1,785 00	5,950 00	
		16.00	Bovino (UA)	9,520.00	4,080.00	13,600 00	
Villavicencio Rojas Fidel	San Bartolo	0.25	Cultivos Anuales (HAS)	140 00	60 00	200.00	2,000.00
		40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO:
MUNICIPIO:
FENOMENO:
FECHA DE OCURENCIA:

BAJA CALIFORNIA SUR
MULEGÉ
HURACAN JOHN
1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE



NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO SUBTOTAL	TOTAL
De La Torre Sepulveda Conrado	San Bruno	2.00	Bovino (UA)	1,190 00	510 00	1,700 00	1,700 00
Montaño Bañaga Norberto	San Bruno	10.20	Caprino (UA)	6,069 00	2,601 00	8,670 00	8,670 00
Aguilar villavicencio Genaro	San estanislao	4	Jornal	125 00	54 00	180 00	180.00
Maria Aguilar Jesus	San Estanislao	40	Jornal	1,260 00	540 00	1,800 00	1,800.00
Rivas Villavicencio Rodngo	San Estanislao	8	Jornal	252.00	108 00	360 00	360 00
Valenzuela Rousseau Marco Aurelio	San Estanislao	10	Jornal	315.00	135 00	450.00	450.00
Villavicencio Apodaca Antonio Martin	San Estanislao	17	Jornal	535 50	229 50	765 00	765 00
villavicencio aguilar Armando	San estanislao	4	Jornal	126 00	54.00	180 00	180 00
villavicencio Murillo Enrique	San estanislao	2	Jornal	63.00	27 00	90 00	90.00
Villavicencio Villavicencio Antonio	San Estanislao	19	Jornal	598 50	256 50	855 00	855 00
Arce arce Francisco	San Francisco	4.00	Bovino (UA)	2,380.00	1,020 00	3,400 00	3,400.00
Arce Ojeda Salvador	San Francisco	40	Jornal	1,260.00	540 00	1,800 00	1,800.00
Arce Altamirano Santa Maria	san ignacio	40	Jornal	1,260.00	540 00	1,800 00	1,800.00
Arce Ojeda Gertrudis Blas	San Ignacio	0.20	Caprino (UA)	119.00	51 00	170 00	305.00
		3	Jornal	94.50	40.50	135 00	
Arce Ojeda Primitivo	San ignacio	5 00	Bovino (UA)	2,975.00	1,275.00	4,250 00	6,000 00
		40	Jornal	1,260.00	540 00	1,800 00	
Higuera Osuna Gabino	san ignacio	24	Jornal	756.00	324 00	1,080 00	1,080.00
Lopez Arce Rafael	san ignacio	40	Jornal	1,260.00	540 00	1,800 00	1,800.00

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO:
MUNICIPIO:

BAJA CALIFORNIA SUR
MULEGÉ



FENOMENO:
FECHA DE OCURRENCIA:

HURACAN JOHN
1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE

NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO SUBTOTAL	TOTAL
Lopez Chavez Fernando	San Ignacio	4.20	Caprino (UA)	2,499.00	1,071.00	3,570.00	3,570.00
Ojeda Arce Emma	San ignacio	2.60	Caprino (UA)	1,547.00	663.00	2,210.00	4,760.00
		3.00	Bovino (UA)	1,785.00	765.00	2,550.00	
Villavicencio Villavicencio Fancisco javier	san ignacio	4.40	Caprino (UA)	2,618.00	1,122.00	3,740.00	3,740.00
Zufiga Liera Antonio	San ignacio	24	Jornal	756.00	324.00	1,080.00	1,080.00
Gomez Villavicencio Lamberto	San jose de Magdalena	26	Jornal	819.00	351.00	1,170.00	1,170.00
Lopez aguilar Juan Ventura	San Jose de Magdalena	0.75	Cultivos Anuales (HAS)	420.00	180.00	600.00	600.00
Lopez Castro Jose Isidro	San Jose de Magdalena	5.00	Bovino (UA)	2,975.00	1,275.00	4,250.00	6,050.00
		40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	
Lopez Villavicencio Maria Virginia	San Jose de Magdalena	40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	1,800.00
Lopez Altamirano Procopio	San Jose de Magdalena	40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	1,800.00
Lopez Garcia Guillermina	San Jose de Magdalena	40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	1,800.00
Lopez Lopez Jesus	San Jose de Magdalena	1.75	Cultivos Anuales (HAS)	980.00	420.00	1,400.00	1,400.00
Lopez Lopez Juan de Dios Cristobal	San Jose de Magdalena	0.20	Plantaciones de Frutales (HAS)	700.00	300.00	1,000.00	1,000.00
Lopez Meza Efrain	San Jose de Magdalena	0.50	Cultivos Anuales (HAS)	280.00	120.00	400.00	1,200.00
		0.16	Plantaciones de Frutales (HAS)	560.00	240.00	800.00	
Lopez Villavicencio Librada	San Jose de Magdalena	0.25	Cultivos Anuales (HAS)	140.00	60.00	200.00	800.00
		0.12	Plantaciones de Frutales (HAS)	420.00	180.00	600.00	
Meza Gonzales Felix	San Jose de Magdalena	9	Jornal	283.50	121.50	405.00	405.00
Meza Villavicencio Felix	San Jose de Magdalena	40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	1,800.00
Meza Villavicencio Jesus	San Jose de Magdalena	0.25	Cultivos Anuales (HAS)	140.00	60.00	200.00	2,000.00
		40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO:
MUNICIPIO:

BAJA CALIFORNIA SUR
MULEGÉ

FENOMENO:
FECHA DE OCURRENCIA:

HURACAN JOHN
1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE



NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO SUBTOTAL	TOTAL
Meza Villavicencio Sebastian	San Jose de Magdalena	0.25	Cultivos Anuales (HAS)	140.00	60.00	200.00	560.00
		8	Jornal	252.00	108.00	360.00	
Monroy Aguilar Manuel	San Jose de Magdalena	0.50	Cultivos Anuales (HAS)	280.00	120.00	400.00	400.00
Monroy Carranco Jacinto	San Jose de Magdalena	13.00	Caprino (UA)	7,735.00	3,315.00	11,050.00	12,850.00
		40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	
Montaño Beltran Agustín	San Jose de Magdalena	15.00	Bovino (UA)	8,925.00	3,825.00	12,750.00	12,750.00
Osuna Anas Manuel	San Jose de Magdalena	5.00	Equino (UA)	2,975.00	1,275.00	4,250.00	6,050.00
		40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	
Osuna Carranco Gilberto	San Jose de Magdalena	40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	1,800.00
Peralta Villavicencio Adán	San Jose de Magdalena	18	Jornal	567.00	243.00	810.00	810.00
Romero Carranco Jesus	San Jose de Magdalena	16	Jornal	504.00	216.00	720.00	720.00
Romero Murillo Francisco	San Jose De Magdalena	12.00	Bovino (UA)	7,140.00	3,060.00	10,200.00	12,000.00
		40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	
Valenzuela Aguilar Ramon	San Jose de Magdalena	12	Jornal	378.00	162.00	540.00	540.00
Villavicencio Aguilar Jeronimo	San Jose de Magdalena	40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	1,800.00
Villavicencio Aguilar Octavio	San Jose de Magdalena	0.20	Cultivos Anuales (HAS)	112.00	48.00	160.00	1,960.00
		40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	
Villavicencio Lopez Abraham	San Jose de Magdalena	40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	1,800.00
Villavicencio Meza Bernardo	San Jose de Magdalena	2	Jornal	63.00	27.00	90.00	90.00
Villavicencio Villavicencio Gaspar	San Jose de Magdalena	1.00	Cultivos Anuales (HAS)	560.00	240.00	800.00	2,800.00
		0.40	Plantaciones de Frutales (HAS)	1,400.00	600.00	2,000.00	
aguilar Valenzuela Loreto	San José de Magdalena	34	Jornal	1,071.00	459.00	1,530.00	1,530.00
Aguilar villavicencio Alberto	San José de Magdalena	40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	1,800.00

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO:
MUNICIPIO:

BAJA CALIFORNIA SUR
MULEGÉ

FENOMENO:
FECHA DE OCURRENCIA:

HURACAN JOHN
1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE



NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO SUBTOTAL	TOTAL
De Montaña Enriqueta	San José de Magdalena	40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	10,300.00
		10.00	Bovino (UA)	5,950.00	2,550.00	8,500.00	
Gamez castro Narciso	San José de magdalena	40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	1,800.00
López López Jose Luis	San José de Magdalena	40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	1,800.00
Romero Aguilar Jorge Luis	San José de Magdalena	3.00	Bovino (UA)	1,785.00	765.00	2,550.00	2,550.00
Saracho Castro Luis	San José de Magdalena	40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	1,800.00
Saracho Vega Fernando	San José de Magdalena	5	Jornal	157.50	67.50	225.00	225.00
valenzuela Meza Ramon	San José de Magdalena	2.00	Bovino (UA)	1,190.00	510.00	1,700.00	2,285.00
		13	Jornal	409.50	175.50	585.00	
Villavicencio López Mario	San José de Magdalena	15	Jornal	472.50	202.50	675.00	675.00
villavicencio Rojas Diego	San José de Magdalena	40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	1,800.00
Villavicencio Villavicencio Hernández	San José de Magdalena	0.15	Plantaciones de Frutales (HAS)	525.00	225.00	750.00	2,550.00
		40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	
Lopez de Valenzuela Socorro	San Juan de las Pilas	8	Jornal	252.00	108.00	360.00	360.00
Rojas Aguilar Martin	San Juan de las Pilas	18	Jornal	567.00	243.00	810.00	810.00
Rojas Aguilar Olegario	San Juan de las pilas	14	Jornal	441.00	189.00	630.00	630.00
Rojas Munillo Castulo	San Juan de las pilas	8	Jornal	252.00	108.00	360.00	360.00
Rojas Munillo Ismael	San Juan de las Pilas	8	Jornal	252.00	108.00	360.00	360.00
Villavicencio villavicencio Jorge Luis	San Juan de las pilas	8	Jornal	157.50	67.50	225.00	225.00
Villavicencio Villavicencio Roberto	San Juan de las pilas	2	Jornal	63.00	27.00	90.00	90.00

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO:
MUNICIPIO:

BAJA CALIFORNIA SUR
MULEGÉ

FENOMENO:
FECHA DE OCURRENCIA:

HURACAN JOHN
1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE



NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO SUBTOTAL	TOTAL
Aguilar Villavicencio Miguel Angel	San Miguel	20	Jornal	630 00	270 00	900 00	900.00
cota Higuera Marisela	San Miguel	14	Jornal	441.00	189.00	630 00	630.00
Liera Camilo	San Miguel	3	Jornal	94.50	40.50	135 00	135.00
Liera Murillo Maria Esther	San Miguel	4	Jornal	126 00	54 00	180 00	180.00
eto Munillo Armando	San Miguel	35	Jornal	1,102.50	472 50	1,575 00	1,575.00
Valenzuela Villavicencio Carmelo	San Miguel	40	Jornal	1,260 00	540 00	1,800 00	1,800.00
Villa Manuel	San Miguel	6	Jornal	189.00	81.00	270 00	270.00
Villavicencio Villavicencio Florentino	San Miguel	2.20	Caprino (UA)	1,309.00	561.00	1,870 00	1,960.00
		2	Jornal	63 00	27 00	90 00	
Aguilar Arce Enrique	Santa Agueda	40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800 00	1,800.00
Aguilar Lara Hector	Santa Agueda	0 50	Plantaciones de Frutales (HAS)	1,750.00	750.00	2,500 00	4,300.00
		40	Jornal	1,260.00	540 00	1,800 00	
Aguilar Monrroy Guillero	Santa Agueda	0.50	Cultivos Anuales (HAS)	280.00	120 00	400 00	670.00
		6	Jornal	189 00	81 00	270 00	
Aguilar Rosas Alvaro	Santa Agueda	0.25	Plantaciones de Frutales (HAS)	875.00	375 00	1,250.00	3,050.00
		40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800 00	
Fiol Lopez Ecoelastica	Santa Agueda	2.00	Bovino (UA)	1,190.00	510.00	1,700 00	3,500.00
		40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800 00	
Garcia Rocha Jorge Enrique	Santa Agueda	4.00	Bovino (UA)	2,380.00	1,020 00	3,400 00	3,400.00
Gaynor Olivas Humberto	Santa Agueda	0.25	Plantaciones de Frutales (HAS)	875.00	375 00	1,250 00	1,250.00
Higuera Meza Francisco Reymundo	Santa Agueda	20	Jornal	630.00	270 00	900 00	900.00
Lopez Villavicencio Filomena	Santa Agueda	40	Jornal	1,260.00	540 00	1,800 00	1,800.00

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO:
MUNICIPIO:

BAJA CALIFORNIA SUR
MULEGÉ



FENOMENO:
FECHA DE OCURENCIA:

HURACAN JOHN
1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE

NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO SUBTOTAL	TOTAL
Lopez Villavicencio Mana del Socorro	Santa Agueda	0.40	Caprino (UA)	238.00	102.00	340.00	2,140.00
		40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	
Peralta Aguilar Juan Rafael	Santa Agueda	0.50	Plantaciones de Frutales (HAS)	1,750.00	750.00	2,500.00	2,500.00
Peralta Brooks Ventura	Santa Agueda	0.25	Plantaciones de Frutales (HAS)	875.00	375.00	1,250.00	3,050.00
		40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	
Rosas Aguilar Jesus Ramon	Santa Agueda	0.25	Plantaciones de Frutales (HAS)	875.00	375.00	1,250.00	1,430.00
		4	Jornal	126.00	54.00	180.00	
Sanchez Suarez Amado	Santa Agueda	0.25	Plantaciones de Frutales (HAS)	875.00	375.00	1,250.00	1,800.00
		8	Jornal	252.00	108.00	360.00	
Villa Romero Jose Andres	Santa Agueda	40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	1,800.00
Villavicencio Arballo José Rosa	Santa Agueda	40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	1,800.00
Villavicencio Lopez Loreto	Santa Agueda	4.00	Caprino (UA)	2,380.00	1,020.00	3,400.00	3,580.00
		4	Jornal	126.00	54.00	180.00	
villavicencio Ojeda Loreto	Santa agueda	36	Jornal	1,134.00	486.00	1,620.00	1,620.00
Villavicencio Patron Manuel	Santa Agueda	40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	1,800.00
Villavicencio Villavicencio Adalberto	Santa Agueda	22	Jornal	693.00	297.00	990.00	990.00
Villavicencio Villavicencio Manuel	Santa Agueda	40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	1,800.00
Villavicencio Villavicencio Martin	Santa Agueda	40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	1,800.00
Arce Ojeda Santa Mana	Santa Martha	7	Jornal	220.50	94.50	315.00	315.00
Arce Arce Juan	Santa Martha	1	Jornal	31.50	13.50	45.00	45.00
de Jesus Arce Altamirano Jose	Santa Martha	5	Jornal	157.50	67.50	225.00	225.00
Ojeda Arce Jose Manuel	Santa Martha	2	Jornal	63.00	27.00	90.00	90.00

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO:
MUNICIPIO:

BAJA CALIFORNIA SUR
MULEGÉ

FENOMENO:
FECHA DE OCURRENCIA:

HURACAN JOHN
1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE



NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO SUBTOTAL	TOTAL
Ojeda Arce Francisco	Santa Martha	2	Jornal	63.00	27.00	90.00	90.00
Romero Lopez Marco Antonio	Santa Rosalia	20	Jornal	630.00	270.00	900.00	1,900.00
		0 20	Plantaciones de Frutales (HAS)	700.00	300.00	1,000.00	
Arce Espinoza Gregoria	sierra Baja de Mulege	2	Jornal	63.00	27.00	90.00	90.00
Gutierrez Mayoral Rafael	Sierra Baja De Mulege	40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	1,800.00
Mayoral Osuna Raul Joaquin	Sierra Baja de Mulege	8.40	Caprino (UA)	4,998.00	2,142.00	7,140.00	7,140.00
Meza Arbayo Efrain	Sierra Baja de Mulege	1.00	Bovino (UA)	595.00	255.00	850.00	1,030.00
		4	Jornal	126.00	54.00	180.00	
Osuna Mayoral Abraham	Sierra Baja de Mulege	10	Jornal	315.00	135.00	450.00	450.00
Verdugo Gutierrez Juan	sierra Baja de Mulege	9	Jornal	283.50	121.50	405.00	405.00
Villavicencio Rocha Godofredo	Sierra Baja de Mulege	5.00	Bovino (UA)	2,975.00	1,275.00	4,250.00	4,520.00
		6	Jornal	189.00	81.00	270.00	
Mayoral Mayoral Manuel Enrique	sierra de Mulege	6.00	Bovino (UA)	3,570.00	1,530.00	5,100.00	5,100.00
Arce Mayoral Jose Cesario	Valle de Mulege	40	Jornal	1,260.00	540.00	1,800.00	1,800.00
Cardenas Martinez Jose Mana	Valle de Mulege	4.00	Cultivos Anuales (HAS)	2,240.00	960.00	3,200.00	3,200.00
TOTAL MUNICIPIO DE MULEGE				235,721.15	101,023.35	336,744.50	336,744.50



**G O B I E R N O D E
B A J A C A L I F O R N I A S U R**



UNIDOS VAMOS POR MÁS

**FONDO PARA ATENDER A LA POBLACIÓN RURAL AFECTADA POR
CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS (FAPRACC)**

PRODUCTORES PESQUEROS

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO:
MUNICIPIO:
FENOMENO:
FECHA DE OCURRENCIA:

BAJA CALIFORNIA SUR
MULEGÉ
HURACAN JOHN
1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE



NOMBRE	LÓCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO / MATRICULA	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO TOTAL	TOTAL
CANETT VILLAVICENCIO SEBASTIAN	MULEGE	1	0302257413-2	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
CORONA VALENCIA GUILLERMO	MULEGE	1	0302024413-2	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
GARCÍA AMADOR RIGOBERTO	MULEGE	1	0302021713-1	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
GARCÍA AMADOR BENJAMIN	MULEGE	1	0302023113-7	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
HIGUERA OJEDA EPIFANIO	MULEGE	1	0302032413-7	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
HIGUERA ROMERO CRISTOBAL	MULEGE	1	0302032613-1	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
HIGUERA ROSAS NARCISO	MULEGE	1	0302022813-3	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
HIGUERA TOBA MARIO	MULEGE	1	0302032913-5	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
MAYORAL AMADOR JOSÉ	MULEGE	1	0302118713-7	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
RAMIREZ CASILLAS REYES	MULEGE	1	0302130213-8	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
RAMIREZ CASILLAS RAYMUNDO	MULEGE	1	0302151013-8	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
ROMERO CAMACHO JAVIER OSVALDO	MULEGE	1	0302117413-6	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
ROMERO GOROASAVE FRANCISCO JAVIER	MULEGE	1	0302211713-1	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
ROMERO GOROASAVE MARTIN	MULEGE	1	0302117113-6	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
SAHAGUN AMADOR MIGUEL	MULEGE	1	0302118413-9	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
SORIANO Beltrán RICARDO	MULEGE	1	0302033113-7	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
URIAS CAMACHO CARLOS IVAN	MULEGE	1	0302109513-4	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
URIAS CAMACHO FRANCISCO JAVIER	MULEGE	1	0302109813-2	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
URIAS SANCHEZ SILVESTRE	MULEGE	1	0302109313-5	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00

Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas



ESTADO:
MUNICIPIO:

BAJA CALIFORNIA SUR
MULEGÉ



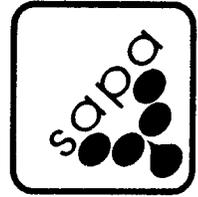
FENOMENO:
FECHA DE OCURRENCIA:

HURACAN JOHN
1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE

NOMBRE	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO / MATRICULA	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO TOTAL	TOTAL
ARCE LUQUE RAUL	SANTA ROSALIA	1	0302114713-6	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
CASTRO ROMERO FRANCISCO	SANTA ROSALIA	1	0302284813-1	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
FISCHER LUCERO ANTONIO IGNACIO	SANTA ROSALIA	1	0302263413-6	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
MURILLO NUBES JESUS MANUEL	SANTA ROSALIA	1	0302278513-2	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
PARTIDA MORENO ESTEBAN	SANTA ROSALIA	1	0302024313-7	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
PEREZ VEGA JESUS JOSÉ	SANTA ROSALIA	1	0302021313-8	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
RAMIREZ CORTEZ FRANCISCO JAVIER	SANTA ROSALIA	1	0302266113-5	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
SALAZAR RAMIREZ CLAUDIO	SANTA ROSALIA	1	0302238013-6	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
SANCHEZ AGUIRRE DAVID	SANTA ROSALIA	1	0302020013-3	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
SILVA Martinez ROGELIO	SANTA ROSALIA	1	0302208013-1	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
ZUMAYA MORENO ROSARIO	SANTA ROSALIA	1	030226113-6	1,561.00	669.00	2,230.00	2,230.00
TOTAL MUNICIPIO DE MULEGÉ				46,830.00	20,070.00	66,900.00	66,900.00



H. XII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de La Paz



REGLAMENTO DE USO DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL O.O.M.S.A.P.A.S. LA PAZ

La Paz, Baja California Sur
Julio del 2006

REGLAMENTO DE USO DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PAZ.

TITULO PRIMERO

**CAPITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES.**

ARTICULO 1.

EL PRESENTE REGLAMENTO ES DE ORDEN PÚBLICO, DE INTERÉS SOCIAL Y DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS RESPONSABLES DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, A CARGO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PAZ. Y TIENE POR OBJETO REGULAR LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES DIVERSAS A LAS DE USO DOMÉSTICO, ASÍ COMO LAS CONDICIONES PARTICULARES DE DESCARGA DE ACUERDO A LOS LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES ESTABLECIDOS EN LA NOM-002-SEMARNAT-1996, A FIN DE PREVENIR Y CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS, ASI COMO PROTEGER LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA.

ARTICULO 2.

ESTÁN OBLIGADOS A DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE REGLAMENTO, LOS USUARIOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, RESPONSABLES DE DESCARGAR AGUAS RESIDUALES PROVENIENTES DE LOS USOS INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE SERVICIOS, AGROINDUSTRIALES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO USO, ASÍ COMO LA MEZCLA DE ELLAS.

ARTICULO 3.

LA APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO COMPETE AL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PAZ, COMO ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE TIENE A CARGO EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; CON LA CUAL LAS DIRECCIONES DEL ORGANISMO OPERADOR COADYUVARAN EN LOS AMBITOS DE SUS FACULTADES PARA LA OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTICULO 4.

EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PAZ TIENE LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES EN MATERIA DEL PRESENTE REGLAMENTO:

- I. ANALIZAR Y CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS QUE SE DESCARGAN EN LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN URBANOS O RURALES, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES Y SUPERVISIONES NECESARIAS PARA ALCANZAR SUS OBJETIVOS.
- II. DETERMINAR EL IMPORTE DE LOS DERECHOS QUE CON MOTIVO DEL SERVICIO DE DRENAJE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO, DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES, ANÁLISIS Y DEMÁS QUE ADEUDEN LOS USUARIOS, ESTE IMPORTE ESTARÁ BASADO EN LAS TARIFAS APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL OOMSAPAS.
- III. IMPONER LAS SANCIONES QUE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE HAGAN ACREEDORES LOS USUARIOS, AL INFRINGIR DISPOSICIONES DE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS LEYES QUE LO FACULTEN.

IV. COORDINARSE CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES, Y ORGANISMOS PÚBLICOS, SOCIALES O PRIVADOS, PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN EN ESTA MATERIA, CUANDO ELLO SEA NECESARIO.

ARTICULO 5.

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE REGLAMENTO SE ENTIENDE POR:

- I. **AGUAS RESIDUALES.**- LAS AGUAS DE COMPOSICIÓN VARIADA PROVENIENTES DE LAS DESCARGAS DE USOS MUNICIPALES, COMERCIALES, DE SERVICIOS, DOMÉSTICOS, AGRICOLA, PECUARIA, INCLUYENDO FRACCIONAMIENTOS Y EN GENERAL DE CUALQUIER OTRO USO, ASI COMO LA MEZCLA DE ELLAS.
- II. **AUTORIDAD COMPETENTE.**- EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DENOMINADO **OOMSAPAS**, CUYA FUNCIÓN ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES.
- III. **CARGA CONTAMINANTE.**- CANTIDAD DE UN CONTAMINANTE EXPRESADO EN UNIDAD DE MASA POR UNIDAD DE TIEMPO, APORTADA EN UNA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES.
- IV. **CIANUROS.**- SUMA DE LAS CONCENTRACIONES DE TODAS LAS FORMAS QUÍMICAS SIMPLES Y COMPLEJAS QUE CONTENGAN EL ION CIANURO.
- V. **CLORUROS.**- SUMA DE LA CONCENTRACIÓN DEL ION CLORURO Y SALES BINARIAS DEL CLORO.
- VI. **COLIFORMES FECALES.**- BACTERIAS AEROBIAS GRAM-NEGATIVAS NO FORMADORAS DE ESPORAS DE FORMA BACILAR Y QUE INCUBADAS A 44.5 °C EN UN TÉRMINO DE 48 HRS. FERMENTAN LA LACTOSA CON PRODUCCIÓN DE GAS, PUDIENDO SER RESIDENTES DEL TRACTO DIGESTIVO HUMANO Y DE ANIMALES DE SANGRE CALIENTE.
- VII. **CONTAMINANTES.**- SON AQUELLOS COMPUESTOS QUE EN CONCENTRACIONES POR ENCIMA DE DETERMINADOS LÍMITES, PUEDEN PRODUCIR EFECTOS NEGATIVOS EN LA SALUD HUMANA Y EN EL MEDIO AMBIENTE, DAÑAR LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA O INHIBIR LOS PROCESOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.
- VIII. **DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXÍGENO EN CINCO DIAS.** - ES UNA MEDIDA DE LA CANTIDAD DE OXIGENO UTILIZADO O CONSUMIDO POR LA ACTIVIDAD METABOLICA DE LOS MICROORGANISMOS, EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A 20°C, EN LA ESTABILIZACION DE LA MATERIA ORGANICA BIODEGRADABLE, BAJO CONDICIONES AEROBIAS.
- IX. **DEMANDA QUIMICA DE OXIGENO.**- ES UN PARAMETRO ANALITICO DE CONTAMINACION QUE MIDE EL MATERIAL ORGANICO CONTENIDO EN UNA MUESTRA LIQUIDA MEDIANTE OXIDACION QUIMICA.
- X. **DESCARGA.**- ACCIÓN DE VERTER, INFILTRAR, DEPOSITAR O INYECTAR AGUAS RESIDUALES AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL OOMSAPAS EN FORMA CONTINUA, INTERMITENTE O FORTUITA.
- XI. **DESCARGA NO DOMESTICA.**- ACCION DE VERTER, INFILTRAR, DEPOSITAR O INYECTAR AGUAS RESIDUALES PROVENIENTES DE LOS USOS INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE SERVICIOS, AGRICOLAS Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO USO, ASI COMO LA MEZCLA DE ELLAS AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL OOMSAPAS EN FORMA CONTINUA, INTERMITENTE O FORTUITA.

- XII. FOSFORO TOTAL.-** SUMA DE LAS CONCENTRACIONES DE FOSFATOS, ORTOFOSFATOS, POLIFOSFATOS, FOSFORO INORGÁNICO Y FOSFATOS ORGÁNICOS.
- XIII. COORDINACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.** ES EL ÁREA DEL OOMSAPAS ENCARGADA DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO, ASÍ COMO DEL MONITOREO, REGISTRO, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN POR DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MUNICIPAL.
- XIV. GRASAS Y ACEITES.-** SE ENTIENDE AL CONJUNTO DE SUSTANCIAS POBREMENTE SOLUBLES QUE SEPARAN DE LA PORCION ACUOSA Y FLOTAN FORMANDO NATAS, PELICULAS Y CAPAS IRIDISCENTES SOBRE EL AGUA, EN AGUAS RESIDUALES, LOS ACEITES LAS GRASAS Y LAS CERAS SON LOS PRINCIPALES LIPIDOS DE IMPORTANCIA, INCLUYE LOS ESTERES DE ACIDOS GRASOS DE CADENA LARGA, COMPUESTOS CON CADENA LARGA DE HIDROCARBUROS; MATERIALES SOLUBLES EN COMPUESTOS ORGANICOS, PERO MUY INSOLUBLES EN AGUA.
- XV. OOMSAPAS.** ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PAZ.
- XVI. LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.** ES EL ÁREA FACULTADA PARA LLEVAR A CABO EL MONITOREO Y REGISTRO DE LA CONTAMINACIÓN POR DESCARGAS DE AGUA RESIDUAL Y DE SERVICIOS EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MUNICIPAL.
- XVII. LÍMITE MÁXIMO PERMISIBLE.-** VALOR O RANGO ASIGNADO A UN PARÁMETRO, EL CUAL NO DEBE SER EXCEDIDO EN LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES, VERTIDAS A LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO A CARGO DEL OOMSAPAS.
- XVIII. MATERIA FLOTANTE.-** ES EL MATERIAL QUE FLOTA LIBREMENTE EN LA SUPERFICIE DEL LÍQUIDO Y QUE QUEDA RETENIDO EN LA MALLA ESPECIFICADA EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA DGN-AA-6-1973.
- XIX. METALES PESADOS.-** SON AQUELLOS QUE, EN CONCENTRACIONES POR ENCIMA DE DETERMINADOS LÍMITES, PUEDEN PRODUCIR EFECTOS NEGATIVOS EN LA SALUD HUMANA, FLORA O FAUNA, SE CONSIDERA LA SUMA DE CONCENTRACIONES DE LOS METALES EN SOLUCIÓN O DISUELTOS Y EN SUSPENSIÓN EN CONCORDANCIA CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SE CONSIDERAN: ARSÉNICO, CADMIO, COBRE, CROMO HEXAVALENTE, MERCURIO, NIQUEL, PLOMO, ZINC Y CIANUROS.
- XX. MUESTRA COMPUESTA.-** LA QUE RESULTA DE MEZCLAR EL NÚMERO DE MUESTRAS SIMPLES, DE ACUERDO A LA TABLA A. PARA CONFORMAR LA MUESTRA COMPUESTA, EL VOLUMEN DE CADA UNA DE LAS MUESTRAS SIMPLES DEBERA SER PROPORCIONAL AL CAUDAL DE LA DESCARGA EN EL MOMENTO DE SU TOMA Y SE DETERMINA MEDIANTE LA SIGUIENTE ECUACIÓN.

$$VMSI. = VMC \times (QI/QT)$$

DONDE:

VMSI. = VOLUMEN DE CADA UNA DE LAS MUESTRAS SIMPLES "1" LITROS
 VMC = VOLUMEN DE CADA MUESTRA COMPUESTA NECESARIO PARA REALIZAR LA TOTALIDAD DE LOS ANÁLISIS DE LABORATORIO REQUERIDOS, LITROS.

QI. = CAUDAL INSTANTANEO EN LA DESCARGA AL TOMAR LA MUESTRA SIMPLE, EN LITROS POR SEGUNDO.

QT = SUMATORIA DE QI HASTA QN, LITROS POR SEGUNDO.

TABLA A

FRECUENCIA DE MUESTREO			
HORAS POR DIA QUE OPERA EL PROCESO GENERADOR DE LA DESCARGA	NUMERO DE MUESTRAS SIMPLES	INTERVALO ENTRE TOMA DE MUESTRAS SIMPLES (HORAS)	
		MINIMO	MÁXIMO
MENOR DE 4	MINIMO 2		
DE 4 A 8	4	1	2
MAYOR QUE 8 Y HASTA 12	4	2	3
MAYOR QUE 12 Y HASTA 18	6	2	3
MAYOR QUE 18 Y HASTA 24	6	3	4

XXI. MUESTRA SIMPLE.- LA QUE SE TOMA EN EL PUNTO DE DESCARGA DE MANERA CONTINUA, EN UN DÍA NORMAL DE OPERACIÓN, QUE REFLEJE CUANTITATIVA Y CUALITATIVAMENTE EL O LOS PROCESOS MÁS REPRESENTATIVOS DE LAS ACTIVIDADES QUE GENERA LA DESCARGA, DURANTE EL TIEMPO NECESARIO PARA COMPLEMENTAR CUANDO MENOS, UN VOLUMEN SUFICIENTE PARA QUE SE LLEVEN A CABO LOS ANÁLISIS NECESARIOS PARA CONOCER SU COMPOSICIÓN, AFORANDO EL CAUDAL DESCARGANDO EN EL SITIO Y EN EL MOMENTO DEL MUESTREO.

XXII. NITRÓGENO TOTAL.- SUMA DE LAS CONCENTRACIONES DE NITRÓGENO KJELDAHL, NITRITOS Y NITRATOS.

XXIII. PARÁMETRO.- VARIABLE QUE SE UTILIZA COMO REFERENCIA PARA DETERMINAR LA CALIDAD FÍSICA, QUÍMICA Y BIOLÓGICA DEL AGUA.

XXIV. POTENCIAL HIDRÓGENO (pH).- ES UNA FORMA DE EXPRESAR LA CONCENTRACIÓN DE IONES HIDROGENO EXPRESADA COMO LOGARITMO NEGATIVO, QUE SE USA PARA EXPRESAR LA INTENCIDAD DE LA CONDICION ACIDA O ALCALINA DE UNA SOLUCION, SIN QUE ESTO QUIERA DECIR QUE MIDA LA ACIDEZ TOTAL O LA ALCALINIDAD TOTAL.

XXV. PROMEDIO DIARIO (P.D.).- ES EL VALOR QUE RESULTA DEL ANALISIS DE UNA MUESTRA COMPUESTA, FORMADA POR CADA UNA DE LAS MUESTRAS SIMPLES TOMADA EN UN DÍA REPRESENTATIVO DEL PROCESO GENERADOR DE LA DESCARGA.

XXVI. PROMEDIO MENSUAL (P.M.).- ES EL VALOR QUE RESULTA DE CALCULAR EL PROMEDIO PONDERADO EN FUNCIÓN DEL CAUDAL, DE LOS VALORES DEL ANALISIS DE LABORATORIO PRACTICADOS AL MENOS A DOS MUESTRAS COMPUESTAS, TOMADAS EN DÍAS REPRESENTATIVOS DE LA DESCARGA EN UN PERIODO DE UN MES.

XXVII. S.A.A.M.- SUSTANCIA ACTIVA AL AZUL DE METILENO, EXPRESADAS COMO LAS Ó ABS SEGÚN EL ESTANDAR UTILIZADO PARA LA DETERMINACION COLORIMÉTRICA DE DETERGENTES SINTÉTICOS DE ACTIVACIÓN SUPERFICIAL A BASE DE SULFONATO DE ALQUIL-BENCIOLO.

XXVIII. DETERGENTES.- SON COMPUESTOS DE MATERIALES ORGANICOS SUPERFICIALMENTE ACTIVOS EN SOLUCIONES ACUOSAS, SON SUSTANCIAS USADAS PARA LIMPIEZA.

XXIX. SINALP.- SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS DE PRUEBAS.

XXX. SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO.- ES LE CONJUNTO DE OBRAS Y ACCIONES QUE PERMITEN LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO DE ALCANTARILLADO SANITARIO, INCLUYENDO EL SANEAMIENTO, ENTENDIENDO COMO TAL LA CONDUCCIÓN, TRATAMIENTO, ALEJAMIENTO Y DESCARGA DE LAS AGUAS RESIDUALES.

XXXI. SÓLIDOS SEDIMENTABLES.- SON LAS PARTICULAS SÓLIDAS QUE SE DEPOSITAN EN EL FONDO DE UN RECIPIENTE, DEBIDO A LA OPERACIÓN DE SEDIMENTACIÓN.

XXXII. SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES.- PARTICULAS CONSTITUIDAS POR SÓLIDOS SEDIMENTABLES, SÓLIDOS EN SUSPENSIÓN Y SÓLIDOS COLOIDALES, CUYO TAMAÑO DE PARTÍCULA NO PASE EL FILTRO ESTANDAR DE FIBRA DE VIDRIO.

XXXIII. SULFUROS.- SUMA DE LA CONCENTRACIÓN DE LOS IONES SULFURO, ACIDO SULFÚRICO Y SALES BINARIAS O EL AZUFRE.

CAPITULO SEGUNDO

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO

ARTICULO 6.

LOS USUARIOS RESPONSABLES DE LAS DESCARGAS NO DÓMESTICAS, ENTIÉNDASE ESTAS COMO INDUSTRIAS, COMERCIOS, HOSPITALES, HOTELES, RESTAURANTES, Y TODOS AQUELLOS QUE ANTE EL SISTEMA COMERCIAL DE OOMSAPAS, SE ENCUENTREN DENTRO DEL RUBRO DE LOS COMERCIALES E INDUSTRIALES, TENDRÁN LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE CAPÍTULO.

ARTICULO 7.

LOS RESPONSABLES DE LAS DESCARGAS NO DÓMESTICAS DEBERÁN OBTENER PERMISO DE DESCARGA EN LAS OFICINAS DE COORDINACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DEL OOMSAPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- A) SOLICITUD DE PERMISO DE DESCARGA DE AGUA RESIDUAL, (CUESTIONARIO), CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA CARTA SOLICITUD (FORMATO PROPORCIONADO POR OOMSAPAS).
- B) PLANO ARQUITECTÓNICO DEL SISTEMA DE DRENAJE INTERNO Y UBICACIÓN DE LA DESCARGA.
- C) LA CARACTERIZACIÓN FISICOQUÍMICA DE LA DESCARGA DE AGUA RESIDUAL.
- D) PROGRAMA CALENDARIZADO DE LAS ACCIONES DE PRETRATAMIENTO O TRATAMIENTO

ARTICULO 8.

LOS RESPONSABLES DE LAS DESCARGAS NO DOMÉSTICAS QUE VIERTAN AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL OOMSAPAS, SE REGISTRARÁN DE MANERA INDIVIDUAL ANTE LA COORDINACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL OOMSAPAS, ANEXANDO UN PROGRAMA CALENDARIZADO DE ACCIONES Y ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS.

ARTICULO 9.

TODO USUARIO RESPONSABLE DE DESCARGA NO DOMÉSTICA Y/O AQUEL QUE TENGA SUMINISTRO DE AGUA DIFERENTE O ADICIONAL AL SUMINISTRO POR OOMSAPAS, ESTA OBLIGADO A:

- a).- CONSTRUIR UN REGISTRO PARA LA MEDICIÓN DE LOS FLUJOS DE AGUA RESIDUAL DESCARGADOS Y LA TOMA DE MUESTRAS.
- b).- INSTALAR MEDIDORES TOTALIZADORES O DE REGISTRO CONTINUO, QUE PROPONGA EL RESPONSABLE DE LA DESCARGA, DE ACUERDO CON EL VOLUMEN Y CARACTERIZACIÓN DE LAS DESCARGAS FINALES DE AGUA RESIDUAL, EXCEPTO EN LAS DE AGUA PLUVIAL. EL VOLUMEN DE CADA DESCARGA CORRESPONDERA A LA DIFERENCIA ENTRE LA ÚLTIMA LECTURA TOMADA Y LA DEL MES DE QUE SE TRATE Y/O DURANTE LOS PERIODOS DE LECTURA QUE OOMSAPAS CONSIDERE CONVENIENTES.
- c).- AL PAGO DE LOS DERECHOS DE USO DE SANEAMIENTO SEGÚN TARIFA VIGENTE, CORRESPONDIENTE A LOS VOLUMENES DE AGUA RESIDUAL VERTIDOS AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO.
CUANDO LA DESCARGA NO ESTE REGISTRADA, EL OOMSAPAS MEDIRÁ EL FLUJO CON UN MEDIDOR DE FLUJO ULTRASONICO Y ANALIZADOS POR EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE OOMSAPAS.
DETERMINARÁ LAS CARGAS CONTAMINANTES MEDIANTE LOS MÉTODOS DE PRUEBA REFERIDOS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS. APLICANDO A LA MISMA, LA TARIFA Y LAS SANCIONES QUE PROCEDAN. LAS TARIFAS DE USO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO DEBERÁN SER PROPORCIONALES A LA CALIDAD DEL AGUA Y VOLUMEN, CON REFERENCIA AL VOLUMEN TOTAL QUE SE PROCESA EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LA CIUDAD.
- d).- REALIZAR EL PAGO DE LAS TARIFAS DE SANEAMIENTO CORRESPONDIENTES A LA CARGA CONTAMINANTE VERTIDA, EVALUADA ESTA COMO UN EXCEDENTE DE CONTAMINACIÓN Y QUE PUEDE SER INTERPRETADA COMO UNA SANCIÓN DE INCUMPLIMIENTO Y LAS CUOTAS DE COOPERACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO DE CABECERA EN LOS PARQUES Y FRACCIONAMIENTOS INDUSTRIALES, DE ACUERDO CON LOS CONVENIOS QUE PARA TAL FIN FIRMIEN LOS USUARIOS DE CADA PARQUE O FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL, DE MANERA INDIVIDUAL Y/O POR EL CÓMITE QUE LO REPRESENTA.

ARTICULO 10.

LAS PERSONAS QUE UTILICEN EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL OOMSAPAS SIN CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁN PAGAR LAS CUOTAS QUE EN FORMA ESTIMATIVA CONSIDERE EL ORGANISMO, INDEPENDIEMENTE DE LAS SANCIONES A QUE SE HAGAN ACREEDORES Y SE REGULARIZARÁ LA DESCARGA CLANDESTINA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTICULO 11.

CUANDO LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES PRESENTE ALGUNA MODIFICACIÓN DERIVADA DE LA AMPLIACIÓN DE LA EMPRESA, DE LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS PROCESOS, O POR CUALQUIER OTRA SITUACIÓN, LOS RESPONSABLES DE LA MISMA DEBERÁN ACTUALIZAR EL PERMISO CORRESPONDIENTE ANTE LA COORDINACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO DEBERÁ EXCEDER DE QUINCE DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE SE SUSCITE LA VARIACIÓN.

ARTICULO 12.

AQUELLAS INDUSTRIAS QUE PERTENEZCAN A LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE LA PAZ, NO DEBERÁN REBASAR LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES QUE SE ESTABLECEN EN LA TABLA 1 DEL ARTÍCULO 20 DEL PRESENTE ORDENAMIENTO.

ARTICULO 13.

TODOS USUARIOS, DEBERAN PERMITIR QUE SE EFECTUEN VISITAS DE INSPECCIÓN Y/O VERIFICACIÓN, AL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, CON EL FIN DE VIGILAR:

- a).- QUE SE CUMPLA CON LAS NORMAS ECOLÓGICAS EN CUANTO A CONTAMINANTES VERTIDOS AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL OOMSAPAS Y APLICAR MEDIDAS ADMINISTRATIVAS CONDUCENTES.
- b).- REVISIÓN DE LOS FLUJOS HIDRÁULICOS EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIALES PARA VERIFICAR AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO.
- c).- LAS DESCARGAS, EL VOLUMEN Y LA CALIDAD DEL AGUA DESCARGADA.

ARTICULO 14.

LOS RESPONSABLES DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS VERTIDAS AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, CUYA CONCENTRACIÓN DE CONTAMINANTES, EN CUALQUIERA DE LOS PARÁMETROS, REBASAN LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 20 Y EN LA TABLA 1. QUEDAN OBLIGADOS A PRESENTAR ANTE EL OOMSAPAS, UN PROGRAMA CALENDARIZADO DE LAS ACCIONES Y OBRAS A REALIZAR, CAMBIOS EN EL PROCESO, SISTEMAS DE TRATAMIENTO O RECIRCULACIÓN PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DE SUS DESCARGAS; EN UN PLAZO NO MAYOR A 60 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO, EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA SERA EVALUADO POR EL OOMSAPAS TOMANDO EN CUENTA EL MOMENTO Y ALCANCE DE LAS ACCIONES, ESTE PERIODO EN NINGUN CASO SERA MAYOR A 12 MESES.

ARTICULO 15.

LAS EMPRESAS QUE SE UBIQUEN EN PARQUES O FRACCIONAMIENTOS INDUSTRIALES ESTAN OBLIGADOS A APORTAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO QUE EN CONJUNTO SE REQUIERA, DE ACUERDO CON LOS CONVENIOS QUE PARA TAL EFECTO CELEBREN LOS USUARIOS DE CADA PARQUE O FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL, DE MANERA INDIVIDUAL Y/O POR EL COMITÉ QUE LO REPRESENTA CON EL OOMSAPAS.

ARTICULO 16.

LAS EMPRESAS QUE SE UBIQUEN EN PARQUES O FRACCIONAMIENTOS INDUSTRIALES Y CUYAS DESCARGAS NO SEAN COMPATIBLES CON EL SISTEMA DE TRATAMIENTO EXISTENTE O DEL CONJUNTO INDUSTRIAL, DEBERÁN EFECTUAR UN PRETRATAMIENTO A SUS DESCARGAS A FIN DE QUE ESTAS SEAN COMPATIBLES CON LOS TRATAMIENTOS EXISTENTES O LOS QUE EN SU MOMENTO SE ESTABLEZCAN.

TITULO SEGUNDO

CAPITULO PRIMERO

METODOS DE PRUEBA, CÁLCULO Y ESPECIFICACIONES.

ARTICULO 17.

PARA DETERMINAR LOS VALORES Y CONCENTRACIONES DE LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN ESTE REGLAMENTO, SE DEBEN APLICAR LOS METODOS DE PRUEBA REFERIDOS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, EL RESPONSABLE DE LA DESCARGA PUEDE SOLICITAR A LA AUTORIDAD COMPETENTE (COORDINACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES), LA APROBACIÓN DE MÉTODOS ALTERNOS DE ANÁLISIS, EN CASO DE APROBARSE, DICHS MÉTODOS QUEDARÁN AUTORIZADOS PARA OTROS RESPONSABLES DE DESCARGA EN SITUACIONES SIMILARES.

ARTICULO 18.

LA DETERMINACIÓN DE LAS CONCENTRACIONES DE LOS CONTAMINANTES SE EXPRESARÁN EN LAS UNIDADES CORRESPONDIENTES, LOS VALORES OBTENIDOS SE COMPARARÁN CON LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES POR CADA CONTAMINANTE, EN CASO DE QUE LAS CONCENTRACIONES SEAN SUPERIORES A LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES, SE CAUSARÁ LA SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO, POR EL EXCEDENTE EL CONTAMINANTE CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL TÍTULO TERCERO, CAPITULO PRIMERO DEL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTICULO 19.

QUEDA PROHIBIDA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICA SIN EL TRATAMIENTO REQUERIDO.

ARTICULO 20.

LA CONCENTRACIÓN DE CONTAMINANTES DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES VERTIDAS AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL OOMSAPAS NO DEBE SER SUPERIOR A LA INDICADA COMO LÍMITE MÁXIMO PERMISIBLE EN LA TABLA 1 Y;

- a) EL LÍMITE MÁXIMO PERMISIBLE DE TEMPERATURA ES DE 40°C (CUARENTA GRADOS CENTIGRADOS).
- b) LA MATERIA FLOTANTE DEBE SER AUSENTE, DE ACUERDO AL MÉTODO DE PRUEBA ESTABLECIDO EN LA NORMA MEXICANA NMX-AA-006
- c) LOS SÓLIDOS SEDIMENTABLES NO DEBERÁN SER MAYORES A 10 MG/1 COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS DE UNA MUESTRA SIMPLE.

TABLA 1

PARAMETROS (mg/l)	LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES		
	PROMEDIO MENSUAL	PROMEDIO DIARIO	INSTANTANEO
Grasas y aceites	50	75	100
S.A.A.M.	20	22	25
Sólidos sedimentables (ml/l)	5	7.5	10
Sólidos suspendidos totales.	60	125	150
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	200	220	250
Demanda Química de Oxígeno	380	420	450
Arsénico total	0.5	0.75	1
Cadmio total	0.5	0.75	1
Cianuro total	1	1.5	2
Cobre total	10	15	20
Cromo hexavalente	0.5	0.75	1
Mercurio total	0.01	0.015	0.02
Níquel total	4	6	8
Plomo total	1	1.5	2
Zinc total	6	9	12

ARTICULO 22.

EL RESPONSABLE DE LA DESCARGA NO DOMÉSTICA ESTARÁ EXENTO DE REALIZAR EL ANÁLISIS DE ALGUNO O VARIOS DE LOS PARAMETROS QUE SE SEÑALAN EN EL PUNTO ANTERIOR (TABLA 1) CUANDO DEMUESTRE QUE, POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO PRODUCTIVO O EL USO QUE LE DE AL AGUA, NO GENERA O CONCENTRA LOS CONTAMINANTES A EXENTAR. EN CASO DE FALSEDAD, EL RESPONSABLE QUEDARÁ SUJETO A LO DISPUESTO EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES. Y DE PRESENTAR

FUTUROS RESULTADOS DE MEDICIONES, RESPECTO DE AQUELLOS COMPUESTOS Y CONTAMINANTES, QUE COMPRUEBEN TÉCNICAMENTE QUE NO SE PUEDEN GENERAR EN SUS PROCESOS PRODUCTIVOS NI DERIVAR DE SUS MATERIAS PRIMAS, PRESENTANDO UN REPORTE TÉCNICO POR ESCRITO DEL EFLUENTE. EL OOMSAPAS PODRÁ VERIFICAR LA PRESENCIA O AUSENCIA DE DICHS CONTAMINANTES EN LA DESCARGA EN CUESTIÓN SI RESULTA CON PRESENCIA, EL RESPONSABLE NO QUEDARÁ EXENTO DEL CUMPLIMIENTO DE EST 23 Y DE LAS SANCIONES QUE PUDIERAN RESULTAR.

ARTICULO 23.

CUANDO EL AGUA DE ABASTECIMIENTO DEL OOMSAPAS REGISTRE ALGUNA CONCENTRACIÓN PROMEDIO MENSUAL DE LOS PARAMETROS SEÑALADOS EN LA TABLA 1 DE ESTE REGLAMENTO, SE SUMARÁ DICHA CONCENTRACIÓN AL LÍMITE MÁXIMO PERMISIBLE PROMEDIO DIARIO, Y SERÁ EL QUE DEBE CUMPLIRSE.

ARTICULO 24.

LAS DESCARGAS DE LOS DRENAJES PLUVIALES, NO QUEDAN EXENTAS DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA OOMSAPAS.

ARTICULO 25.

LAS DESCARGAS DE AGUA RESIDUAL DEBERAN SER SUJETAS DE UN PRETRATAMIENTO EN EL SITIO DE ORIGEN Y POR CONDUCTO DEL RESPONSABLE CUANDO:

- A. SU DESCARGA CAUSE EFECTOS NOCIVOS EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES QUE SE ENCUENTREN EN OPERACIÓN.
- B. SU DESCARGA PREVISIBILMENTE CAUSE EFECTOS NOCIVOS EN LA OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES QUE SE ENCUENTREN EN CONSTRUCCIÓN PUDIÉNDOSE EXIGIR EN ESTE CASO EL CUMPLIMIENTO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA PLANTA DE TRATAMIENTO ENTRE EN OPERACIÓN.

ARTICULO 26.

CUANDO EL OOMSAPAS IDENTIFIQUE FUENTES GENERADORAS DE DESCARGA, QUE A PESAR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES, ADICIONALMENTE DESCARGUEN SUSTANCIAS DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN LA TABLA 1, QUE CAUSEN EFECTOS NEGATIVOS AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y/O A LA SALUD PÚBLICA, DE ACUERDO A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES SE FIJARÁN CONDICIONES PARTICULARES DE DESCARGA EN LAS QUE SE PODRÁN SEÑALAR NUEVOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES PARTICULARES Y EN SU CASO LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES PARA AQUELLOS PARAMETROS QUE SE CONSIDEREN APLICABLES A LAS DESCARGAS SEGÚN LOS INSUMOS DE CADA INDUSTRIA.

CAPITULO SEGUNDO
DE LAS INSPECCIONES Y VERIFICACIONES

ARTICULO 27.

LA COORDINACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TENDRÁ A SU CARGO LA VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTE REGLAMENTO Y PODRÁ EFECTUAR VISITAS DE INSPECCIÓN Y/O VERIFICACIÓN EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, INSTALACIONES Y OBRAS CUYAS ACTIVIDADES SEAN OBJETO DE REGULARIZACIÓN POR PARTE DE ESTE REGLAMENTO.

ARTICULO 28.

LAS VISITAS DE INSPECCIÓN Y/O VERIFICACIÓN LAS HARÁ PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SE SUJETARÁN ERICTAMENTE A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTICULO 29.

EL LABORATORIO DE LA COORDINACION DE PLATAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR LOS ANÁLISIS CORRESPONDIENTES AL USUARIO QUE ASI LO DESEE, TODA VEZ QUE LA CALIDAD DE LOS MISMOS ESTE RESPALDADA POR LOS LABORATORIOS DE CNA Y CEAG; ASI MISMO, SE PRACTICARÁN ANÁLISIS DE VERIFICACIÓN PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE LOS RESULTADOS REMITIDOS POR LOS RESPONSABLES DE LAS DESCARGAS.

LAS MARCHAS ANALÍTICAS QUE SE PRACTIQUEN EN EL LABORATORIO DEBERÁN REALIZARSE CONFORME A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS DE ANALISIS Y MUESTREO QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES EN LA MATERIA Y PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

ARTICULO 30.

LOS RESULTADOS QUE ARROJEN LOS ANALISIS EFECTUADOS EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACION DE PLATAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EL SEGUIMIENTO DE LAS DIFERENCIAS QUE RESULTARAN Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE TENDRÁ VALIDEZ OFICIAL Y DADO EL CASO PODRÁN SERVIR COMO BASE PARA EXCLUIR AL LABORATORIO PARTICULAR DEL PROGRAMA DE CONTROL DE DESCARGAS EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA IRREGULARIDAD, PARA LO CUAL SERÁ SUFICIENTE EL AVISO POR ESCRITO DE LA OOMSAPAS, DONDE SE SEÑALARÁ EL MOTIVO DE LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA POR MEDIO DE LA CUAL SE DESCONOCEN LOS RESULTADOS REPORTADOS Y QUE DIERAN ORIGEN A LA VERIFICACIÓN, EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE LA REINCIDENCIA EN ESTA FALTA, ESTA SERÁ TOMADA EN CUENTA PARA INCREMENTAR LA SANCIÓN QUE SE IMPONGA.

CAPITULO TERCERO
MEDIDAS DE SEGURIDAD

ARTICULO 31.

CUANDO EXISTA RIESGO INMINENTE DE DAÑO O DETERIORO GRAVE AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL OOMSAPAS, PROVOCADO POR CONTAMINANTES VERTIDOS AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, CON REPERCUSSIONES PELIGROSAS PARA EL ECOSISTEMA, SUS COMPONENTES O PARA LA SALUD PÚBLICA, LA OOMSAPAS PODRÁ ORDENAR ALGUNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- I. LA CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA, PARCIAL O TOTAL DE LA O LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES CONTAMINANTES DONDE SE DESARROLLEN LAS ACTIVIDADES QUE DEN LUGAR A LOS SUPUESTOS A LOS QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO.
- II. LA NEUTRALIZACIÓN O CUALQUIER ACCIÓN ANÁLOGA QUE IMPIDA QUE MATERIALES O RESIDUOS PELIGROSOS O DE MANEJO ESPECIAL, GENEREN LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO; Y
- III. EL OOMSAPAS PODRÁ PROMOVER ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, LA EJECUCIÓN DE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE ESTABLEZCAN EN OTROS ORDENAMIENTOS.

CAPITULO CUARTO
DE LA DENUNCIA POPULAR

ARTICULO 32.

TODA PERSONA PODRÁ DENUNCIAR ANTE EL OOMSAPAS, LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES QUE DAÑEN, CONTAMINEN U OBSTRUYAN LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO A CARGO DE LA OOMSAPAS, DICHA DENUNCIA PODRÁ SER PRESENTADA EN

FORMA QUE SE LEA POR ESCRITO, Y EN TODO CASO DEBERÁ CONTENER LOS REQUISITOS SIGUIENTES

- I. NOMBRE, DOMICILIO Y TELEFONO EN SU CASO DEL DENUNCIANTE.
- II. NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DE LA FUENTE CONTAMINANTE, Y EN CASO DE QUE ESTA SE UBIQUE EN LUGAR NO URBANIZADO, SE DEBERÁN APORTAR LOS DATOS NECESARIOS PARA SU LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN.
- III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL HECHO, ACTO U OMISIÓN QUE SE PRESUME PRODUZCA CONTAMINACIÓN A LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO.

ARTICULO 32.

PARA LA ATENCIÓN DE LAS DENUNCIAS QUE SE RECIBIEREN Y QUE SEAN COMPETENCIA DEL COMSAPAS, LA DIRECCIÓN GENERAL ORDENARÁ LA PRÁCTICA DE UNA VISITA DE INSPECCIÓN AL DOMICILIO O LUGAR DEL PRESUNTO INFRACTOR DENUNCIADO, PARA LA PROCEDENCIA DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.

ARTICULO 33.

EL COMSAPAS DARÁ A CONOCER AL DENUNCIANTE, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA, EL TRÁMITE QUE SE HAYA EFECTUADO Y DENTRO DE LOS NOVENTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, LOS RESULTADOS QUE EN EL CASO HAYA ARROJADO LA VISITA DE INSPECCIÓN ASÍ COMO LAS MEDIDAS IMPUESTAS.

TITULO TERCERO

**CAPITULO PRIMERO
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES**

ARTICULO 35.

PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES POR MOTIVO DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE, CALIFICÁNDOSE COMO INFRACCIONES LAS SIGUIENTES:

- I. NO CONTAR CON EL PERMISO DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES QUE EXPIDE EL OOMSAPAS.
- II. IMPEDIR EN CUALQUIER FORMA LAS VISITAS DOMICILIARIAS PARA LA INSPECCIÓN DE LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES.
- III. NO PRESENTAR PROGRAMA CALENDARIZADO DE ACCIONES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES ESTABLECIDOS, CUANDO ESTE SEA REQUERIDO POR EL OOMSAPAS.
- IV. NO PRESENTAR AVANCES DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN SU PROGRAMA CALENDARIZADO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES ESTABLECIDOS.
- V. QUEDA PROHIBIDO DESCARGAR EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, SUSTANCIAS O RESIDUOS CONSIDERADOS PELIGROSOS Y/O RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL CONFORME A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS CORRESPONDIENTES Y DE ACUERDO AL MANUAL DE MANEJO DE RESIDUOS ACORDADO CON LA SEMARNAP.

- VI. QUEDA PROHIBIDO DESCARGAR EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, SUSTANCIAS SÓLIDAS O PASTOSAS QUE PUEDAN CAUSAR OBSTRUCCIONES AL FLUJO EN DICHO SISTEMA, ASI COMO LAS QUE PUEDAN SOLIDIFICARSE, PRECIPITÁNDOSE O AUMENTAR SU VISCOSIDAD A TEMPERATURAS ENTRE 5°C A 40°C.
- VII. PROVOCAR TRASTORNOS, IMPEDIMENTOS O ALTERACIONES EN EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, O EN LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LOS CUERPOS Y CORRIENTES DE AGUAS DE JURISDICCION MUNICIPAL.
- VIII. INSTALAR EN FORMA CLANDESTINA CONEXIONES AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SIN ESTAR CONTRATADOS Y SIN APEGARSE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ORGANISMO OPERADOR.
- IX. NO PAGAR LOS DERECHOS POR USO DE DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO QUE SEAN CALIFICADOS.
- X. NO PAGAR LOS DERECHOS POR ANÁLISIS Y EXCESO DE CONTAMINANTES VERTIDOS AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO.

ARTICULO 36.

LAS INFRACCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR SE SANCIONARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- A. LOS RESPONSABLES DE LAS DESCARGAS NO DOMESTICAS QUE INFRINJAN LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES I, II, III, VIII, DEL ARTÍCULO ANTERIOR SERÁN SANCIONADOS CON MULTA DE CIEN VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO DE LA ZONA.
- B. EN CASO DE QUE DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HABILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA SANCIÓN ANTERIOR, LOS RESPONSABLES DE LAS DESCARGAS NO DEN CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN LOS TÉRMINOS DE LAS FRACCIONES DESCRITAS EN EL PARRAFO ANTERIOR, SERÁN SANCIONADOS CON MULTA DE TRESCIENTOS CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS.
- C. LOS RESPONSABLES DE LAS DESCARGAS NO DOMESTICAS QUE INFRINJAN LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES IV Y VI DEL ARTÍCULO ANTERIOR, SERAN SANCIONADOS CON MULTA DE HASTA DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS.
- D. LOS RESPONSABLES DE LAS DESCARGAS NO DOMESTICAS QUE INFRINJAN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO ANTERIOR, SERAN SANCIONADOS CON MULTA DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS.
- E. EN CASO DE QUE SE INFRINJA LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO ANTERIOR, SE SANCIONARÁ CON MULTA DE HASTA DIEZ VECES EL VALOR DE LOS DAÑOS.
- F. LOS RESPONSABLES DE LAS DESCARGAS NO DOMÉSTICAS QUE INFRINJAN LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES IX Y X DEL ARTÍCULO ANTERIOR, SERÁN SANCIONADOS CON MULTA DE HASTA TRESCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN LA ZONA.

ARTICULO 37.

LOS RESPONSABLES DE LAS DESCARGAS NO DOMESTICAS QUE VIOLAN LAS NORMAS ECOLOGICAS PARA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA SE SANCIONARAN DE CONFORMIDAD AL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTICULO 38.

LOS RESPONSABLES DE LAS DESCARGAS NO DOMESTICAS, CAUSARAN, ADEMAS DE LA TARIFA DE SANEAMIENTO, EL PAGO DE LA SANCION POR INCUMPLIMIENTO CONFORME A LA DESCARGA CONTAMINANTE VERTIDA, UTILIZANDO EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL CAPITULO SIGUIENTE.

CAPITULO SEGUNDO

PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR LA SANCION POR INCUMPLIMIENTO A LOS LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES.

ARTICULO 39.

EL VOLUMEN DE AGUA RESIDUAL Y LAS CONCENTRACIONES DE CONTAMINANTES DESCARGADOS AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SE DETERMINARÁN CONFORME A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS.

- A. EL VOLUMEN DE CADA DESCARGA CORRESPONDERA A LA DIFERENCIA ENTRE LA ÚLTIMA LECTURA TOMADA Y LA DEL MES DE QUE SE TRATE Y/O DURANTE LOS PERIODOS DE LECTURA QUE OOMSAPAS CONSIDERE CONVENIENTES.
- B. EN CASO DE QUE NO SE PUEDA MEDIR EL VOLUMEN DEL AGUA DESCARGADA, POR FALTA DE MEDIDOR O COMO CONSECUENCIA DE LA DESCOMPOSTURA DE ESTE POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL USUARIO O CUANDO NO SE HUBIERE REPARADO, EL VOLUMEN SE DETERMINARA EN BASE AL PROMEDIO DE LOS ULTIMOS 12 MESES DE MEDICIONES ANTERIORES, O EN SU DEFECTO EL PROMEDIO DE LAS MEDICIONES QUE SE TUVIERAN REGISTRADAS.
- C. CONCENTRACIÓN PROMEDIO DE CONTAMINANTES. EL RESPONSABLE DE LA DESCARGA NO DOMESTICA TENDRA LA OBLIGACION DE REALIZAR EL MUESTREO Y ANALISIS DE LA CALIDAD DEL AGUA DESCARGADA EN ALGUN LABORATORIO ACREDITADO ANTE EL SINALP Y LOS AUTORIZADOS POR EL OOMSAPAS. DE CADA UNA DE SUS DESCARGAS QUE REFLEJEN CUANTITATIVA Y CUALITATIVAMENTE EL PROCESO MAS REPRESENTATIVO DE LAS ACTIVIDADES QUE GENEREN DICHAS DESCARGAS Y PARA LOS CONTAMINANTES PREVISTOS EN ESTE REGLAMENTO, CON LA FRECUENCIA DE TIEMPO FIJADA EN LA TABLA B.
- D. EL USUARIO PRESENTARA EL RESULTADO DE ANALISIS DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN LAS UNIDADES CORRESPONDIENTES AL PARAMETRO SEÑALADO EN LA TABLA 1 DEL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTICULO 40.

UNA VEZ DETERMINADAS LAS CONCENTRACIONES DE LOS CONTAMINANTES, EXPRESADOS EN MILIGRAMOS POR LITRO EN LAS UNIDADES RESPECTIVAS, SE COMPARARAN CON LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES, POR CADA CONTAMINANTE, QUE SE INDICAN EN EL ARTICULO 20 Y EN LA TABLA 1; SEGÚN CORRESPONDA, DE ESTE REGLAMENTO, EN CASO DE QUE LAS CONCENTRACIONES SEAN SUPERIORES A DICHOS LIMITES, SE CAUSARÁ LA SANCION POR INCUMPLIMIENTO, POR EL EXCEDENTE DEL CONTAMINANTE CORRESPONDIENTE.

ARTICULO 41.

EN EL CASO DE QUE FUERA NECESARIO SE CONSIDERARÁN LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA NORMA NOM-002-ECOL-1996, EN DONDE PARA EL CASO DE METALES PESADOS, SE ENTIENDE QUE LA CONCENTRACIÓN DE LOS CONTAMINANTES ARSENICO, CADMIO, CIANUROS, COBRE, MERCURIO, NIQUEL, PLOMO Y ZINC DEBE SER CONSIDERADA EN

FORMA TOTAL COMO ELEMENTO Y EL CROMO SERA DETERMINADO EN SU FORMA HEXALVALENTE SIN QUE LA MUESTRA SEA SOMETIDA A CONDICIONES AJENAS AL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE LA DESCARGA DE QUE SE TRATE.

ARTICULO 42.

PARA EL POTENCIAL HIDROGENO (pH), SI LA DESCARGA PRESENTA UN VALOR SUPERIOR A 10 O INFERIOR A 5.5 UNIDADES, SE CAUSARA SANCION POR INCUMPLIMIENTO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTICULO 43.

PARA CALCULAR EL MONTO DE LA SANCION POR INCUMPLIMIENTO A PAGAR POR CADA TIPO DE CONTAMINANTES QUE REBASE LOS LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES, SE CONSIDERARA EL VOLUMEN DE AGUAS RESIDUALES DESCARGADAS POR MES Y LA CARGA DE LOS CONTAMINANTES RESPECTIVOS, DE LA SIGUIENTE FORMA:

PARA EL POTENCIAL HIDROGENO (pH), EL IMPORTE DE LA SANCION POR INCUMPLIMIENTO SE DETERMINARA DE ACUERDO CON LAS CUOTAS INDICADAS EN LA TABLA 2 DE ESTE CAPITULO. PARA ELLO, SI LA DESCARGA SE ENCUENTRA FUERA DE LOS LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES, SUPERIOR A 10 O INFERIOR A 5.5 UNIDADES, EL VOLUMEN DESCARGADO SE MULTIPLICARA POR LA CUOTA QUE CORRESPONDA SEGUN EL RANGO EN UNIDADES DE PH A QUE SE REFIERE LA CITADA TABLA. POR CADA M³ DE DESCARGA.

TABLA 2

CUOTAS EN PESOS POR METRO CUBICO PARA EL POTENCIAL HIDROGENO (pH)			
RANGO EN UNIDADES DE PH	CUOTA POR CADA METRO CUBICO DESCARGADO	RANGO EN UNIDADES DE PH	CUOTA POR CADA METRO CUBICO DESCARGADO
MENOR DE 5 Y HASTA 4	\$ 0.025	MAYOR DE 10 Y HASTA 11	\$ 0.115
MENOR DE 4Y HASTA 3	\$ 0.075	MAYOR DE 11Y HASTA 12	\$ 0.349
MENOR DE 3 Y HASTA 2	\$ 0.225	MAYOR DE 12 Y HASTA 13	\$ 0.494
MENOR DE 2 Y HASTA 1	\$ 0.650	MAYOR DE 13	\$ 0.700

DESCRIPCIONES;

- LMP = LIMITE MAXIMO PERMITIDO
- Phd = POTENCIAL DE HIDROGENO DE DESCARGA
- CCR = CUOTA CORRESPONDIENTE POR RANGO
- MCP = MONTO DE CUOTA A PAGAR
- QD = CAUDAL DE DESCARGA

ARTICULO 44.

PARA LOS CONTAMINANTES BÁSICOS Y METALES PESADOS, LAS CONCENTRACIONES DE CADA UNO DE ELLOS QUE REBASAN LOS LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES, EXPRESADAS EN MILIGRAMOS POR LITRO, OBTENIDAS CONFORME AL ARTICULO ANTERIOR, SE MULTIPLICARÁN POR EL FACTOR DE 0.001, PARA CONVERTIRLAS A KILOGRAMOS POR METRO CUBICO, ESTE RESULTADO, A SU VEZ, SE MULTIPLICARA POR EL VOLUMEN DE AGUAS RESIDUALES, EN METROS CUBICOS DESCARGADOS EN EL PERIODO DE TIEMPO CONSIDERADO POR EL OOMSAPAS PARA LAS DESCARGAS AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO.

ARTICULO 45.

PARA DETERMINAR EL INDICE DE INCUMPLIMIENTO Y LA CUOTA EN PESOS POR KILOGRAMO, A EFECTO DE OBTENER EL MONTO DEL DERECHO PARA CADA UNO DE LOS CONTAMINANTES BASICOS, METALES PESADOS Y CIANUROS, SE PROCEDERA CONFORME A LO SIGUIENTE:

PARA CADA CONTAMINANTE QUE REBASE LOS LIMITES SEÑALADOS, A LA CONCENTRACIÓN DEL CONTAMINANTE CORRESPONDIENTE, SE LE RESTARA EL LIMITE MAXIMO PERMISIBLE RESPECTIVO, CUYO RESULTADO DEBERA DIVIDIRSE ENTRE EL MISMO LIMITE MAXIMO PERMISIBLE, OBTENIÉNDOSE ASI EL INDICE DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTAMINANTE CORRESPONDIENTE.

CON EL INDICE DE INCUMPLIMIENTO, DETERMINADO PARA CADA CONTAMINANTE CONFORME AL INCISO ANTERIOR, SE SELECCIONARÁ EL RANGO QUE LE CORRESPONDA DE LA TABLA 3 DE ESTE CAPITULO Y SE PROCEDERA A IDENTIFICAR LA CUOTA EN PESOS POR KILOGRAMO DE CONTAMINANTE QUE SE UTILIZARÁ PARA EL CÁLCULO DEL MONTO DE LA SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

DESCRIPCIÓN DE ABREVIATURAS:

- ÍNDICE DE INCUMPLIMIENTO.- (I.I.)
- CARGA DEL CONTAMINANTE.- (C.C)
- LIMITE DEL CONTAMINANTE DE DESCARGA.- (L.C.D.)
- KILOGRAMO DE CARGA CONTAMINANTE.- (K.C.C.)
- CAUDAL PROMEDIO MENSUAL.- (Q.P.M.)
- MONTO DE SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.- (M.S.I.)
- CUOTA POR KILOGRAMO DE INCUMPLIMIENTO.- (C.K.I.)
- CONTAMINANTE BASICO.- (C.B.)
- CONTAMINANTE METALES PESADOS.- (C.M.P.)
- MONTO DE CUOTA A PAGAR.- (M.C.P.)

ARTICULO 46.

PARA OBTENER EL MONTO A PAGAR POR CADA CONTAMINANTE, SE MULTIPLICARÁN LOS KILOGRAMOS DE CONTAMINANTE MENSUAL, OBTENIDOS SEGÚN SE MENCIONÓ, POR LA CUOTA EN PESOS POR KILOGRAMO QUE CORRESPONDA A SU INDICE DE INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LA TABLA 3 DE ESTE CAPÍTULO, OBTENIÉNDOSE ASÍ EL MONTO DE LA SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

TABLA 3

CUOTA EN PESOS POR KILOGRAMO POR INDICE DE INCUMPLIMIENTO DE LA DESCARGA					
RANGO DE INCUMPLIMIENTO	CUOTA POR KILOGRAMO		RANGO DE INCUMPLIMIENTO	CUOTA POR KILOGRAMO	
	CONTAMINANTES BASICOS	METALES PESADOS		CONTAMINANTES BASICOS	METALES PESADOS
MAYOR DE 0.0 Y HASTA 0.10	\$0.00	\$0.00	MAYOR DE 2.60 Y HASTA 2.70	\$2.12	\$85.06
MAYOR DE 0.10 Y HASTA 0.20	0.94	37.94	MAYOR DE 2.70 Y HASTA 2.80	2.14	85.86
MAYOR DE 0.20 Y HASTA 0.30	1.12	45.10	MAYOR DE 2.80 Y HASTA 2.90	2.16	86.64
MAYOR DE 0.30 Y HASTA 0.40	1.24	49.86	MAYOR DE 2.90 Y HASTA 3.00	2.18	87.39
MAYOR DE 0.40 Y HASTA 0.50	1.33	53.53	MAYOR DE 3.00 Y HASTA 3.10	2.20	88.13
MAYOR DE 0.50 Y HASTA 0.60	1.41	56.57	MAYOR DE 3.10 Y HASTA 3.20	2.22	88.85
MAYOR DE 0.60 Y	1.47	59.18	MAYOR DE 3.20 Y	2.24	89.55

HASTA 0.70			HASTA 3.30		
MAYOR DE 0.70 Y HASTA 0.80	1.53	61.48	MAYOR DE 3.30 Y HASTA 3.40	2.25	90.23
MAYOR DE 0.80 Y HASTA 0.90	1.58	63.55	MAYOR DE 3.40 Y HASTA 3.50	2.27	90.90
MAYOR DE 0.90 Y HASTA 1.00	1.63	65.43	MAYOR DE 3.50 Y HASTA 3.60	2.29	91.55
MAYOR DE 1.00 Y HASTA 1.10	1.67	67.15	MAYOR DE 3.60 Y HASTA 3.70	2.30	92.19
MAYOR DE 1.10 Y HASTA 1.20	1.71	68.76	MAYOR DE 3.70 Y HASTA 3.80	2.32	92.82
MAYOR DE 1.20 Y HASTA 1.30	1.75	70.25	MAYOR DE 3.80 Y HASTA 3.90	2.34	93.44
MAYOR DE 1.30 Y HASTA 1.40	1.79	71.66	MAYOR DE 3.90 Y HASTA 4.00	2.35	94.04
MAYOR DE 1.40 Y HASTA 1.50	1.82	72.98	MAYOR DE 4.00 Y HASTA 4.10	2.37	94.63
MAYOR DE 1.50 Y HASTA 1.60	1.85	74.24	MAYOR DE 4.10 Y HASTA 4.20	2.38	95.21
MAYOR DE 1.60 Y HASTA 1.70	1.88	75.44	MAYOR DE 4.20 Y HASTA 4.30	2.39	95.78
MAYOR DE 1.70 Y HASTA 1.80	1.91	76.58	MAYOR DE 4.30 Y HASTA 4.40	2.41	96.34
MAYOR DE 1.80 Y HASTA 1.90	1.94	77.67	MAYOR DE 4.40 Y HASTA 4.50	2.42	96.89
MAYOR DE 1.90 Y HASTA 2.00	1.96	78.71	MAYOR DE 4.50 Y HASTA 4.60	2.44	97.43
MAYOR DE 2.00 Y HASTA 2.10	1.99	79.72	MAYOR DE 4.60 Y HASTA 4.70	2.45	97.96
MAYOR DE 2.10 Y HASTA 2.20	2.01	80.69	MAYOR DE 4.70 Y HASTA 4.80	2.46	98.48
MAYOR DE 2.20 Y HASTA 2.30	2.04	81.62	MAYOR DE 4.80 Y HASTA 4.90	2.48	99.00
MAYOR DE 2.30 Y HASTA 2.40	2.06	82.52	MAYOR DE 4.90 Y HASTA 5.00	2.49	99.50
MAYOR DE 2.40 Y HASTA 2.50	2.08	83.40	MAYOR DE 5.00	2.50	100.00
MAYOR DE 2.50 Y HASTA 2.60	2.10	84.24			

ARTICULO 47.

EL TOTAL DE LA SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO SERA LA SUMA DEL MONTO OBTENIDO PARA CADA UNO DE LOS CONTAMINANTES QUE REBASEN LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES.

FALTA ARTICULO QUE MENCIONE LAS ACCIONES A TOMAR CUANDO SE CAE EN REINSIDENCIA DE INCUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS DE LMP BASICOS Y METALES PESADOS.

ARTICULO 48.

LOS RESPONSABLES DE LAS DESCARGAS NO DOMÉSTICAS ESTAN OBLIGADOS A PRESENTAR EN EL OOMSAPAS, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, UN INFORME DE LOS AVANCES DEL PROGRAMA DE ACCIONES SEGÚN SEA EL CASO, EN LOS MESES DE MARZO Y NOVIEMBRE DE CADA AÑO.

ARTICULO 49.

LOS USUARIOS QUE INICIEN OPERACIONES Y ORIGINEN DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES Y AQUELLOS QUE INCREMENTEN LA CARGA DE CONTAMINANTES EN SU DESCARGA, COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACIÓN DE UNA AMPLIACIÓN A SU PLANTA PRODUCTIVA, CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DE ESTE REGLAMENTO, NO DEBERÁN REBASAR LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES

ESTABLECIDOS EN EL MISMO, EN CASO CONTRARIO, DEBERÁN PAGAR LA SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

LOS USUARIOS QUE COMPREN O CAMBIEN DE EMPRESA EN EL MISMO DOMICILIO REGISTRADO EN EL PADRÓN, ASUMIRÁN LAS RESPONSABILIDADES DE PAGO CONTRAIDAS POR EL PROPIETARIO ANTERIOR, EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS POR DESCARGA DE AGUA RESIDUAL QUE REGULA EL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTICULO 50.

EL PAGO DE LA SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES NO EXIME AL USUARIO DE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, QUE EN CASO DE REINCIDENCIA SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS RELACIONES CONTRACTUALES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO, Y A LA CLAUSURA DE LAS INSTALACIONES QUE CONECTAN INMUEBLE CON LAS LINEAS DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO.

ARTICULO 51.

TODO EL SISTEMA TARIFARIO QUE SE APLICA EN ESTE ORDENAMIENTO, SE ACTUALIZARÁ CADA VEZ QUE EL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR SE INCREMENTE EN UN CINCO POR CIENTO RESPECTO DEL QUE ESTABA VIGENTE LA ULTIMA VEZ QUE SE ESTABLECIERON, ASI COMO POR EL INCREMENTO ANUAL DEL SALARIO MINIMO EN LA ZONA.

ARTICULO 52.

QUEDA PROHIBIDO A LOS RESPONSABLES DE LAS DESCARGAS NO DOMÉSTICAS VERTIDAS AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL OOMSAPAS, UTILIZAR EL SISTEMA DE DILUCIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.

CAPITULO TERCERO
DE LOS RECURSOS

ARTICULO 53.

CONTRA LAS RESOLUCIONES QUE DETERMINEN UNA SANCIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE REGLAMENTO, PROCEDE EL RECURSO DE RECONSIDERACION MISMO QUE SE SUBSTANCIARÁ EN LOS TÉRMINOS DE LA SECCION TERCERA DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.

EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.



H. XII AYUNTAMIENTO DE COMONDU SECRETARIA GENERAL

ACUERDO DE CABILDO

AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "PIONEROS II"

EN SESION DE CABILDO No. 63 (EXTRAORDINARIA), DE FECHA 29 DE ENERO DEL AÑO 2006, EL HONORABLE CABILDO APROBO POR UNANIMIDAD EL SIGUIENTE ACUERDO:

*** SE AUTORIZA AL HONORABLE DECIMO SEGUNDO AYUNTAMIENTO DE COMONDU, ENTREGAR AL FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONAHPO), COMO APORTACION QUE POR LEY LE CORRESPONDE Y A MANERA DE DONACION LOS TERRENOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SUBSIDIADAS, DESTINADAS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AMPLIACION PIONEROS II", EL CUAL CONSTA DE 300 (TRESCIENTOS) LOTES URBANIZADOS QUE SE DESTINARAN AL USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR, SIN ESTAR INCLUIDOS EN ESTA AREA LOTES PARA USO COMERCIAL ASI COMO TAMPOCO AREAS DE EQUIPAMIENTO URBANO (AREAS PARA USO ESCOLAR, USO DE IGLESIAS, OFICINAS PUBLICAS, ETC.) YA QUE ESTOS ESTAN PLANIFICADOS DENTRO DEL AREA DEL FRACCIONAMIENTO DEL CUAL LA UNIDAD HABITACIONAL PROYECTADA TAMBIEN ES UNA FRACCION DEL MISMO. LA DIRECCION DE DESARROLLO Y OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE COMONDU RESGUARDARA EL PROYECTO EJECUTIVO ORIGINAL Y EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INTEGRADO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACION PIONEROS II, DE LAS OBRAS DE URBANIZACION QUE SE LLEVARAN A CABO DENTRO Y FUERA DEL DESARROLLO URBANO QUE ENSEGUIDA SE SEÑALAN PARA ENTREGAR SERVICIOS A LOS LOTES RESULTANTES. A) RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, CONECTADAS A LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE LA CIUDAD. B) RED DE DRENAJE SANITARIO, CON INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS. C) RED DE ENERGIA ELECTRICA. D) RED DE ALUMBRADO PUBLICO. E) AMOJONAMIENTO DE MANZANAS Y/O PUNTOS DE CONTROL PARA DESLINDES DE LOTES. DICHAS OBRAS SERAN CONSTRUIDAS CONFORME A LOS PROYECTOS PREVIAMENTE APROBADOS POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SECRETARIA DE PLANEACION URBANA E INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DIRECCION DE CATASTRO Y PROTECCION CIVIL MUNICIPAL, COMPUESTO POR LOS SIGUIENTES PLANOS Y DOCUMENTOS EN LOS QUE SE INDICAN LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES: 1.- DESLINDE CATASTRAL, 2.- EJES DE LAS VIAS PUBLICAS, 3.- LOTIFICACION, 4.- NOMECLATURA, 5.- ALUMBRADO PUBLICO, 6.- RED DE AGUA POTABLE, 7.- RED DE ALCANTARILLADO SANITARIA 8.- RED DE ENERGIA ELECTRICA, CUMPLIENDO ASI CON LOS REQUISITOS DEL FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES, (FONAHPO).**

SE EXTIENDE EL PRESENTE PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN CIUDAD CONSTITUCION, CABECERA DEL MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
EL SECRETARIO GENERAL

C. LUIS ANDRÉS CORDOVA URRUTIA

C.c.p.- C Marcos A. Covarrubias Villaseñor - Presidente Municipal -
C.c.p.- H. Cabildo
C.c.p.- Archivo
LACU/elsa.

AVISO DE TRANSFORMACIÓN DE LORETO BAY DEVELOPMENTS, S.A. DE C.V.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 222, 223, 224, 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el suscrito Alonso Ramírez Castañón, en mi calidad de delegado especial de la sociedad denominada Loreto Bay Developments, S.A de C.V. quiero hacer constar lo siguiente:

1.- Que con fecha 06 de diciembre de 2006, los accionistas de la sociedad **LORETO BAY DEVELOPMENTS, S.A. DE C.V.** aprobaron por unanimidad ciertas Resoluciones fuera de Asamblea.

2.- Que en dichas resoluciones Tomadas fuera de Asamblea se encontraba como primer punto la discusión, y en su caso, aprobación con respecto a la transformación de la Sociedad a una Sociedad en Comandita por Acciones de Capital Variable.

3.- Que los accionistas resolvieron aprobar la transformación de esta Sociedad en una Sociedad en Comandita por Acciones de Capital Variable.

4.- Se resolvió, que una vez concretada la transformación, todos los activos de la entidad legal que se transforma, seguirán perteneciendo a la Sociedad en Comandita por Acciones de Capital Variable que a su vez continuará también con la totalidad de los pasivos.

5.- Se resolvió, que una vez concretada la transformación y la modificación de estatutos necesaria, los accionistas de la Sociedad transformada recibirán acciones de la Sociedad en Comandita por Acciones de Capital Variable de la siguiente manera:

<u>Accionista/Socio</u>	<u>Acciones de la Sociedad Anónima</u>	<u>No. de Acciones</u>	<u>Valor</u>
Comanditario TSD Loreto Partners, S en C por A de C V.	49,999.	49,999.	\$ 49,999.00
Comanditado The Trust For Sustainable Development - Loreto S.A de C V.	1	1	\$1.00
Total:	50,000	2	\$ 50,000.00

6.- Se resolvió que el balance de la sociedad al 31 de diciembre de 2006, fue circularado y aprobado, sin limitación, por todos los accionistas, y quedó aprobado.

7.- Se resolvió, que las resoluciones adoptadas referentes a la transformación de la sociedad y el balance general arriba mencionado serán publicados en la Gaceta Oficial de Baja California Sur., de conformidad con lo previsto por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

8.- Se resolvió, que los títulos de acciones expedidos con anterioridad sean devueltos a la sociedad para su cancelación, a efecto de hacerse los asientos correspondientes en el libro de registro de

accionistas, que una vez concretada la transformación, continuará vigente como libro de registro de acciones.

9.- Por último se resolvió, que conforme a las disposiciones del Artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la transformación de esta sociedad surtirá efectos al momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Loreto, Baja California Sur, toda vez que no existen acreedores de la sociedad, de conformidad con el balance aprobado por los accionistas.

Loreto Bay Developments, S.A de C.V.


Alonso Ramírez Castañón
Delegado Especial

Loreto Baja California Sur., a 28 de Diciembre de 2007

LORETO BAY DEVELOPMENTS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

4121

Loreto Bay Company
Trial Balance By Object Report

Account Number	L	D	Beginning Balance	Postings This Period	Postin Year To
201 10100	5 Efectivo		731594.4	-2552419	151479.4
201 10800	6 Caja chica		8427.46	12000	12000
201 11200	6 Ctas por cobrar -empleados		5547.83	-23898.6	42686.13
201 11510	7 IVA Acreditable -recobrable		1601740	98777.67	1168162
201 11520	7 IVA Acreditable -pendiente		-621.34	-6092.91	2944.19
201 11800	6 Cuentas por Cobrar -otras		411490.1	-921761	-572024.2
201 14100	6 Seguros pagados por anticipado			218030	310125
201 14200	6 Impuestos pagados por anticipado			122.17	1328.02
201 14210	6 ISR Retenido pagado por anticipado			327.57	2959.19
201 14500	6 Anticipos de Construcción		553799.4	51177.75	259389.2
201 14999	6 Otros pagos anticipados		22436.6	-211331	-929.58
201 16010	6 Equipo de Computo y oficina		1872436	29582.84	684396.7
201 16020	6 Mobiliario		16064.67		
201 16060	6 Equipo de transporte		1409949		148588.7

201	16920	6	Dep acum de Eq. Computo y oficina	-221912		-119719
201	16970	6	Dep acum Eq. transporte	-228311		166858.7
201	18510	6	Impuesto del Activo diferido	236989		
201	21100	6	Cuentas por Pagar	-176671	354312.4	-26724.8
201	21900	6	Otras Cuentas por pagar	-256145	-873.35	-85501.2
201	22100	6	Impuestos por Pagar -nomina	-1452217	-111841	2979517
201	22400	6	Impuestos por pagar -IVA retenido	-16271.8	-12	-35213.5
201	22410	7	IVA por pagar			-16118.9
201	22600	6	Impuestos por Pagar -ISR Retención	50846.96		-935257
201	22700	6	IVA por trasladar	40325		16012.39
			Responsabilidades prov. (Ctas por pagar			
			prov.)	-13311.1		
201	24200	6	Seguros por pagar provisionados	-112238	-16699.9	-109289
201	24500	6	Impuestos por pagar provisionados	-2806920		
201	24800	6	Sueldos por pagar provisionados	-764210	2379698	2289506
201	27000	5	Obligaciones por pagar	-3.3E+07	-4515193	-6F+07
201	29999	5	Cuenta de suspenso	-0.01		
201	30050	5	Capital Social	-50000		
201	39999	5	Utilidades retenidas (Perdidas)	32131133		
201	61100	6	Sueldos y salarios		3127594	34779336
201	61200	6	Gastos de beneficios		204237.4	391723.5
201	61300	7	Impuestos de nomina		385783.8	6369259
201	61400	7	Bonos y gastos de incentivos		57539.49	668005.7
201	61450	7	Aguinaldo		996433.7	1461086
201	61500	6	Otros gastos de empleados		110176.6	1457418
201	61600	6	Comisiones		17645.19	354670.6
201	61700	5	Gatos de viaje		120601.2	1073062
201	62000	5	Honorarios profesionales		171655.7	4129958

Co	Account	L		Beginning	Postings	Postin
	Number	D		Balance	This	Year To
					Period	
201	62100	6	Honorarios de Servicios aduaneros otros			207460.7
201	63100	6	Renta oficina			443 .5
201	63400	6	Obligaciones y suscripciones			989
201	63500	6	Gastos de oficina		78291.47	797447.2
201	63600	6	Luz, Agua, utilidades		7632.41	149442.5
201	63700	6	Teléfono		35073.16	587614.7
201	63800	6	Teléfono celular		45180.46	228101.7
201	63900	6	Internet		1426	9337
201	64000	6	Mensajería, estampillas, correo		1483.4	47816.44
201	64100	6	Cargos bancarios		579.5	17707.23
201	64200	6	Gastos de automóviles			11049.13
201	64300	6	Gastos de Edificio, mantenimiento		12102.31	128669.8
201	64400	6	Reparaciones y mantenimiento		8115.46	92168.54
201	64500	6	Gastos de computación y mantenimiento			90590.67
201	64550	6	Copias e impresiones			1120
201	64600	6	Mantenimiento de vehiculos			109846.6
201	64700	6	Gasolina		17600.75	376273.8
201	64800	6	Gastos no deducibles		1721.74	392088.2

201	65100	6 Seguros	9795.89	308590.4
201	66020	6 Periódicos, revistas		70349.2
201	66220	6 Relaciones públicas		13635.7
201	66235	6 Eventos, convenciones		4046.90
201	66320	6 Gastos de transportación		909.00
201	66470	6 Jardinería		22809.00
201	67150	6 Impuestos prediales		3352
201	67300	6 Otros impuestos		1341514
201	69010	6 Donaciones y caridades		50206.20
201	69045	6 Gastos por malas deudas		1900
201	69050	6 Gastos bancarios		361.42
201	69060	6 Licencias, honorarios y permisos		1708.32
201	69100	6 Gastos misceláneos	7368.49	1227402
201	80000	5 Depreciación y amortización		166896.2
201	85100	6 Ingresos misceláneos		-2177
201	85200	6 Ingreso por intereses bancarios	-730.31	-5980.80
2	85300	6 Ingresos por la participación de utilidades		71.00
201	86413	8 Utilidades realizadas	-7691.43	-33500.5
201	86414	8 Perdidas realizadas		57085.90
201	86415	8 Cuenta de redondeo	-0.11	-6304.60
201	86431	8 Utilidades no realizadas	223735.5	507554.7
201	86432	8 Perdidas no realizadas	-417258	-83751.2
201	88010	6 (Perdida) o ganancia por la venta de activo		30131.50

Do	Account	L	Beginning	Postings	Postin
	Number	D	Balance	This	Year To
				Period	
201	90400	6 Impuestos -intereses y penalidades			282799.0

Loreto Bay Developments
Grand Total

C.P. JOSÉ TEZANOS.

CHICOS DIVERTIDOS, S. DE R.L. DE C.V.
 (EN LIQUIDACION) R.F.C.CDI 050124 ' 5
 ESTADO DE POSICION FINANCIERA, BALANCE GENERAL
 AL 08 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2006.

	ACTIVO	CANTIDAD	PASIVO	CANTIDAD
--	--------	----------	--------	----------

CIRCULANTE:

PASIVO:

- ACREEDORES DIVERSOS 929,574.36

TOTAL CIRCULANTE : -
 TOTAL PASIVO : 929,574.36

CAPITAL CONTABLE :
 CAPITAL SOCIAL 30,000.00
 RES. EJER. ANTERIORES (792,084.15)
 RES. DEL EJERCICIO (167,490.21)
 TOTAL CAPITAL CONTABLE: - 929,574.36

TOTAL ACTIVO : -
 TOTAL PASIVO Y CAPITAL : -

ACCIONISTAS:	PARTES SOCIALES	PORCENTAJE (%)
ADRIANA MA. J. A. CREIXELL ROBINA	18,000.00	60%
ROSA DE GUADALUPE MARTINEZ NUÑEZ	6,000.00	20%
RICARDO GUSTAVO QUINTERO OVALLÉ	4,500.00	15%
ANDRES JOSE QUINTERO OVALLÉ	1,500.00	5%
	<u>30,000.00</u>	<u>100%</u>

El presente Balance Final de liquidacion se publica para los efectos y en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el importe del capital historico esta representado por 50,000 acciones de la porcion fija cuyo valor nominal de \$1.00 cada una, equivalentes a \$ 30,000.00, denominando el valor actualizado de cada accion es por la cantidad de 0.0000; por lo que esta ultima cifra resulta que el haber social se devolvera a cada accionista en proporcion al porcentaje de su participacion en el Capital Social.

SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR A 08 DE NOVIEMBRE DE 2006

SRA. ALEXANDRA MARTINEZ NUÑEZ
 R.H.S. MANA-780510-763
 LIQUIDADOR

~~_____~~
 FIRMA

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase - Registro DGC-Num. 0140883
Características 315112816

Condiciones:

(SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES)

LOS AVISOS SE COBRARÁN A RAZÓN DE \$0.20 LA PALABRA POR CADA PUBLICACIÓN, EXCEPTO LOS MINEROS SE PAGARÁN \$0.15, PARA EL EFECTO CONTARÁN LAS PALABRAS CON QUE SE DENOMINE LA OFICINA Y SE DESIGNE SU UBICACIÓN, EL TÍTULO DEL AVISO (REMATE, EDICTO, ETC.) Y LA FIRMA Y ANTEFIRMA DEL SIGNATARIO, EN LAS CIFRAS SE CONTARÁ UNA PALABRA POR CADA DOS GUARISMOS.

SUSCRIPCIONES:

	NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN EL ESTADO
POR UN TRIMESTRE	2
POR UN SEMESTRE	4
POR UN AÑO	7

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES

NÚMERO DEL DÍA	0.5
NÚMERO EXTRAORDINARIO	0.75
NÚMERO ATRASADO	1

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

